

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de octubre de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0161-0610-2021

Ingeniero

RAFAEL SABONGE

Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

E. S. D.

Respetado Ingeniero Sabonge:



De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES - PIXVAE” a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En Anexos, pág. 1020 del EsIA, se presenta cuadro con información referente a las ocho (8) fincas que serán afectadas por la ejecución del proyecto; sin embargo, no se adjunta la documentación completa de la misma. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar copia de cédula de cada uno de los propietarios de las fincas debidamente notariada.
 - b. Indicar en cada anuencia la superficie a ser afectada por la ejecución del proyecto.
 - c. En el caso de las fincas 30291, 30844, presentar anuencia de la señora Eneida Pineda debidamente notariada.
 - d. De igual manera, aparece como propietaria de las fincas 30291, 30844 la señora Edilia García (fallecida), donde solo se presenta un Formulario Único de Parte Clínico de Defunción. Por lo que se solicita:
 - Presentar (Testamento) o Resolución de Juzgado donde se inicia Juicio de Sucesión, en la cual se designe heredero(s), quien la representará en su ausencia.
 - Presentar anuencia firmada y copia de cédula debidamente notariada del heredero(s).

- e. Presentar Certificado de Propiedad de la finca 53531, anuencia y copia de cédula debidamente notariada.
2. En Anexos, pág. 1043 del EsIA, se presenta cuadro con información de las zonas de botadero para el proyecto sobre las fincas 41383 y 7484 y los respectivos Acuerdos de Voluntades-botadero; sin embargo, no se presenta la copia de cédula de cada uno de los propietarios debidamente notariada. Además, en Anexos, pág. 1055 del EsIA, se presenta Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, para Área de Campamento; sin embargo, no se presentan las copias de cédulas debidamente notariadas de ambas partes Por lo que solicita:
- a. Presentar copia de cédula de cada uno de los propietarios de las fincas 41383, 7484 y de los firmantes del contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, debidamente notariadas.
3. En el punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, pág. 113 del EsIA, se menciona que el sitio comprende el alineamiento del camino de tierra existente donde se ejecutará la nivelación de terreno, necesario para su rehabilitación, además de 5 sitios de préstamo de material selecto y 2 sitios de disposición final (botaderos)...[...]. En el cuadro 5-7: Ubicación de fuentes de materiales, pág. 83, se presentan las coordenadas UTM de 5 fuentes de material selecto, las mismas fueron remitidas a DIAM que mediante MEMORANDO-DIAM-01039-2021, indican que *“el polígono de fuente de material selecto 2, poseen iguales coordenadas que la fuente de material selecto 4”*. En Anexos, Ubicación de Fuentes de Material, pág. 1006, se presentan planos con la ubicación de fuente de selecto 1 (Tribique), fuente de selecto 2 (calidonia Arriba), fuente de selecto 5 (El Codo-Pixvae) y sitio de préstamo (Patio de cantera, Lovaina Pixvae), con sus respectivas coordenadas, áreas y volúmenes. En el mismo Anexo, pág. 1063 del EsIA, se presenta cuadro con información de cuatro (4) propietarios de las fincas a utilizar como Áreas de Préstamo; sin embargo, en las anuencias no se presentan las copias de cédulas notariadas de cada uno de propietarios de las fincas, ni se indican las áreas a utilizar ni volumen de material a extraer, etc. Por lo que se solicita:
- a. Aclarar la cantidad de Sitios de Préstamo a utilizar e indicar la finca y propietario a la cual pertenece.
- b. Presentar coordenadas UTM con su respectivo Datum de los sitios de préstamos a utilizar.
- c. Aportar copia de cédula debidamente notariada del propietario de la finca 17430; además, de la autorización para extracción de material, en la cual se indique la superficie a utilizar y volumen de material a extraer, debidamente notariada.

- d. Presentar copia de cédula notariada de la propiedad de la finca 41237, e indicar la superficie a utilizar y volumen de material a extraer dentro de la anuencia, debidamente notariado.
 - e. Presentar copias de cédulas debidamente notariadas de los firmantes del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble entre Ganadera San Rafael, S.A. e Ininco, S.A.
 - f. En el caso de la propiedad de la finca 9A03, el cual se indica que falleció, se solicita:
 - Presentar (Testamento) o Resolución de Juzgado donde se inicia Juicio de Sucesión, en la cual se designe heredero(s), quien la representará en su ausencia.
 - Presentar Certificado de Propiedad de la finca 9A03, anuencia donde se indique la superficie y volumen de material a extraer y copia de cédula debidamente notariada del heredero(s).
4. En el punto **2.3 Síntesis del área de influencia del proyecto, obra o actividad**, pag. 27 del EsIA, se indica que *“El proyecto que nos atañe se enmarca en los Corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, los dos primeros pertenecientes al Distrito de Soná y el último a Las Palmas, respectivamente”*. En el punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, pág. 73, se menciona que *“El proyecto consiste en la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae”*. No obstante, DIAM mediante MEMORANDO-01039-2021, señala que: *“con los datos proporcionados se determinó [...] alineamiento del proyecto con longitud de 40,119 m y ubicación en los corregimientos de Soná (cabecera), Calidonia, Pixvae, Zapotillo, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas”*. Por lo anteriormente descrito, se solicita:
- a. Aclarar la longitud total que abarca el alineamiento del camino a rehabilitar.
 - b. Presentar coordenadas UTM del alineamiento del camino a rehabilitar.
 - c. Aclarar los corregimientos localizados a través del alineamiento del camino a rehabilitar.
 - d. De ubicarse el proyecto en los corregimientos adicionales no indicados en el EsIA, deberá ampliar la participación ciudadana del proyecto incluyendo aportes de actores claves de las comunidades, establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
 - e. Incluir estos aportes en el análisis de dicha información y presentar los datos correspondientes actualizados
5. En el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, pág. 119, se menciona que *“para el manejo de las aguas residuales generadas por la elaboración de mezclas de morteros, limpieza de herramientas y*

equipos, se tomarán las siguientes consideraciones: Se construirá un área dentro del proyecto destinada al lavado de los equipos y herramientas, la cual estará ubicada en el área de Taller; Las aguas serán conducidas hasta un tanque de almacenaje, en el que se separará el agua de cualquier otro material; El agua, ya decantada será utilizada para diferentes actividades asociadas a la construcción; y El material sólido será dispuesto, atendiendo el programa de eliminación de desechos peligrosos por empresa debidamente certificada". Sin embargo, se debe considerar que serán desechos peligrosos mezclados con agua, con alto potencial de contaminación si su manejo y disposición final no son las adecuadas, por lo que se solicita:

- a. Aclarar, cómo será el manejo y la disposición final de estos desechos en el sitio del proyecto, considerando que serán desechos peligrosos mezclados con agua. Indicar metodología a utilizar (tinajas, recipientes temporales, etc.).
 - b. Aportar coordenadas UTM con Datum de referencia del sitio donde se realizará el lavado de maquinarias y equipos, e indicar área a ocupar.
 - c. De utilizar tinajas y/o recipientes temporales, describir detalladamente su función en el proceso, manejo, impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
 - d. Definir detalladamente el diseño, construcción y materiales a utilizar para las tinajas y/o recipientes para la disposición de inertes, su capacidad, periodicidad de los mantenimientos, reutilización de aguas y las medidas contempladas para evitar fugas de agua en el proceso.
6. En el punto 7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, pág. 277 del EsIA, se indica que "De acuerdo con la información recopilada en campo, en el área de influencia directa del proyecto, se determinó que en la misma se encuentran presentes 18 especies catalogadas en alguna categoría de protección y conservación según la legislación nacional (Resolución N° DM.0657-2016 del Ministerio de Ambiente). Se presenta un listado de dichas especies en el Cuadro 7-14 Especies con categoría de conservación. Por lo que se solicita:
- a. Indicar su conservación o intervención en el área de desarrollo del proyecto de las especies identificadas como vulnerable según la Resolución DM-0657-2016, del 16 de Diciembre de 2016.
 - b. Especificar dentro del inventario forestal, la ubicación de las especies inventariadas en la sección de protección de las fuentes hídricas donde se construirán los puentes.
 - c. Definir las dimensiones del ancho y longitud de las secciones de protección a establecer en los cauces de las fuentes hídricas donde se establecerán los puentes. Representar gráficamente mediante planos.

7. En documentación aportada junto a la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), se presenta Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble entre la señora Mara Castrellón y el señor Juan Carlos González sobre la Finca con folio real 30352996 en el que se indica que se destinará para “*Actividades de tipo comercial, oficina administrativa, depósito de materiales de construcción, estacionamiento de equipo pesado, taller entre otros*”. Sin embargo, en la página 15 del EsIA punto **2.2. Breve descripción del Proyecto, área a desarrollar, presupuesto aproximado** se indica “*Las instalaciones provisionales (campamento central, caseta tipo D, áreas de descanso, alimentación, sanitarios, estación de combustible y almacén), el cual se ubica aproximadamente a 500 metros del inicio del camino, en la finca propiedad de Mara Nazira Castrillón Maloff, la cual cuenta con un área de 3 Has 1172 m². Se adjunta en anexos documentos. El Taller y las plantas de trituración, concreto y asfalto, estarán ubicadas en la finca propiedad de Ganadera San Rafael, la cual cuenta con un área de 39 Ha, de las cuales se usarán 4.18 has, solamente...*”. En la página 99 del EsIA se indica “*Cabe señalar que hay un área de 1.4 has, aproximadamente, que no quedará como resto libre y no será intervenida*” de la finca de propiedad de la señora Mara Nazira Castrellón Maloff. Dado lo anterior:
- Indicar en que finca se instalará el taller.
 - Presenta autorización de uso de finca en donde se indique la instalación del taller y cédula del propietario debidamente notariado, registro de propiedad de la finca a utilizar.
 - Presentar las coordenadas UTM que delimitan la superficie de 4.18 has que será utilizada en la finca de propiedad de Ganadera San Rafael.
 - Presentar las coordenadas UTM que delimitan la superficie de 1.4 has que no será intervenida en la finca propiedad de Mara Nazira Castrellón Maloff.
8. En la página 15 punto punto **2.2. Breve descripción del Proyecto, área a desarrollar, presupuesto aproximado** se indica “*... se determinaron caudales máximos, cuyas probabilidades de ocurrencia definen planicies de inundación que afectan la Finca Ganadera San Rafael. Cabe señalar que estas planicies inundables no compromete el área de las plantas, no obstante, el estudio fue ampliado y el mismo recomienda realizar unas mejoras en el cauce, lo cual consiste en la modificación del mismo en un pequeño tramo de la Quebrada La Mina. Esta modificación genera un mejor manejo hidráulico del cauce y a la vez se protege la calzada de la nueva carretera y el puente a futuro. Esta canalización se realizaría en un tramo de 320 metros de longitud junto con una conformación y limpieza del cauce*”. En Anexos, página 799-858 se presenta copia simple del **Estudio Hidrológico-Hidráulico Quebrada La Mina (Río Rosario) - Mejoras al cauce**, el mismo recomienda “*Para la mejora de estas zonas se presenta la alternativa de conformar y canalizar la quebrada en 320 m desde las secciones 520 y 840*”. Dado lo anterior, se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 5 de 13

- a. Presentar Estudio Hidrológico-Hidráulico original o copia notariada con la firma del profesional idóneo responsable de su elaboración.
 - b. Presentar las coordenadas UTM del tramo donde se realizará la canalización de la quebrada La Mina.
 - c. Indicar la distancia y las coordenadas UTM de ubicación de la planta respecto a la quebrada La Mina.
9. En la página 21 punto **2.3. Síntesis del área de influencia del Proyecto, obra o actividad** se indica “...*En las zonas donde van las plantas, sitios de préstamo, campamento, puentes y vados, esta zona se amplía de acuerdo al área seleccionada para trabajar, considerando la naturaleza de las actividades constructivas y sus posibles efectos en el entorno*”. En la página 110, punto **5.4.3. Operación**, se indica “*La etapa de operación contempla la puesta en uso de los 44.263 Kilómetros rehabilitados y construidos, así como las infraestructuras como puentes, cajones y vados...*”. En la página 156 punto **6.6.1 Calidad de las aguas superficiales** se indica “*Los lugares de muestreo de calidad de agua superficial fueron seleccionados con la finalidad de poder obtener datos en los lugares donde se tiene planificado la construcción de puentes y pasos vehiculares*”. Dado lo anterior, se solicita:
- a. Indicar si el alcance del proyecto involucra la construcción de vados y pasos vehiculares.
 - b. De indicar que requiere la construcción de vados y pasos vehiculares, deberá presentar las coordenadas UTM de ubicación de los mismos y definir el tipo de estructuras a instalar.
10. En la página 22 punto **2.3. Síntesis del área de influencia del Proyecto, obra o actividad** se indica “*Vías de acceso no inmediatos hacia los sitios del proyecto y que actualmente son utilizados por la comunidad en general y serán utilizadas para llevar todo el equipo al sitio de proyecto*”. En la página 330 punto **1. Medidas para el Control y Protección de la Calidad de Agua** “*Para la extracción de material del río, considerar las siguientes medidas: Establecer caminos de acceso para tener una entrada y una salida segura, buscando la zona de menor afectación al bosque de galería. No se permitirá tener varias entradas y varias salidas*”. Dado lo anterior se solicita:
- a. Indicar si el alcance del proyecto involucra la habilitación de vías de acceso temporales.

De indicar que se requieren nuevas vías de acceso deberá:

- b. Presentar las coordenadas UTM de los alineamientos propuestos e indicar las longitudes.
- c. Realizar levantamiento de línea base física, biológica y social del área de alineamiento.
- d. Presentar los permisos y copia de cédula (original o copia debidamente notariada), registros de propiedad y de sociedad correspondientes a los propietarios de los terrenos, de indicar que dichos alineamientos pasan por fincas privadas.

11. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente** mediante Nota DIPA-188-2021 señala lo siguiente:

- “Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con nivel de significancia igual o mayor que 29 (≥ 29), indicados en los cuadros 9.4 y 9.5 (páginas 3008 a 3010) del Estudio de Impacto Ambiental para las etapas de construcción y operación.
- Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental indicado.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo de cuatro (4) años”.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...
1. BENEFICIOS	BALBOAS									
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.6 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

12. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Forestal del Ministerio de Ambiente** mediante Memorando DIFOR-794-2021 señala lo siguiente: “...se presenta una incongruencia en el número de árboles a afectar según el Inventario Forestal (308 árboles) presentado y los demás cuadros, no siendo compatible con la suma de 315 árboles, mencionados en los demás cuadros”. En las páginas 211 a 222 se presentan los **Cuadro 7-7. Registro de árboles – parcela 1, Cuadro 7-8. Árboles**

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
 Página 7 de 13


 REVISADO

registrados – parcela 2, Cuadro 7-9. Árboles registrados – parcela 3, Cuadro 7-10. Árboles registrados – parcela 4, Cuadro 7-11. Árboles registrados – parcela 5, en donde se indican 306 especies inventariadas. Además, en la página 222 se indica “...Como resultado del inventario forestal realizado a los árboles con DAP ≥ 10 cm, se determinó que en el sobre el área de influencia directa del alineamiento del camino existente se registraron 315 árboles a partir de las 5 parcelas temporales instaladas...”. En la página 300 Cuadro

9.1 Situación ambiental previa / Transformaciones que generará el proyecto se indica “Se prevé la tala de árboles y desarraigue de las especies arbóreas y de pajonales que se encuentren dentro de la servidumbre vial requerida...”. Por lo que se solicita:

- a. Aclarar la cantidad de árboles a afectar e indicar a cuál se le aplicará tala y desarraigue. De indicar que la cantidad de árboles a afectar es mayor a la indicada en el Inventario Forestal, deberá:
- b. Presentar el inventario forestal completo firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, tipo de vegetación y el volumen.

13. En la página 328 punto **1. Medidas para el Control y Protección de la Calidad de Agua** se indica “Durante las actividades de construcción y rehabilitación de los puentes, así como de sistemas de drenajes, existe la posible afectación de la calidad de las aguas...”. En la página 78 punto **5. Descripción del Proyecto, obra o actividad** se indica “La rehabilitación incluye la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas)”. En la página 79, punto **Cuadro 5-3: Coordenadas de ubicación de cajones pluviales**, se incluyen las coordenadas de 18 cajones pluviales. Dado lo anterior:

- a. Aclarar si el alcance del proyecto incluye la rehabilitación de puentes.
- b. Aclarar la cantidad de cajones pluviales a construir y presentar las coordenadas UTM de ubicación de los mismos.
- c. Realizar levantamiento de línea base física y biológica de los cuerpos hídricos donde se instalarán los cajones pluviales.

De indicar que incluye la rehabilitación de puentes, deberá:

- d. Presentar las coordenadas UTM de ubicación de los puentes a rehabilitar.
- e. Indicar los cuerpos hídricos sobre los cuales se encuentran los puentes a rehabilitar.
- f. Realizar levantamiento de línea base de física y biológica en los cuerpos de agua a intervenir.

14. En la página 314 punto **Afectación de la calidad del agua en sitios de extracción**, se indica “Se tiene previsto extraer material no metálico del río, lo cual podría afectar la calidad del agua en esa zona por la intervención de maquinaria, la cual podría contaminar las aguas”. Dado lo anterior, se solicita:

- a. Indicar la metodología de extracción a utilizar en los diferentes sitios de extracción, tipo de material a extraer, volumen.
 - b. Presentar las coordenadas UTM de las zonas de extracción de material no metálico de río.
 - c. Presentar en plano, la distancia mínima de ubicación de las maquinarias a utilizar para la extracción de material respecto a las fuentes hídricas.
 - d. Indicar si el EsIA en evaluación, contempla dentro de su alcance el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 9 de la Ley No. 32 de 9 de febrero de 1996, y presentar mapa o plano de referencia donde se visualice el cumplimiento de los lineamientos antes señalados por la Ley.
15. En Anexos del EsIA, página 1003 se presenta **Cronograma de Ejecución** en el Id. 91 se indica “*Pasos elevados peatonales, cajones y puentes*”. Por lo anterior, se solicita:
- a. Aclarar si el alcance del proyecto involucra la construcción de pasos elevados peatonales. De indicar que incluye la construcción de pasos elevados peatonales, deberá:
 - b. Presentar las coordenadas UTM de ubicación de los pasos elevados peatonales.
16. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, el **Ministerio de Cultura** mediante Nota MO-DNPC-PCE-N-No. 619-2021, señala lo siguiente:
- “El estudio arqueológico consistió en una prospección superficial y sub-superficial realizados en el trazo de la carretera San José - Calidonia - Platanares - Pixvae. Sin embargo, no se evaluaron otros componentes del proyecto, los cuales se mencionan en el EsIA (Ver págs. 75-86): Las áreas de construcción de los puentes vehiculares y cajones pluviales, dos botaderos, sitios para extracción de material selecto, áreas de campamento e instalaciones temporales, plantas de trituración, agregados y asfalto.*
- Por consiguiente, al estudio le falta información necesaria para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 ... y se detallan a continuación:*
- *Realizar prospección arqueológica superficial y sub-superficial en las áreas de construcción de los puentes vehiculares y cajones pluviales, en los 2 botaderos, sitios para extracción de material selecto, áreas de campamento e instalaciones temporales, plantas de trituración, agregados y asfalto.*
 - *Anexar una tabla con las coordenadas UTM de la prospección arqueológica superficial y sub-superficial de las áreas que no fueron evaluadas.*
 - *Señalar en un plano a escala y georeferenciado del proyecto, las áreas cubiertas por la prospección arqueológica superficial (recorrido) y subsuperficial (puntos de sondeos) las cuales no se evaluaron.*

- *Anexar fotografías de la prospección superficial y sub-superficial, de la estratigrafía de los sondeos (los más representativos) y vista panorámica de las áreas que no se evaluaron.*
- *Describir de manera general la estratigrafía de los sondeos.*
- *Proponer medidas de mitigación del impacto a los posibles recursos arqueológicos de acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio arqueológico completo.”.*

17. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente** mediante Memorando-DAPB-1371-2021, señala lo siguiente:

*“De acuerdo a la línea base biológica expuesta en el documento, específicamente en las páginas 238 y 239, se evidencia la presencia de especies vulnerables y en peligro de extinción, según la Resolución N° DM-0657-2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones" (G.O. 28187-A), como lo son los monos aulladores (*Alouatta coibensis*), el ocelote (*Leopardus parda/is*), y el venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), lo que significaría, que una vez sea entregada la obra y entre en operación la carretera, pueden llegar a ocasionar accidentes para estas especies de interés, por lo tanto se debe considerar la construcción de PASOS DE FAUNA tanto aéreos (para el caso de los primates), y terrestres (para los felinos y cérvidos), en aquellas zonas que exista mayor cobertura boscosa a lo largo del proyecto”. En la página 342, punto 2. **Medidas para el Control de disturbios a la fauna**, Etapa de Operación del EsIA, se indica: “Colocar letreros de precaución que indiquen la presencia de animales en las vías, estos rótulos deberán ser colocados junto a los rótulos correspondientes a la velocidad permitida, para disminuir el riesgo de que dichos letreros sean ignorados por los conductores”. Dado lo anterior, se solicita:*

- a. Indicar las medidas de mitigación a implementar por el proyecto para evitar afectación a la fauna por el paso a lo largo del alineamiento en las etapas de construcción y operación. De indicar que se construirán pasos de fauna, deberá:
- b. Presentar las coordenadas de ubicación de los pasos de fauna a construir a lo largo del alineamiento del proyecto.

18. En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente** mediante Memorando DSH-1171-2021 señala lo siguiente:

- “Se solicita ajustar alineamiento, a fin de cumplir con la ley 1 del 3 de febrero de 1994, en el artículo 23 cuando se aproxime a nacientes de agua. Zonas críticas donde el alineamiento no cumple con la ley en 14 nacientes de agua. Ver mapa y cuadro de coordenadas de nacientes de agua, anexos.

ANEXOS

- Cuadro de coordenadas de nacientes de agua amenazadas por alineamiento, ver distribución en vista satelital:

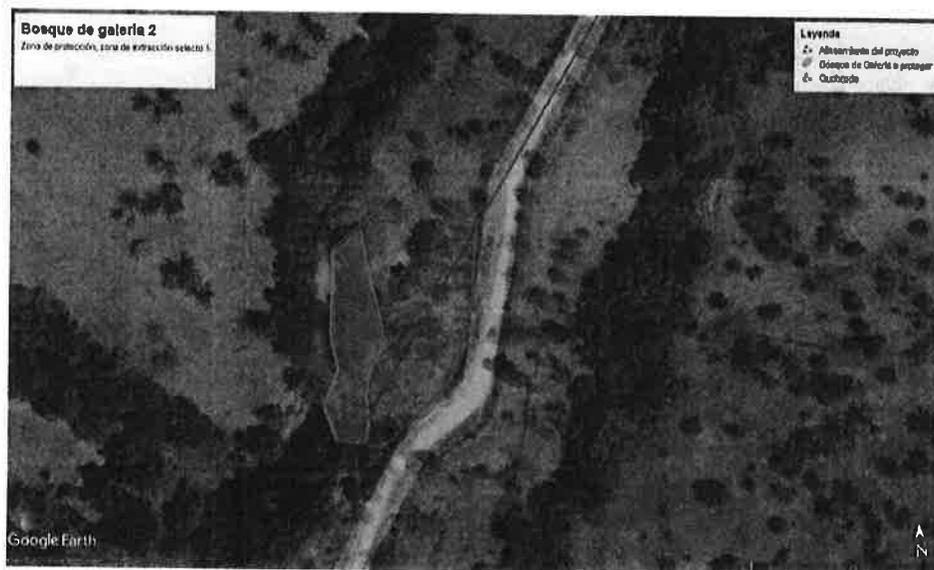
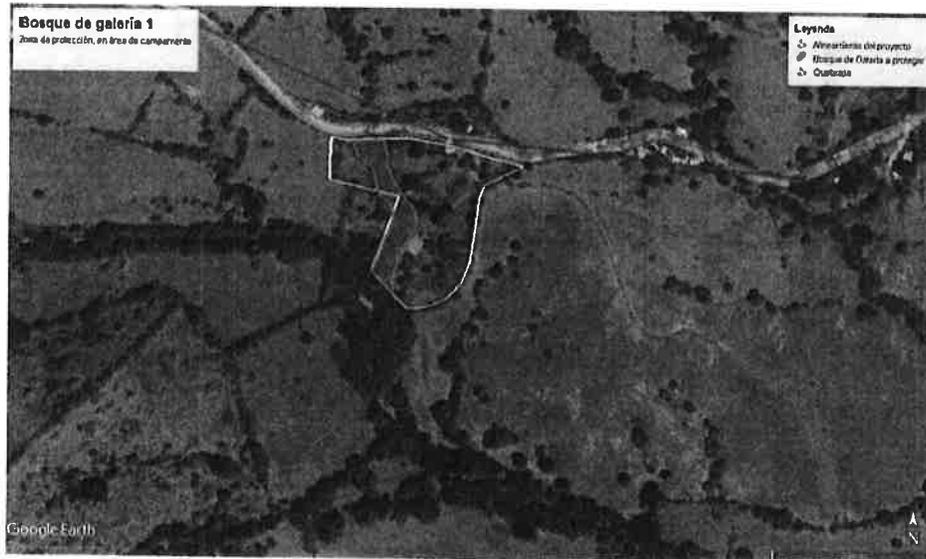
Número de Naciente de Agua	Coordenadas Este	Coordenadas Norte	Número de Naciente de Agua	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	440564.00	869262.00	9	453405.00	874818.00
2	445115.00	870079.00	10	453718.00	875357.00
3	448423.00	870829.00	11	454091.00	875575.00
4	447981.00	872074.00	12	454539.00	876039.00
5	449847.00	871807.00	13	455167.00	876731.00
6	450229.00	871895.00	14	458024.00	880958.00
7	450599.00	872282.00	15	439683.00	869211.00
8	452732.0	873625.00			

- Presentar descripción de medida efectiva que garantice el flujo libre del agua de los cuerpos hídricos el cual el nuevo alineamiento pasa 29 veces. Ver vista satelital de la distribución de los cruces del alineamiento sobre quebradas y Cuadro de coordenadas de los cruces del alineamiento sobre quebradas en anexos.

- Cuadro de coordenadas de los cruces del alineamiento sobre quebradas, ver distribución en vista satelital:

ID del cruce sobre red hídrica	Coordenadas Este	Coordenadas Norte	ID del cruce sobre red hídrica	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	463095.00	884741.00	15	450774.00	872946.00
2	462611.87	884809.32	16	448416.00	872292.00
3	461846.00	884730.00	17	446970.00	870165.00
4	461817.00	884702.00	18	446643.00	870082.00
5	461121.00	883648.00	19	446069.00	869885.00
6	461042.00	883521.00	20	445556.00	870080.00
7	460832.00	883297.00	21	445370.00	870068.00
8	460189.00	883051.00	22	444035.00	870898.00
9	459938.00	882980.00	23	443856.00	870661.00
10	459706.00	882760.00	24	443811.00	870425.00
11	459623.00	882655.00	25	443675.00	870190.00
12	458965.00	881966.00	26	443621.00	870144.00
13	458033.00	880999.00	27	438407.00	867893.00
14	453046.00	873856.00	28	438053.00	867630.00
			29	436633.43	866963.64

- *Protección absoluta de todos los bosque de galería según el artículo 23, que declara: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros; incluyendo el polígono del campamento y zona fuente de material selecto. Ver marcación de la zona de protección en vista satelital anexo.*



- *Excluya la zona propuesta para botadero debido a que se encuentra sobre naciente de agua. Ver mapa anexo.*



- *Presentar estudios de los análisis de estabilidad de taludes y los diseños de las medidas de mitigación.*

Dado lo anterior, deberá presentar la información solicitada por la Dirección de Seguridad Hídrica en los puntos antes mencionados.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/aa/ir
RC



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 13 de 13

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

MINISTERIO DE AMBIENTE
[Signature]
18/01/2021 11:51 PM
D E I A

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑOZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
 Ministro de Obras Públicas



RSV/mab/em

Ministerio de Obras Públicas
 A las Tres y Treinta y Seis (3:36) tarde
 de Hoy Quince (15) enero
 de Dos Mil Veintiuno (2021.)
 Notifico a Tomas Pinzon
 el contenido de la 005
 La parte Notificada
F. V. M. A. M. A.
 El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 ES COPIA AUTÉNTICA
 Panamá, 12 de octubre 2021




REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ariel Antonio
Ballesteros Oda

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1976
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
 SEXO: M
 EXPEDIDA: 12-JUL-2018

7-700-191
 TIPO DE SANGRE:
 EXPIRA: 12-JUL-2028






República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

ARIEL ANTONIO BALLESTEROS
 ODA

Céd.: 7-700-191
 Idoneidad: 24989
 Fecha de idoneidad: 30-07-2019

LICENCIADO EN DERECHO Y
 CIENCIAS POLÍTICAS



Fiel copia de su original.
JM.
10/10/2021.
1:48.

Panamá, 30 de septiembre de 2021
SG-SAM-1120-21

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

A.A.

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desearle éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- fijado y desfijado de la Alcaldía Municipal de Las Palmas (**Fijado el 23 de septiembre de 2021 y Desfijado el 28 de septiembre de 2021.**)
- fijado y desfijado del Municipio de Soná (**Fijado el 23 de septiembre de 2021 y Desfijado el 28 de septiembre de 2021.**)
- Publicaciones del diario o periódico nacional Metro Libre (**Primera Publicación el 24 de septiembre de 2021 y última Publicación 28 de septiembre de 2021.**)

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE**, a desarrollarse en la provincia de Veraguas, en los Corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, los dos primeros pertenecientes al Distrito de Soná y el último a Las Palmas.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


Ibrain E. Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	5/10/2021
Hora:	10:19 am

Música

LUIS ENRIQUE CUMPLE AÑOS

ML | El salsero y cantautor Luis Enrique Mejía López nació el 28 de septiembre de 1962, en ciudad de Somoto, Nicaragua.



Efeméride

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

ML | El Día Internacional del Acceso Universal a la Información se celebra cada 28 de septiembre, desde el 2016.



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

g. Nombre del Proyecto: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ - CALIDONIA - PLATANARES - PIXVAE".

h. Promotor: Ministerio de Obras Públicas.

i. Localización del proyecto: provincia de Veraguas, Distritos de Soná y Las Palmas, corregimientos de Soná y Pixvae.

j. Breve descripción del proyecto: Consiste en la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae. Las principales obras del proyecto incluyen la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas). Los puentes se ubican en los ríos: Tribique, Quebrada El Rosario, Quebrada Los Indios, Río Rosario, Río y Ramal Río Pixvae. Los cajones están diseñados para el paso de aguas intermitentes.

k. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos negativos durante la construcción:

Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de moderada a baja significancia, y corresponden a: Al Suelo: por afectación del suelo por inestabilidad en taludes de corte y relleno; afectación del suelo por erosión; afectación del suelo por deficiencia en el manejo de residuos peligrosos; contaminación del suelo por descarga o derrame de concreto; compactación de suelo por derrame fortuito; compactación del suelo; al Agua por: afectación de Calidad del Agua por descarga de aguas residuales; afectación del agua por generación de sedimentos; afectación del agua por alteración de drenajes naturales; afectación de la calidad del agua en sitios de extracción; al Aire: alteración de Calidad del Aire por Aumento de niveles de ruido; alteración Calidad del Aire por incremento de la concentración de gases y partículas de polvo; afectación Calidad del Aire por generación de malos olores; a la Flora y Fauna por: pérdida de vegetación; afectación de la fauna; atropello de animales; desde el punto de vista social y económico por: accidentes en zonas pobladas; salud y seguridad de la población; salud y seguridad ocupacional de los trabajadores; afectación de la Propiedad Pública y Privada.

Impactos Positivos de la Obra:

En esta etapa se presentan impactos positivos, que van de muy alta significancia a baja y corresponden a el impulso económico local y regional; mejora de las condiciones de vida de la población por contar con una vía de acceso público, lo cual facilita el acceso a servicios de salud, economía y conectividad eléctrica y telecomunicaciones, aumento oportunidades laborales por la generación de empleos; aumento del valor de la tierra en la zona.

Medidas de mitigación ambiental y social:

Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: aplicar medidas de control para el control de erosión, cortes de talud según diseño; construir las bermas en base al tamaño del talud para controlar el peso del material; las bermas van acompañadas de la respectiva canaleta para el manejo de las aguas pluviales para evitar la saturación del suelo; aplicar protección de los pies de los taludes, debidamente compactados de manera que evite el desprendimiento de material; talud terminado debe ser protegido con barreras vivas estabilizadoras; aplicación de agua por aspersion para control del polvo; controlar el flujo vehicular con señalización y banderilleros; aplicar procedimiento de control de derrames de HC; contar con los permisos de obra en cauce, realizar pago de indemnización ecológica, talar estrictamente lo necesario; contar con permisos de extracción de agua y materiales; respetar los límites de velocidad; mantener a la comunidad informada sobre el avance de la obra; realizar inspecciones periódicas de salud y seguridad, entre otras. Igualmente, se deberá aplicar un Plan de Educación Ambiental y cada uno de los planes y programas establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

l. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones:

Este documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Veraguas, en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. - 4:00 p.m.), y a través del sistema PREFASIA disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

Italia PAQUETE DE AYUDA

AFP | Aprueban paquete de ayuda para hogares de \$3.532 millones) por aumento de gas y luz. Informaron autoridades.



Europa CIERRAN DISPARES

AFP | El FTSE 100 de Londres perdió menos del 0,1%. Fráncfort cerró al alza de 0,9%, igual que el CAC 40 de París.



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

- Nombre del Proyecto: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ - CALIDONIA - PLATANARES - PIXVAE".
- Promotor: Ministerio de Obras Públicas.
- Localización del proyecto: Provincia de Veraguas, Distritos de Soná y Las Palmas, corregimientos de Soná y Pixvae.
- Breve descripción del proyecto: Consiste en la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae. Las principales obras del proyecto incluyen la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas). Los puentes se ubican en los ríos: Tribique, Quebrada El Rosario, Quebrada Los Indios, Río Rosario, Río y Ramal Río Pixvae. Los cajones están diseñados para el paso de aguas intermitentes.
- Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos negativos durante la construcción:

Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de moderada a baja significancia, y corresponden a: Al Suelo: por afectación del suelo por inestabilidad en taludes de corte y relleno; afectación del suelo por erosión; afectación del suelo por deficiencia en el manejo de residuos peligrosos; contaminación del suelo por descarga o derrame de concreto; contaminación de suelo por derrame fortuito; compactación del suelo; al Agua por: afectación de Calidad del Agua por descarga de aguas residuales; afectación del agua por generación de sedimentos; afectación del agua por alteración de drenajes naturales; afectación de la calidad del agua en sitios de extracción; al Aire: alteración de Calidad del Aire por Aumento de niveles de ruido; alteración Calidad del Aire por incremento de la concentración de gases y partículas de polvo; afectación Calidad del Aire por generación de malos olores; a la Flora y Fauna por: pérdida de vegetación; afectación de la fauna; atropello de animales; desde el punto de vista social y económico por: accidentes en zonas pobladas; salud y seguridad de la población; salud y seguridad ocupacional de los trabajadores; afectación de la Propiedad Pública y Privada.

Impactos Positivos de la Obra:

En esta etapa se presentan impactos positivos, que van de muy alta significancia a baja y corresponden a el impulso económico local y regional; mejora de las condiciones de vida de la población por contar con una vía de acceso público, lo cual facilita el acceso a servicios de salud, economía y conectividad eléctrica y telecomunicaciones, aumento oportunidades laborales por la generación de empleos; aumento del valor de la tierra en la zona.

Medidas de mitigación ambiental y social:

Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: aplicar medidas de control para el control de erosión, cortes de talud según diseño; construir las bermas en base al tamaño del talud para controlar el peso del material; las bermas van acompañadas de la respectiva canaleta para el manejo de las aguas pluviales para evitar la saturación del suelo; aplicar protección de los pies de los taludes, debidamente compactados de manera que evite el desprendimiento de material; talud terminado debe ser protegido con barreras vivas estabilizadoras; aplicación de agua por aspersión para control del polvo; controlar el flujo vehicular con señalización y banderilleros; aplicar procedimiento de control de derrames de HC; contar con los permisos de obra en cauce, realizar pago de indemnización ecológica, talar estrictamente lo necesario; contar con permisos de extracción de agua y materiales; respetar los límites de velocidad; mantener a la comunidad informada sobre el avance de la obra; realizar inspecciones periódicas de salud y seguridad, entre otras. Igualmente, se deberá aplicar un Plan de Educación Ambiental y cada uno de los planes y programas establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

f. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones:

Este documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Veraguas, en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. - 4:00 p.m.), y a través del sistema PREFASIA disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

os Aires.

NCIERA

i comercial
Resolución
Ministerio de
para operar

Financieras,
calendarios
ende, toda
presentaría

ando a sus
r, en donde
licencia no
lientes con
dos y otras
n.

n nuestras

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
MUNICIPIO DE LAS PALMAS

191

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

- Nombre del Proyecto:* "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE".
- Promotor:* Ministerio de Obras Públicas.
- Localización del proyecto:* provincia de Veraguas, Distritos de Soná y Las Palmas, corregimientos de Soná y Pixvae.
- Breve descripción del proyecto:* Consiste en la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae. Las principales obras del proyecto incluyen la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas). Los puentes se ubican en los ríos: Tribique, Quebrada El Rosario, Quebrada Los Indios, Río Rosario, Río y Ramal Río Pixvae. Los cajones están diseñados para el paso de aguas intermitentes.
- Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:*

Impactos negativos durante la construcción:

Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de moderada a baja significancia, y corresponden a: Al **Suelo**: por afectación del suelo por inestabilidad en taludes de corte y relleno; afectación del suelo por erosión; afectación del suelo por deficiencia en el manejo de residuos peligrosos; contaminación del suelo por descarga o derrame de concreto; contaminación de suelo por derrame fortuito; compactación del suelo; al **Agua** por: afectación de Calidad del Agua por descarga de aguas residuales; afectación del agua por generación de sedimentos; afectación del agua por alteración de drenajes naturales; afectación de la calidad del agua en sitios de extracción; al **Aire**: alteración de Calidad del Aire por Aumento de niveles de ruido; alteración Calidad del Aire por incremento de la concentración de gases y partículas de polvo; afectación Calidad del Aire por generación de malos olores; a la **Flora y Fauna** por: pérdida de vegetación; afectación de la fauna; atropello de animales; desde el punto de vista **social y económico** por: accidentes en zonas pobladas; salud y seguridad de la población; salud y seguridad ocupacional de los trabajadores; afectación de la Propiedad Pública y Privada.

Impactos Positivos de la Obra:

En esta etapa se presentan impactos positivos, que van de muy alta significancia a baja y corresponden a el impulso económico local y regional; mejora de las condiciones de vida de la población por contar con una vía de acceso público, lo cual facilita el acceso a servicios de salud, economía y conectividad eléctrica y telecomunicaciones, aumento oportunidades laborales por la generación de empleos; aumento del valor de la tierra en la zona.

Medidas de mitigación ambiental y social:

Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: aplicar medidas de control para el control de erosión, cortes de talud según diseño; construir las bermas en base al tamaño del talud para controlar el peso del material; las bermas van acompañadas de la respectiva canaleta para el manejo de las aguas pluviales para evitar la saturación del suelo; aplicar protección de los pies de los taludes, debidamente compactados de manera que evite el desprendimiento de material; talud terminado debe ser protegido con barreras vivas estabilizadoras; aplicación de agua por aspersión para control del polvo; controlar el flujo vehicular con señalización y banderilleros; aplicar procedimiento de control de derrames de HC; contar con los permisos de obra en cauce, realizar pago de indemnización ecológica, talar estrictamente lo necesario; contar con permisos de extracción de agua y materiales; respetar los límites de velocidad; mantener a la comunidad informada sobre el avance de la obra; realizar inspecciones periódicas de salud y seguridad, entre otras. Igualmente, se deberá aplicar un Plan de Educación Ambiental y cada uno de los planes y programas establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

f. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones:

Este documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Veraguas, en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.), y a través del sistema PREFASIA disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

Fijado el:
23-9-2021.
Cayulanes



Desfijado el:
28/9/2021 a las 1:52 p.m.
Don: M. C. P. - secretario del alcalde

190

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
MUNICIPIO DE SONÁ**

El Ministerio de Obras Públicas (MOP), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, denominado:

- a. *Nombre del Proyecto:* "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE".
- b. *Promotor:* Ministerio de Obras Públicas.
- c. *Localización del proyecto:* Provincia de Veraguas, Distritos de Soná y Las Palmas, corregimientos de Soná y Pixvae.
- d. *Breve descripción del proyecto:* Consiste en la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae. Las principales obras del proyecto incluyen la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas). Los puentes se ubican en los ríos: Tribique, Quebrada El Rosario, Quebrada Los Indios, Río Rosario, Río y Ramal Río Pixvae. Los cajones están diseñados para el paso de aguas intermitentes.
- e. *Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:*

Impactos negativos durante la construcción:

Los impactos ambientales esperados en su mayoría son temporales, de moderada a baja significancia, y corresponden a: Al **Suelo**: por afectación del suelo por inestabilidad en taludes de corte y relleno; afectación del suelo por erosión; afectación del suelo por deficiencia en el manejo de residuos peligrosos; contaminación del suelo por descarga o derrame de concreto; contaminación de suelo por derrame fortuito; compactación del suelo; al **Agua** por: afectación de Calidad del Agua por descarga de aguas residuales; afectación del agua por generación de sedimentos; afectación del agua por alteración de drenajes naturales; afectación de la calidad del agua en sitios de extracción; al **Aire**: alteración de Calidad del Aire por Aumento de niveles de ruido; alteración Calidad del Aire por incremento de la concentración de gases y partículas de polvo; afectación Calidad del Aire por generación de malos olores; a la **Flora y Fauna** por: pérdida de vegetación; afectación de la fauna; atropello de animales; desde el punto de vista **social y económico** por: accidentes en zonas pobladas; salud y seguridad de la población; salud y seguridad ocupacional de los trabajadores; afectación de la Propiedad Pública y Privada.

Impactos Positivos de la Obra:

En esta etapa se presentan impactos positivos, que van de muy alta significancia a baja y corresponden a el impulso económico local y regional; mejora de las condiciones de vida de la población por contar con una vía de acceso público, lo cual facilita el acceso a servicios de salud, economía y conectividad eléctrica y telecomunicaciones, aumento oportunidades laborales por la generación de empleos; aumento del valor de la tierra en la zona.

Medidas de mitigación ambiental y social:

Entre las medidas de mitigación propuestas se tienen las siguientes: aplicar medidas de control para el control de erosión, cortes de talud según diseño; construir las bermas en base al tamaño del talud para controlar el peso del material; las bermas van acompañadas de la respectiva canaleta para el manejo de las aguas pluviales para evitar la saturación del suelo; aplicar protección de los pies de los taludes, debidamente compactados de manera que evite el desprendimiento de material; talud terminado debe ser protegido con barreras vivas estabilizadoras; aplicación de agua por aspersion para control del polvo; controlar el flujo vehicular con señalización y banderilleros; aplicar procedimiento de control de derrames de HC; contar con los permisos de obra en cauce, realizar pago de indemnización ecológica, talar estrictamente lo necesario; contar con permisos de extracción de agua y materiales; respetar los límites de velocidad; mantener a la comunidad informada sobre el avance de la obra; realizar inspecciones periódicas de salud y seguridad, entre otras. Igualmente, se deberá aplicar un Plan de Educación Ambiental y cada uno de los planes y programas establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

f. Plazo y Lugar de Recepción de Observaciones:

Este documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente de Veraguas, en la oficina de nivel central del Ministerio de Ambiente, ubicada en Albrook, edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. – 4:00 p.m.), y a través del sistema PREFASIA disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio del Ambiente nivel central, dentro de un término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación del presente aviso.

Recibido en la Alcaldía de Soná el día 23 de Septiembre 2021 a las 8:00 am.
desfijado el día 28 de Septiembre 2021 a las 12:50 pm.

Secretaría
Alcaldía



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

AA

Panamá, 04 de octubre de 2021

N° 14.1204-169-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

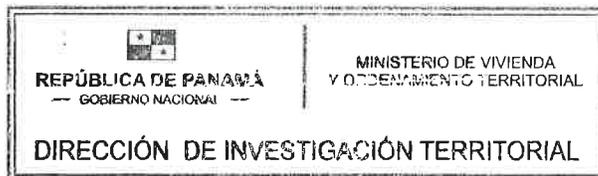
Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a nota **DEIA-DEEIA-UAS-0172- 0174-2021**, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

1. **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES - PIXVAE"**, Expediente DEIA-II-F-088-2021.
2. **"RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA CLARA"**, Expediente: DEIA-II-F-090-2021.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeL/

Handwritten date: 5/10/2021

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

1. **Nombre del Proyecto:**
"Estudio, Diseño, Construcción, y Financiamiento del Camino San José - Calidonia - Platanares - Pixvae".
Expediente: DEIA- II-F-088-2021.
2. **Nombre del Promotor:**
Ministerio de Obras Públicas.
3. **Nombre del Consultor ó Empresa Consultora**
DICEA, S.A. IRC-040-2004
4. **Localización del Proyecto:**
El proyecto será desarrollado en su totalidad sobre el camino de tierra existente que une las comunidades de San José, Calidonia, Platanares y Pixvae, a lo largo de 44.623 kilómetros. En los Distritos de Soná y Las Palmas, Provincia de Veraguas.
5. **Objetivo Directo del Proyecto:**
El proyecto consiste en la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae, en los Distritos de Soná y Las Palmas, Provincia de Veraguas.
La rehabilitación incluye la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas).
6. **Principales Actividades, y Monto del Proyecto:**
Realización de estudios y diseños preliminares, levantamiento topográfico, estudio hidrológico e hidráulico de estructuras de drenaje, construcción e instalación de infraestructuras para el campamento, desmonte y limpieza en sitios necesarios a lo largo del alineamiento del camino existente, preparación del terreno, movimiento de tierra (excavación, relleno y compactación); topografía y replanteo, movilización de materiales, equipos construcción de 44.623 km de carretera en asfalto, construcción de puentes y cajones, sistema de drenajes de aguas pluviales y control de erosión.
El valor del proyecto se estima en B/. 39,973,632.30 de balboas.
7. **Síntesis de la Descripción del Medio Natural:**
La topografía presenta elevaciones que van desde los 22 msnm en San José, 10 msnm en Pixvae, hasta registrar elevaciones por encima de los 500 msnm en el sector de Calidonia hasta Platanares y el tramo de acceso a Pixvae. El alineamiento del camino

existente atraviesa las cuencas hidrográficas de los Ríos San Pablo (118) y Entre Tabasará y San Pablo (116). El área del proyecto es considerada como rural, donde la principal actividad es la ganadería extensiva. El área se caracteriza por presentar cobertura vegetal tipo Bosque Secundario Intervenido, en el área de influencia directa del alineamiento del camino existente se registraron 315 árboles, el Nance fue la más frecuente con un total de 39 árboles que representa el 12% del total de las especies encontradas,

La fauna registrada da un total de 119 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios: perezoso de tres dedos, mono aullador, gato solo, manigordo, venado de cola blanca, zarigüeya común, ñeque, conejo pintado, ardilla, tinamú chico, chachalaca, cabecigris, codorniz crestada, paloma escamosa, tortolita menuda, tortolita rojiza, paloma rabiblanca, garrapatero piquiliso, cuco ardilla, tapacamino común, colibrí, zafiro gorguiazul, tero sureño, jacana norteña, garza azul chica, gallinazo, elanio, gavilán, Martín pescador, tucán pico iris, carpintero, caracará, perico barbinaranja, loro cabeciazul, hormiguero negruzco, trepatroncos, saltarín coludo, tititra, cabezón aliblanco, mosquerito, tiranolete murino, elenia, copeton panameño, bienteveo grande, mosquero picudo, urraca pechinegra, soterrey, perlita, mirlo, sinsonte, gorrión, oropéndola, sapito de hojarasca, sapo común, rana verdinegra, rana arborea de ojos rojos, sapito tungara, borriguero, ojo de gato, bejuquilla, meracho, iguana verde, boa.

8. **Síntesis de los Impactos Ambientales esperados:**

Impactos Positivos: Generación de empleos, impulso de la economía.

Impactos Negativos: Afectación del suelo por inestabilidad en taludes de corte y relleno, afectación del suelo por erosión, contaminación de suelo por derrame fortuito, afectación del agua por descarga de aguas residuales, afectación del agua por generación de sedimentos, alteración de la calidad del aire por aumento de niveles de ruido, afectación de la calidad del aire por generación de malos olores, pérdida de vegetación, afectación de la fauna, accidentes en zonas pobladas, afectación de la propiedad pública y privada.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana:**

Presenta las Descripción de las Medidas de Mitigación Específicas frente a cada impacto ambiental. El Ente responsable de la ejecución de las medidas. Presenta Monitoreo y Cronograma de ejecución del Plan de Monitoreo. Plan de Participación Ciudadana, Plan de Prevención de Riesgo, Plan de Rescate y Reubicación Fauna y Flora, Plan de Educación Ambiental. Plan de Contingencias con las acciones a realizar frente a los riesgos identificados.

Se realizó consultas a actores claves donde se contó con la participación de líderes comunitarios y se aplicó encuestas a moradores cercanos al proyecto.

B. **REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- El proyecto es una obra de interés social, promovida por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- La obra será de beneficio para los residentes de las comunidades del área ya que la construcción total de la vía proveerá de condiciones adecuadas a la población que utilizará esta vía.

- En el punto **5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo:** Indica que donde se pretende desarrollar la construcción y rehabilitación del camino existente es de dominio público del estado, por lo que la realización del proyecto tiene concordancia con el plan de uso de suelo. En el estudio no mencionan la Servidumbre Vial del camino existente, por lo que deberá presentar la certificación de servidumbre expedida por la Dirección de Ordenamiento Territorial, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indica aspecto que deberá cumplir el promotor. En cuanto a nuestra competencia, el promotor deberá contar con la Certificación de Servidumbre Vial que otorga la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT.

El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.


 RUBI GONZÁLEZ
 Ingeniera Forestal
 Unidad Ambiental Sectorial.
 28 de septiembre de 2021

V°B°: 
 Arq. LOURDES DE LORÉ
 Directora de Investigación Territorial

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

185

AA

Santiago, 23 de septiembre de 2021.
DRVE- 1041 -2021

Ingeniero:
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAmbiente - Panamá
En su Despacho.

Respetado Ingeniero *Domínguez*:

En respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0603-1009-2021** remitimos el Informe Técnico de inspección, realizada el día lunes 20 de septiembre de 2021, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Categoría II** denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES - PIXVAE**” a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Atentamente,

ING. JULIETA FERNÁNDEZ
Directora Regional
Ministerio De Ambiente - Veraguas



cc. Archivo
cc. Expediente
JF/YP/ev

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha: 27/9/2021	
Hora: 9:50 am	

184

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

- I. **FECHA DEL INFORME:** 22 de septiembre de 2021.
- II. **NÚMERO EXPEDIENTE:** DEIA-II-F-088-2021
- III. **NOMBRE DEL PROYECTO:** "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSE – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE"
- IV. **NOMBRE DEL PROMOTOR:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
- V. **PARTICIPANTES:** MOP, ARAP, MICI, CONSULTOR, PROMOTOR, ALCALDIAS DE SONA Y LAS PALMAS, MIAMBIENTE REGIONAL VERAGUAS; ADJUNTO LISTA DE PARTICPANTES.

Nº	Nombre	Institución u organización
1	Leonel Valencia	Municipio de las Palmas
2	Jorge Abrego	Sección Ambiental MOP- Veraguas
3	José Camarena	MICI - Veraguas
4	Juan Carlos Cano	ININCO S.A.- Empresa Contratista
5	Benjamín Sánchez	ARAP-Veraguas
6	Roberto Gratacos	Sección Hídricos- MIAMBIENTE - Veraguas
7	Eduardo Villar	Evaluador del Es.I.A – Sección Evaluación Ambiental
9	Álvaro Sánchez	Evaluador del Es.I.A – Sección Evaluación Ambiental
10	Darysbeth Martínez	DICEA S.A – Consultora
11	José Medina	Municipio de Soná
12	Miguel Rodríguez	Sección Forestal – MIAMBIENTE - Veraguas
13	Yalam Palacios	Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Veraguas

VI. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Según la información presentada en el proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES - PIXVAE**" a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

VII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO SEGÚN EL Es.I.A.:

El proyecto consiste en la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae. La rehabilitación incluye la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas). Los puentes se ubican en los ríos: Tríbique, Rosario y Seco,

183

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

y en las Quebradas Limón, Los Indios y Ramal del Río Pixvae. Los cajones están diseñados para el paso de aguas intermitentes. Se prevé que las principales actividades de construcción serán las siguientes:

1. Construcción e instalación de infraestructuras para el campamento
2. Desmonte y limpieza en sitios necesarios a lo largo del alineamiento del camino existente.
3. Preparación del terreno
4. Topografía y replanteo
5. Movilización de materiales, equipos y maquinaria
6. Mitigación ambiental
7. Reubicación de utilidades
8. Construcción de 44.623 km de carretera en asfalto
9. Construcción de Puentes y Cajones
10. Sistema de drenajes de aguas pluviales.
11. Control de erosión

VIII. PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA (según la inspección en campo).

La percepción de la comunidad en cuanto al proyecto, es una herramienta necesaria para la formulación de medidas de sustentabilidad y transparencia para la toma de decisiones. Previo a la modificación presentación del Es.I.A., y durante la fase de diagnóstico y análisis del proceso de evaluación, no se ha recibido queja u oposición **formal (escrita)**, a la fecha en nuestras oficinas, por parte de autoridades y/o comunidades que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL ÁREA

Que el día 14 de septiembre de 2021, ingresó a la Regional de Veraguas el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES - PIXVAE”** a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas.

Que a través de la nota DRVE/1001/ 2021 del 14 de septiembre de 2021, se invita a las unidades ambientales de: **MOP, MINSA, ARAP, MICI, SINAPROC, MUNICIPIOS DE SONA Y LAS PALMAS** para que participaran en una inspección programada el día lunes 20 de septiembre de 2021. Sin embargo, no estuvieron presentes las unidades ambientales del SINAPROC Y MINSA durante la inspección en campo. Adjunto: (copia del listado de participante de la inspección).

Una vez en campo se verificaron los diferentes componentes que conlleva la realización del proyecto (según el Es.I.A.) se tomaron unos puntos de referencia y se registró información obtenida en campo:

- Las instalaciones provisionales (oficina central, caseta tipo D, áreas de descanso, alimentación, sanitarios, estación de combustible y almacén), el cual se ubica aproximadamente a 500 metros del inicio del camino, en la finca propiedad de Mara Nazira Castellon Maloff, la cual cuenta con un área de 3 Has + 1171 m², en la observación de campo existe una infraestructura, la cual será adecuada para deposito, también se observó un corral de ganado, el mismo no será afectado por las infraestructuras nuevas. En el sitio se encontró un contenedor, el cual será utilizado para

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS**

SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

el almacenamiento de combustible, las coordenadas del mismo son 463201-884724, en el sitio se observó, la presencia de varios árboles dispersos de distintas especies en su mayoría conformando las cercas vivas, en el documento no se mencionan si estas especies serán afectadas por las nuevas infraestructuras provisionales.

- Siguiendo el recorrido, el siguiente punto de importancia que se observó aproximadamente en el kilómetro 5 se encuentra unos de los 6 puentes que se construirán, el mismo se localiza sobre el río tribique, el mismo está conformado por un puente Bailey, la nueva infraestructura que se pretende tendrá un ancho de 10 metros por ambos lados y de longitud 45 metros, el mismo cuenta con un bosque de galería en ambos márgenes del río, constituidos por especies en su mayoría por espave, harino entre otras especies. Este primer puente será el más largo de todos, ya que los otros abarcan menores áreas de longitud
- En el primer punto de extracción en la coordenada 459489-882415, el sitio se encuentra desprovisto de vegetación, el mismo se localiza a un costado de la carretera principal, este sitio de extracción está ubicado próximo al río tribique por lo que recomendamos que al momento del inicio se garanticen las medidas de mitigación pertinentes con respecto a la erosión y sedimentación y que se garantice la protección del margen del río.
- En el segundo punto de extracción en el kilómetro 9, se observó que el mismo ya ha sido utilizado anteriormente para la extracción de tosca, en el noroeste del punto de extracción se encuentra por la topografía del mismo un drenaje pluvial, el cual se encuentra protegido por una vegetación natural por lo que se recomienda que al momento de iniciar los trabajos de extracción, se mantenga el talud existe para evitar problemas de erosión y así evitar que la sedimentación llegue hacia el río más cercano, el cual se ubica aproximadamente a 50 metros del sitio de extracción, las coordenadas del mismo son 457254-879430
- En el siguiente punto de extracción en el kilómetro 13, el mismo se localiza a 200 metros de la carretera principal y el mismo se encuentra con poca vegetación leñosa y predomina la vegetación de gramíneas, próximo al sitio de extracción se encuentra una vivienda y no observa fuentes de agua cercanas, las coordenadas del mismo 454788-876495.
- En el kilómetro 32 Km+800, al lado derecho de la carretera hacia Pixvae, en donde se pretende construir el Taller y las plantas de trituración, concreto y asfalto, las mismas se ubican en la finca propiedad de Ganadera San Rafael, la cual cuenta con un área de 39 Ha, de las cuales se usarán 4.18 has, solamente, se observó que en el sitio la vegetación predominante es gramínea (pasto mejorado), y se plantean en este sitio dos (2) zonas a utilizar, las dos tienen la situación que colindan en su lado oeste con el río Rosario y proponen una canalización del aproximadamente 320 metros lineales, por lo que recomendamos en primera medida, aplicar las medidas de mitigación que sean necesarias para que el polvillo que se produce por la trituración, no se sedimente hacia la fuente de agua colindante, ya que las pendientes del terreno están orientadas hacia la fuente de agua, con relación a la desviación del río en 320 metros, no vemos la necesidad de hacer esta actividad, en todo caso recomendamos una limpieza y dragado de la fuente si fuera necesario, y para esto recomendamos que presenten otra herramienta ambiental o los estudios pertinentes.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS**

SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- También se observó que en ambos lados de la vía a rehabilitar existen cercas vivas con diferentes especies consideradas como madera de primera y segunda.
- En base al inventario forestal que se presenta en el documento, el mismo se realizó en base a 5 parcelas de 500m² o 1,000 m², se debe aclarar ya que en las pagina 210 habla de parcelas de 1,000 m y se contradice en la página 60 (inventario forestal) donde se vuelve a mencionar las parcelas de 500m²
- Según nos comenta la consultora, el inventario que se está presentando en el documento nos el inventario al 100%, ya que, según la consultora, cuando se presente el diseño de la carretera ellos presentaran el inventario de todos los arboles pie a pie para el permiso de tal y que esta información sirve para el pago de la indemnización ecológica.
- Al final del recorrido de la inspección, en el km 44, el equipo consultor, nos describió que aproximadamente que la carretera que va a ser construida dentro del caserío o la comunidad de Pixvae, no podrá ser mayor a 3 metros de ancho, ya que el ancho del camino existente no lo permite.

Algunos de los puntos recorridos durante la inspección

Coordenadas	Observación
<p>Punto: 1 443727 871176</p>	<div style="text-align: center;">  </div> <p>Fig.N°1 Vista del área donde se instalará la planta trituradora.</p>

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Punto: 2
443976
870978



Fig N°2. Verificación del Camino Soná Pixvae (equipo consultor y las UAS)

Punto: 3
459600
882730

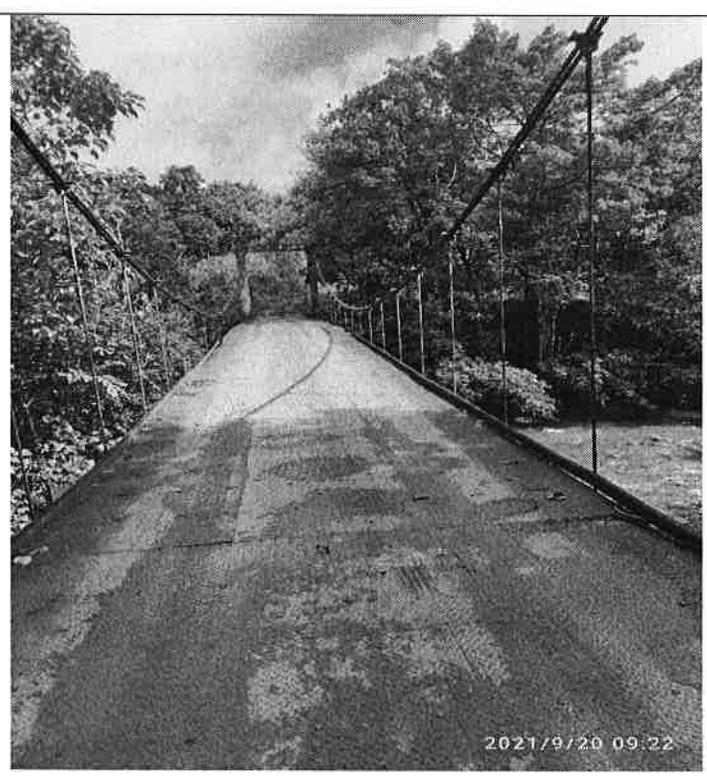


Fig N°3 Vista del Puente sobre el Río Tribique.

Punto: 4
443099
869964

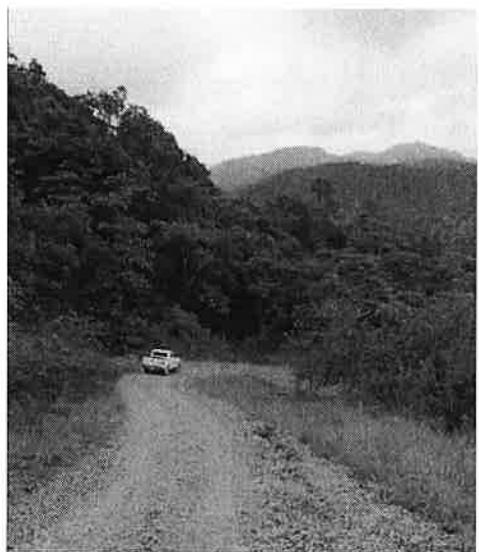


Fig.N°4 Vista general del camino

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Punto: 5
449808
871876



Fig.N°5 Vista del mal estado del camino hacia Pixvae

X. CONCLUSIÓN:

- Es importante señalar que durante el recorrido de la inspección se pudo verificar varios puntos como sitios de extracción, área donde se instalará la planta trituradora y otros, a pesar de que en algunas partes el camino estaba casi intransitable.
- En la inspección participaron la mayoría de la UAS, e autoridades municipales de parte de los municipios de Las Palmas Y Soná.
- Un punto de extracción no se pudo verificar porque aún no se ha concretado las negociaciones con el dueño del predio.
- En varios puntos de la carretera, existen taludes con fuertes pendientes y también en varios puntos, la carretera colinda a menos de 10 metros con fuentes de agua.
- El Promotor y la Empresa contratista, deben considerar la posibilidad de presentar otra herramienta ambiental para nuevos de extracción si fuera el caso y desvíos de fuentes de agua, ya que en este Es.I.A, no se presentan en el caso de la fuente de agua, estudio hidráulico, para verificar el cauce que se construirá y el que será afectado una vez se realice la desviación de la misma.

XI. RECOMENDACIONES:

- El promotor deberá compensar y mitigar los impactos que se generen con el desarrollo del Es.I.A, presentado.
- Cualquier tipo de cambio que la empresa promotora tenga percibido realizar y que no esté contemplado en el presente Estudio de Impacto Ambiental, debe hacerse de conocimiento al Ministerio de Ambiente y si es necesario deberá presentar una nueva herramienta ambiental si fuera necesario.
- Respetar la distancia del bosque de galería y las medidas de mitigación en base a la erosión y sedimentación, en los sitios de extracción y en la Planta de trituración, así como lo contempla la Ley forestal No. 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- Implementar todas las medidas de mitigación estipuladas en el Plan de Manejo Ambiental y darle el seguimiento respectivo.
- Evitar la erosión, partículas en suspensión, sedimentación y acumulación de desechos sólidos y demás en las áreas con fuentes hídricas.
- Reforestar con especies nativas, aquellas áreas de las fuentes hídricas donde se tenga contemplado realizar actividades.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Cumplir con todos los aspectos de bioseguridad necesarios, para salvaguardar la salud de todo personal que labore en este proyecto, así como de las personas próximas a las actividades a desarrollar.
- Cumplir con todas las medidas de seguridad vial dentro del polígono del proyecto y fuera del mismo.
- El promotor debe mantener una comunicación directa con la comunidad en cuanto al desarrollo del proyecto en todas sus fases.
- Cumplir con todos los planes presentados dentro del Es.I.A. (Plan de recuperación ambiental y abandono; plan de prevención de riesgo, plan de educación ambiental, plan de contingencia y plan de rescate y reubicación de flora y fauna.
- Contar con equipos rodantes en óptimas condiciones mecánicas para así evitar daños y contaminación del río producto del derrame de lubricantes y combustible.
- Tramitar y presentar los respectivos permisos respectivos de obra en cauce de acuerdo a las actividades estipuladas en el presente estudio.

XII. CUADRO DE FIRMAS

<p>Elaborado por:</p>  <p>ING. EDUARDO VILLAR Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Ministerio de Ambiente - Veraguas</p>	<p>Elaborado por:</p>  <p>MGTER. ALVARO SANCHEZ Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Ministerio de Ambiente - Veraguas</p>
<p>Revisado por:</p>  <p>Magister Yalam Palacios. Jefa de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental Ministerio de Ambiente - Veraguas</p>	
<p>Visto bueno</p>  <p>ING. Julieta Fernández Directora Regional Ministerio de Ambiente - Veraguas</p> 	



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERGUAS
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTIVIDAD / PROYECTO: Estudios, Diseño, Construcción y Financiamiento del Camino San José - Coliberrero

LUGAR: Pipirene

FECHA: 20 de septiembre de 2021.

N°	Nombre	Cédula	Institución / Organización	Contacto (teléfono- correo electrónico)	Firma
1	Leonel Cabrera A.	9-158-27	Municipio Las Palmas	64942390 (leonelcab@guail.com)	
2	ERIS GONZALEZ	9-737-334	MUNICIPIO LAS PALMAS	654104621	
3	Jorge Abrego	9-724-650	MOP	6259-9968	
4	José Cimarena	9-734-386	MIC1-UEP	6149-6229	
5	Benjamin Sanchez V.	9-725-1461	ARAP-Veraguas	63450073 (bsanche@arap.gov.pa)	
6	José Medina B.	9-737-2484	Municipio de San José	6712-4333	
7	José Jesús Comarum	9-746-1597	Municipio de San José	65476937	
8	Darysbeth Martínez	2-150-510	Divulsa - Consultor	60733763 hydrodams@gmail.com	
9	ELISA DIOSOR	2-492-400	DIOSA - Consultor	683-9864	
10	Juan Carlos Cano	N-21-2367	ININCO S.A	6678-1792	
11	Concepcion Santa	9-85-872	H.R. Pixvae	66388986	

ACTIVIDAD / PROYECTO: _____

LUGAR: _____

FECHA: _____

N°	Nombre	Cédula	Institución / Organización	Contacto (teléfono- correo electrónico)	Firma
12	Mario Martínez	2-740-576	M. Ambiente - Prochiant	6990-9508	<i>Mario Martínez</i>
13	Edmundo Jillo	9-709-2389	di Ambiente - Evhuar	660-5696	<i>Edmundo Jillo</i>
14	Yolani Palacios	9-730-582	M. Ambiente - Viques	500-0734	<i>Yolani Palacios</i>
15	Alfred Rodríguez	9-724-1564	M. Ambiente	500-0734	<i>Alfred Rodríguez</i>
16	Roberto Grateras	9-207-808	M. Ambiente	0760-2930	<i>Roberto Grateras</i>

Evaluación 175
Anexar Informe
en expediente



MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Regional de Veraguas
Tel.998-6345 / 935-0225

DRV-221-21

Santiago, 22 de Septiembre de 2020.

Ingeniera
Julieta Fernández
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Veraguas
E. S. D.

Respetada Ingeniera Fernández:

Ante todo reciba nuestros más cordiales saludos y éxitos en sus importantes funciones.

Dando respuesta a la nota DRVE/1001/2021 con fecha del 15 de Septiembre del 2021, la presente tiene el objetivo, la entrega del informe de Inspeccion Técnica de la Evaluación PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DELCAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE CATEGORÍA II el cual se desarrollará Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná y Corregimiento de Pixvae, Distrito de las Palmas, Provincia de Veraguas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Lic. Even Castillo
Director Regional
ARAP Veraguas

EC/bs

Archivo.

Adjunto: Informe de Inspeccion Técnica.





INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE CATEGORÍA II

Ubicación: Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná y
Corregimiento de Pixvae, Distrito de las Palmas,
Provincia de Veraguas.

Nº nota de MiAmbiente: DRVE/1001/2021

Promotor: Ministerio de Obras Publicas

No. de Expediente: DEIA-II-F-088-2021

Fecha de Inspección: 20 de Septiembre del 2021

Participantes: Ing. Darysbeth Martínez-Consultoría
Ing. Elías Dawson. - Consultoría
Licdo. José Camarena- MICI Veraguas
Ing. Jorge Abrego- MOP Veraguas
Licdo. Leonel Valencia-Municipio de Las Palmas
Tec. Erick González- Municipio de Las Palmas
Ing. José Molina- Municipio de Soná
Sr. José J. Camarena- Municipio de Soná
Ing. Eduardo Villar- Mi Ambiente Veraguas
Ing. Álvaro Sánchez- Mi Ambiente Veraguas
Ing. Yalam Palacios- Mi Ambiente Veraguas
Ing. Roberto Gratacos- Mi Ambiente Veraguas
Licdo. Benjamin Sánchez –ARAP Veraguas

1. Objetivos.

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.
2. Inspeccionar el área a desarrollar el proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.



2. Metodología.

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
- Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.)
- Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

3. Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae.

La rehabilitación incluye la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas). Los puentes se ubican en los ríos: Tribique, Rosario y Seco, y en las Quebradas Limón, Los Indios y Ramal del Río Pixvae. Los cajones están diseñados para el paso de aguas intermitentes.

Las fuentes de materiales provienen de sitios de préstamo situados dentro de la huella del proyecto. Materiales de construcción como bloques, acero, zinc, cemento, maderas, andamios, guindolas, columnas de aluminio y demás, podrán ser trasladados al proyecto por medio de acarreos en camiones. Se han identificado 5 fuentes de material selecto.

Con la rehabilitación del camino, se mejorarán las características de vialidad existentes en el área estableciendo carriles más anchos, contribuyendo a optimizar la seguridad en la misma, incluyendo mejoras a la geometría del alineamiento, estructuras de drenaje y señalización de seguridad, así como mejoras a la capa de rodadura y las capas subyacentes.

El costo del proyecto se estima en B/. 39, 973,632.30 de balboas.



4. Descripción del medio natural (físico y biológico)

- **Fauna**

Técnica de Muestreos

Para el estudio de la fauna acuática, la metodología de campo consistió en la toma de muestras utilizando: atarrayas de cinco y seis pies, con ojos de malla de (uno a dos) cm, para la captura de peces y crustáceos, principalmente en algunos sitios con áreas de charcos y corrientes de profundidades variadas. Para las zonas de poca profundidad, corrientes y orillas de los afluentes, se utilizó un chinchorro con un diámetro de 33 cm y ojo de malla de 0.5 cm, para la captura de peces, crustáceos y moluscos pequeños. Estas técnicas de muestreo se aplicaron en un tramo de aproximadamente 100 metros en cada río y quebrada (50 m aguas arriba y 50 m aguas abajo de la intersección con la carretera), por un periodo de una hora en cada sitio, con el fin de obtener la mayor diversidad de especímenes de la fauna acuática existentes en el área de estudio. Todo el material colectado, fue fotografiado y luego de identificada la especie, liberados a su medio natural. Los peces que no se pudieron identificar en sitio, es importante señalar que eran muy pocos, fueron introducidos en bolsas plásticas (uno de cada especie), preservados en formalina al 10%, guardados en cubos de plástico con tapa y trasladados para su identificación en el laboratorio. En el laboratorio, con las fotografías y muestras preservadas, se inició una revisión exhaustiva, de la información secundaria existente sobre el área de estudio y regiones próximas con características similares. Para tal fin, se visitaron centros de documentación especializados como: Biblioteca del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI). Además, para la clasificación y determinar la distribución de los diferentes peces encontrados.

Especies Colectadas peces:

- *Astyanax ruberrimus* Nombre común: sardina de río
- *Brycon behrae*. Nombre común: sábalo pipón
- *Gobiomorus maculatus* .Nombre común: guabino
- *Poecilia reticulata* .Nombre común: gupi
- *Agonostomus monticola* .Nombre común: lisa
- *Eleotris picta* .Nombre común: guapote o peje sapo

Especies Colectadas Crustáceos:

- *Pseudothelphusa sp.* Nombre común: Cangrejo de agua dulce
- *Macrobrachium sp1* Nombre común: chiro (tres especies distantes del mismo género).

Especies Colectadas Moluscos:



- *Melanoides tuberculata*. Nombre común: caracol trompeta

- **Costas**

La única parte del tramo de carretera frente a la costa son los últimos metros, cuyo ancho de la carretera será reducido a 3 metros de ancho.

5. Observaciones de campo

Por Invitación de la Dirección Regional de Mi Ambiente de Veraguas se participó de la Inspección Técnica programada para el 20 de Septiembre del 2021. Información que llegó a la Dirección Regional de ARAP Veraguas mediante Nota DRVE/1001/2021 recibida el 15 de Septiembre del 2021.

Previa a las observaciones se realizó una corta reunión entre los evaluadores de Mi Ambiente, los evaluadores de las UAS, consultor y representantes de la Promotora.

El primer punto durante el recorrido fue en el tramo de carretera donde se ubicara el campamento central que esta aproximadamente a 500 metros del inicio de la carretera a construir. El siguiente punto durante el recorrido fue en el puente sobre el Río Tribique y se continuó en un posible punto de extracción de tosca que esta aproximadamente a 200 mts del Río Tribique. Luego nos movilizamos a la entrada de Lovaina, área en donde se instalara una planta triturado, en dicho punto también será un área de extracción de grava del Río Lovaina siendo este el km 39. Después se observó la fuente de materia selecta en el área llamada el codo. Finalmente llegamos al pueblo de Pixvae.

Desde la entrada de la Comunidad de Pixvae (cerca al cementerio de la comunidad) hasta el último punto de construcción de carretera (área del parque de la comunidad), es de aproximadamente 900 mts. A mano derecha está la bahía de Pixvae que de la carretera a la playa hay una distancia que oscilan de 35 a 50 mts aproximadamente y a la derecha el ecosistemas de manglares con una distancia a la carretera que oscilan de 16 a 60 mts. En ambos lados de la carretera actual, existen asentamientos de viviendas, instalaciones educativas, centro de salud, iglesias, locales comerciales.

Las especies de manglares observadas que se ubican detrás de las viviendas son principalmente Mangle Piñuelo (*Pelliciera rhizophora*); Mangle Negro (*Avicennia germinans*) principalmente. A lo largo de tramo de carretera el uso de tierra predominante son tierras dedicadas a la ganadería extensiva y en menor escala a los cultivos agrícolas de maíz y arroz, existe un uso variado, donde se llevan a cabo diferentes actividades económicas, las más importantes son las dedicadas a actividades agropecuarias, principalmente potreros para la cría de ganado vacuno. En el área de influencia indirecta, hay comunidades asentadas, que se dedican principalmente a actividades agropecuarias. Únicamente en los pueblos cercanos a

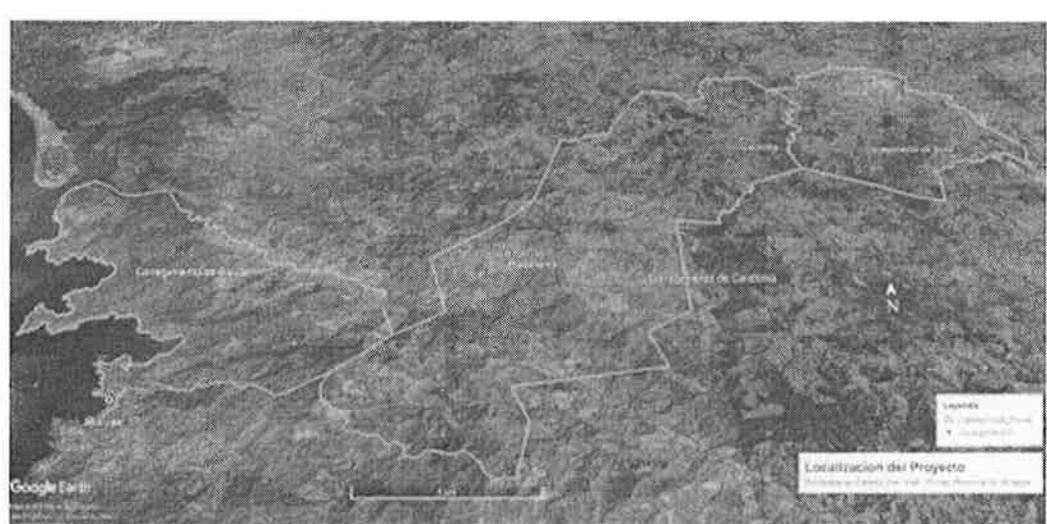


la costa, Pixvae y Nuevo Pixvae, la principal actividad existen comunidades dedicadas a la pesca. Por eso es importante mencionar que la dicha comunidad de Pixvae existe una zona de co-manejo para la pesca responsable en la bahía de Pixvae creada mediante la resolución ADM/ARAP N°012 del 3 de mayo del 2019, la cual responde al interés de la comunidad de pescadores de disponer de una zona de exclusión de uso de redes en el área, que permita el desarrollo de la actividad de manera sostenible. Darle un uso área con enfoque ecosistémico.

Una vez de regreso hacia Soná, se visitó las dos fuentes de material selecto restante en loma el tallo en el Km 13 y el otro ubicado en calidonia arriba en el km 9.

En cuanto a la ejecución de trabajos del proyecto, hay un 0% de ejecución por parte de la promotora. Actualmente, el proyecto se encuentra en la etapa de planificación, de la cual forma parte del estudio de impacto ambiental.

Durante el tiempo recorrido en las zonas inspeccionadas, no se observó actividad pesquera. Salvo en los últimos metros en la comunidad de Pixvae que existe la actividad pesquera, tanto por pescadores independientes y la existencia de una asociación de pescadores organizados.



Carretera a construir San José, Calidonia, Platanares, Pixvae.





Carretera San José, Calidonia, Platanares, Pixvae actualmente

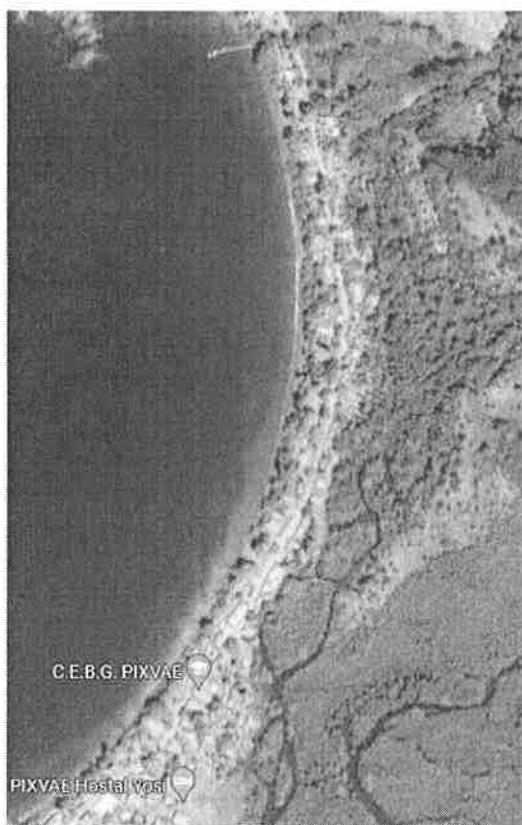


Imagen de la Comunidad de Pixvae

Coordenadas registradas durante el recorrido de la inspección técnica

Punto	Este	Norte
1	459964	876545
2	439618	869206
3	436461	866640
4	436263	865794

- Punto 1. Cercano al km 13.
- Punto 2. Cercano al km 39.
- Punto 3. Cercano al cementerio de la comunidad de Pixvae
- Punto 4. Cercano al Parque de la comunidad, área hasta donde llegara la carretera a construir.

6. Consideraciones al estudio

Este proyecto tiene como objetivo principal adecuar, mejorar y construir una carretera de 2 vías asfaltada entre los sitios poblados de San José, Calidonia, Platanares y Pixvae, con el fin la conectividad y vialidad entre dicho pueblos y los centros poblados de Soná en la Provincia de Veraguas.

En el estudio se presenta la información sobre la situación ambiental y socioeconómica del área, sobre la cual se sobrepone el proyecto con todas sus actividades, de manera tal que se realiza el cruce de información para dar espacio al análisis de la situación sin y con proyecto, mediante metodología reconocida por la autoridad competente. Esta metodología arroja los impactos ambientales y sociales que deben ser considerados para la definición del Plan de Manejo Ambiental (PMA).

El proyecto será desarrollado en su totalidad sobre el camino de tierra existente que une las comunidades de San José, Calidonia, Platanares y Pixvae, a lo largo de 44.623 kilómetros.

La puesta en uso de los 44.263 Kilómetros rehabilitados y construidos, así como las infraestructuras como puentes, cajones y vados, especialmente los residentes de las comunidades ubicadas sobre el alineamiento del camino, comunidades que serán beneficiadas con su puesta en marcha, cumpliendo con el principal objetivo



por parte del Ministerio de Obras Públicas. La operación será de carácter permanente y se espera que el proyecto tenga una vida útil de 20 años.

Con la rehabilitación del camino, se mejorarán las características de vialidad existentes en el área estableciendo carriles más anchos, contribuyendo a optimizar la seguridad en la misma, incluyendo mejoras a la geometría del alineamiento, estructuras de drenaje y señalización de seguridad, así como mejoras a la capa de rodadura y las capas subyacentes.

7. Aspectos Legales

Constitución Política de la República de Panamá. Título III, Capítulos 6° y 7°, Salud, Seguridad Social y Asistencia Social y Régimen Ecológico, respectivamente.

Ley No 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

Ley 44 del 26 de Noviembre del 2006. Artículo 3.

Ley 44 del 26 de Noviembre del 2006. Artículo 3 acápites 6 “Coadyuvar en la protección de la biodiversidad natural y los procesos ecológicos, en los cuerpos de agua, para asegurar un ambiente acuático sano y seguro, en coordinación con la Autoridad Nacional del Ambiente y demás autoridades correspondientes.

DECRETO EJECUTIVO NO. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009 Y SU MODIFICACIÓN DECRETO 155 DE 5 DE AGOSTO DE 2011 Y EL DECRETO EJECUTIVO NO 36 DE 3 DE JUNIO DE 2019, SEÑALA LO SIGUIENTE. Por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley 41 del 1 de julio de 1998, general de ambiente de la República de Panamá y se deroga el decreto ejecutivo No 209 de 2006. Establece las disposiciones por las cuales se regirá el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo previsto en la Ley General del Ambiente.

Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 “Por el cual se reglamenta el uso de las aguas”. Entre otros aspectos, este decreto señala en su artículo 54, que es prohibido arrojar a las corrientes de agua de uso común, sean o no permanentes, o al mar, los despojos o residuos de empresas industriales, basuras, inmundicias u otras materias que las puedan contaminar o las haga nocivas para la salud del hombre, animales domésticos o peces.

Decreto Ejecutivo N° 43 de 7 de julio de 2004. Que reglamenta la Ley de vida silvestre y dicta otras disposiciones.

Resolución N°58 del 27 de junio de 2019 que aprueba el **Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019** “Medio Ambiente y protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.



8. Recomendaciones

- No realizar instalaciones de equipos pesados, construcción de infraestructura u otros, cercano a la línea costera.
- Incluir dentro del Programa de Educación Ambiental para los trabajadores la información que contempla la resolución ADM/ARAP N°012 del 3 de mayo del 2019 que creo la zona de co-manejo de pesca responsable en el área de Pixvae. Esto con miras a cuidar el ecosistema y también evitar algún tipo de conflicto con los pescadores del área.
- Dado la cercanía del área de acción de la construcción (Carretera) a los manglares y playa, se debe tomar en cuenta evitar afectaciones de cualquier índole a los ecosistemas de manglares, la costa (playa) y estero con desechos sólidos, aceites, combustible o algún otro contaminante; ya que estos ecosistemas mencionados son hábitat de peces, crustáceos y moluscos.

9. Conclusión

De acuerdo a nuestra competencia, en ese sentido no vemos inconveniente para la realización de este proyecto, siempre y cuando se cumpla de manera detallada con las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan ocasionar durante el desarrollo del proyecto, por lo que la entidad rectora deberá evaluar, dar fiel cumplimiento y velar por la efectividad del Plan de Manejo Ambiental además de verificar la conformidad con la normativa ambiental aplicable.

Benjamín Sánchez

Biólogo

Idoneidad CTCB-242

Dirección Regional de Veraguas

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Benjamín Sánchez Vasquez
C.T. Idoneidad N° 242



Anexo Fotográfico



Foto N°1 Recorrido por el área de Pixvae



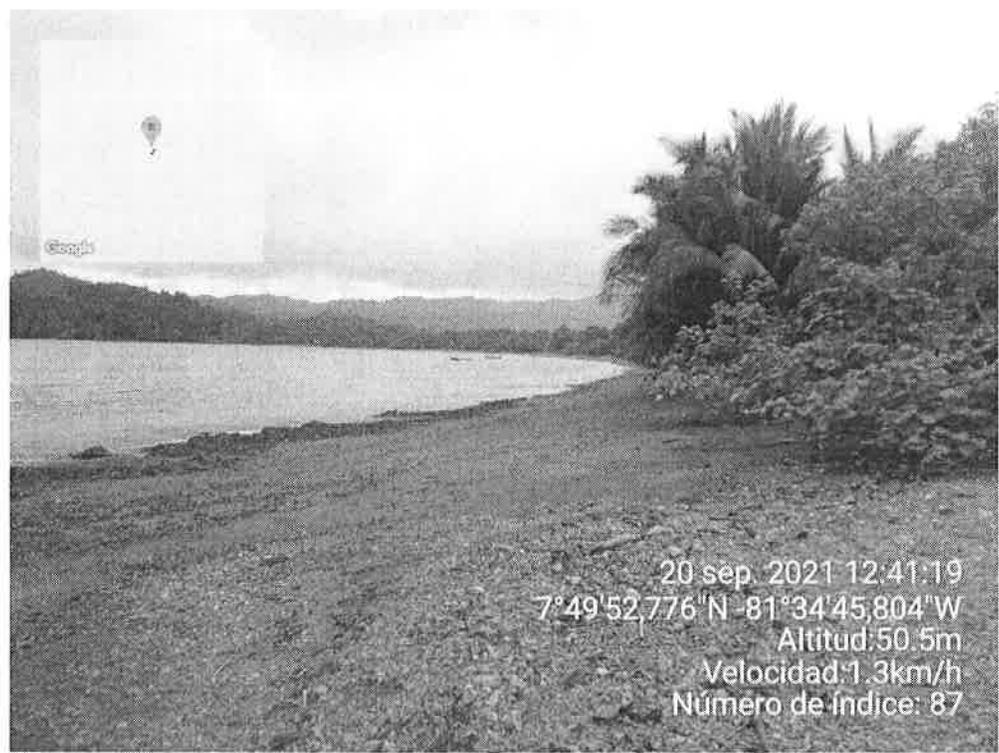


Foto N°2 Ensenada Bahía de Pixvae

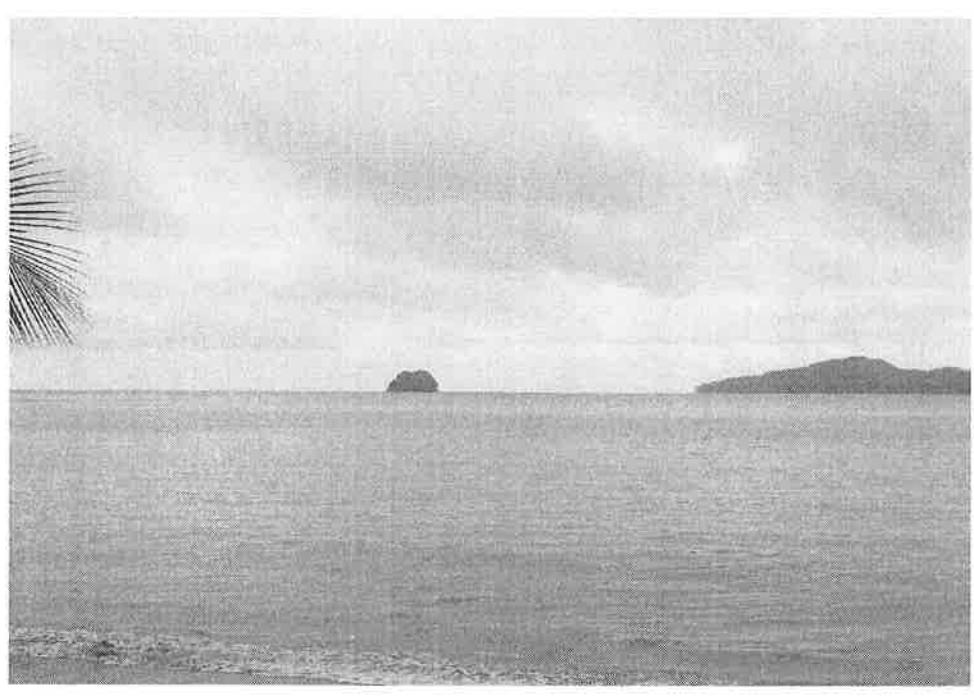


Foto N°3 Vista de la Bahía de Pixvae desde la Costa





Foto N°4 Comunidad de Pixvae (hasta donde indica la flecha será la construcción)



ANEXO 1

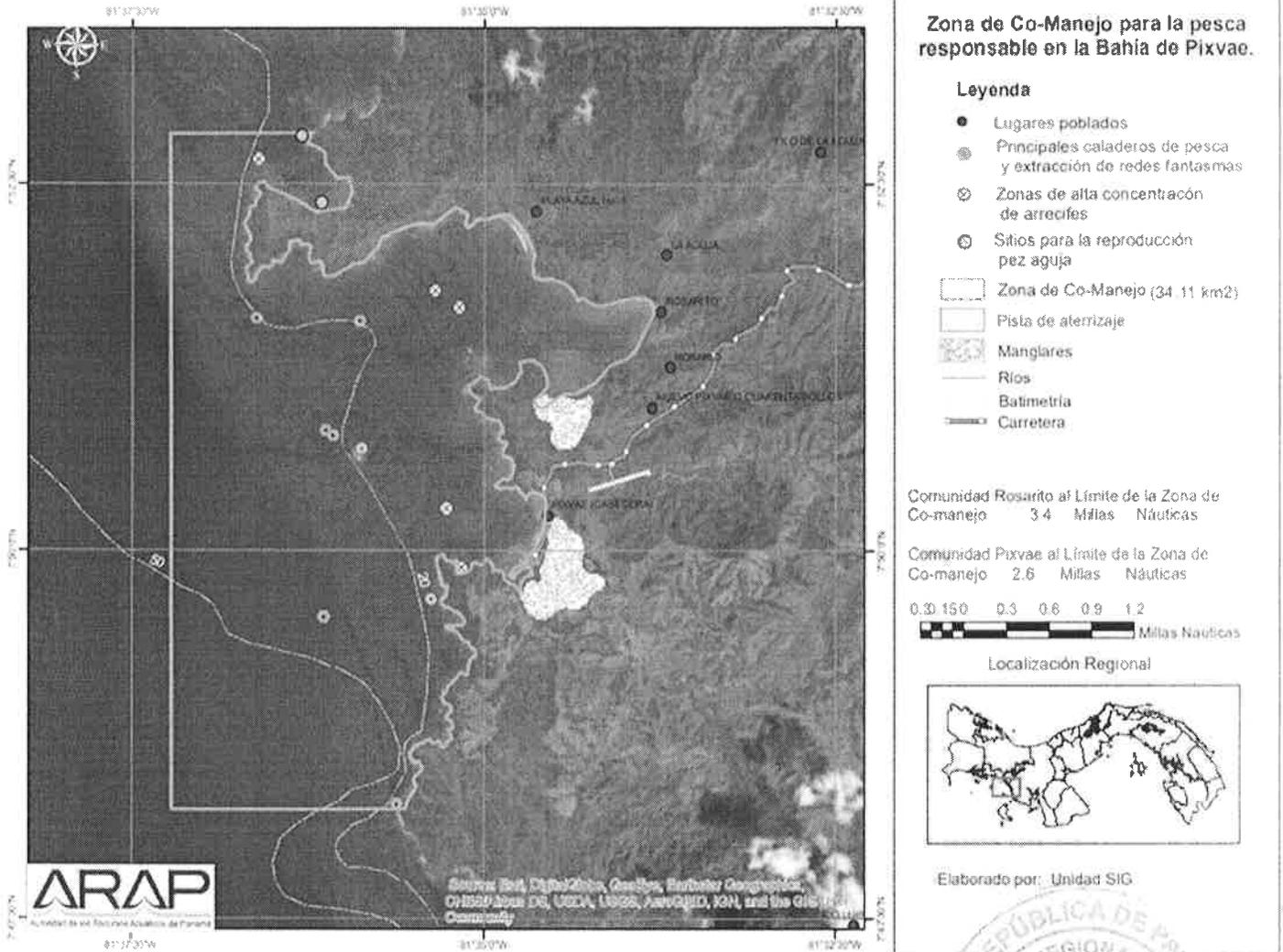
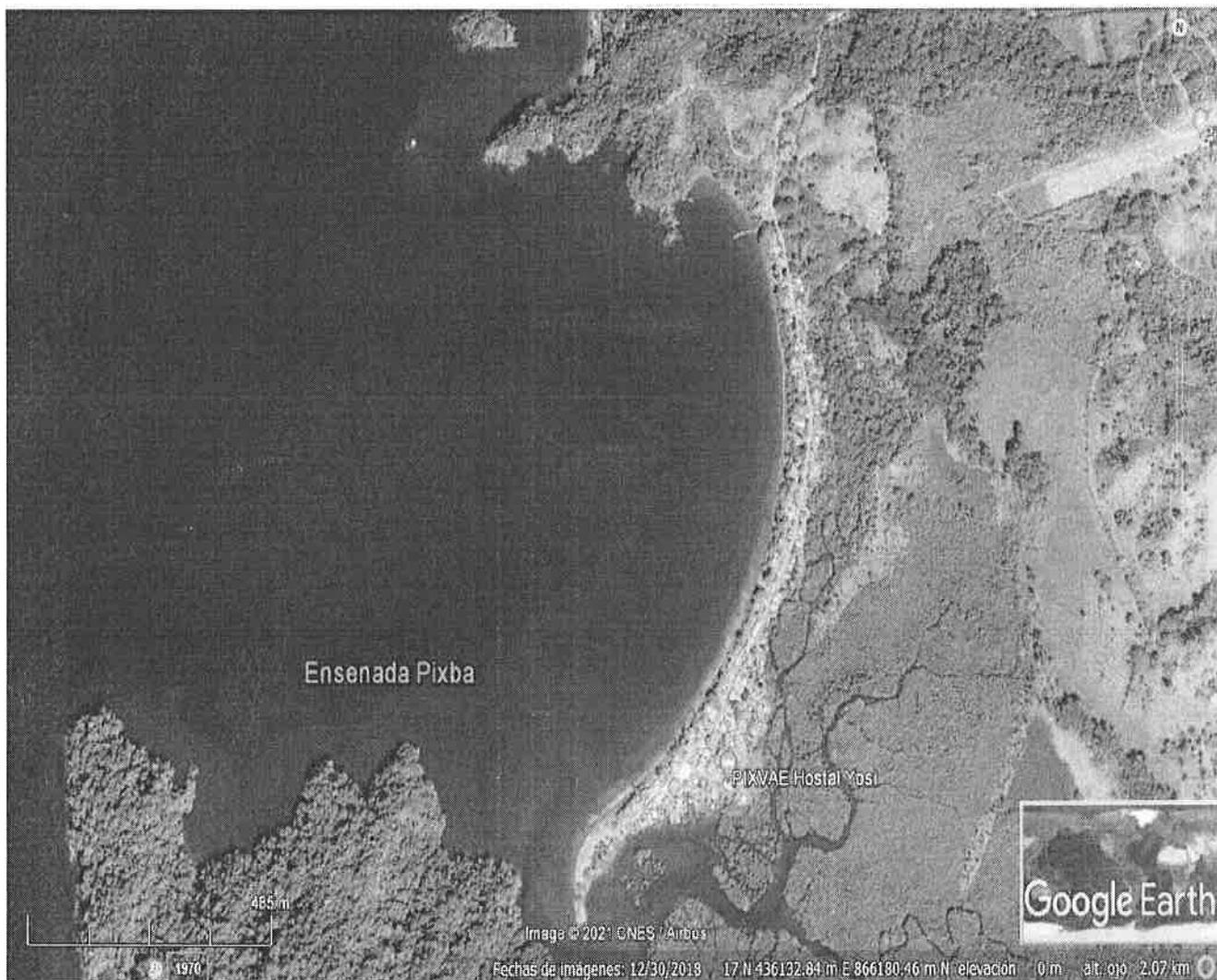


Foto N°5 Mapa de la Zona de Co-Manejo que colinda con las costa cercano al poblado de Pixvae.





Calculo de la Distancia del tramo de carretera frente a la ensenada Bahía de Pixvae



Panamá, 17 de septiembre de 2021.
DNRM-UA-080-2021.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

AA/IR

Respetada Licenciada Castellero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-2021 con fecha del 10 de septiembre de 2021 y recibida en nuestras oficinas el 10 de septiembre de 2021, en la cual nos solicita enviar nuestros comentarios del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIONES Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE"** a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distrito de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-052-2021, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

Jaime Pashales
ING. JAIME PASHALES

Director Nacional de Recursos Minerales



JP/mb/jg

REPUBLICA DE PANAMÁ	
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Suarez</i>
Fecha:	<i>23/9/2021</i>
Hora:	<i>2:21 pm.</i>

Gobierno de la
República de Panamá

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfonos: 560-0402 / 560-0448
Apartado Postal 0815-01119
Panamá, República de Panamá
www.mici.gob.pa

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-052-2021

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	“ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIONES Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
LOCALIZACIÓN:	Los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distrito de Soná y las palmas, provincia de Veraguas.
FECHA DEL INFORME:	17 de septiembre de 2021.
EVALUADORES:	Fernando Hernández Javier Guillen A.

2. ANTECEDENTES.

- El día 13 de septiembre de 2021, se recibe nota DEIA-DEEIA-0172-1009-2021 con fecha de 10 de septiembre de 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIONES Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE” a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distrito de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

El promotor del proyecto no ha presentado solicitud de autorización para la extracción de mineral no metálico destinados para obras públicas para el proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIONES Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE” ubicado en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distrito de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

4. RESUMEN DEL EsIA PRESENTADO

El EsIA indica que el proyecto consiste en la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae. La rehabilitación incluye la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas). Los puentes se ubican en los ríos: Tríbique, Rosario y Seco, y en las Quebradas Limón, Los Indios y Ramal del Río Pixvae.

El mismos se desarrollará en las siguientes etapas:

- **Planificación y diseño**, en la cual se realizarán, entre otras actividades, el levantamiento topográfico del área, los cálculos hidráulicos para las estructuras de drenaje, y el diseño del pavimento en las diferentes secciones de la carretera.
- **Rehabilitación y construcción** se inicia con ubicación de las instalaciones temporales como: Caseta para Oficina tipo D para el equipo técnico del MOP, área de campamento, almacén, área de estacionamiento, depósitos, acondicionamiento del área

JUB

para las plantas de trituración y asfalto, áreas de botadero de material residual, zonas de préstamo de materiales.

El EsIA menciona que las instalaciones provisionales (campamento central, caseta tipo D, áreas de descanso, alimentación, sanitarios, estación de combustible y almacén), el cual se ubica aproximadamente a 500 metros del inicio del camino, en la finca propiedad de Mara Nazira Castrillón Maloff, la cual cuenta con un área de 3 Has 1172 m². Se adjunta en anexos documentos. El Taller y las plantas de trituración, concreto y asfalto, estarán ubicadas en la finca propiedad de Ganadera San Rafael, la cual cuenta con un área de 39 Ha, de las cuales se usarán 4.18 has, solamente. Esta finca está localizada en el sector de los Bajos de Lovaina, en el kilómetro 32K+800 lado derecho de la carretera hacia Pixvae. Se ha escogido este sitio porque cuenta con la topografía más aceptable para las actividades que se realizarán en las plantas, aun cuando la finca es atravesada por un tramo del río Rosario (Qda. La Mina), el área seleccionada para las plantas se mantiene alejado del cuerpo de agua.

El EsIA señala el área de influencia directa se ha determinado en base a las características físicas, bióticas, socioeconómicas y culturales susceptibles de impacto por el desarrollo cada una de las actividades del proyecto. Está conformada por los siguientes componentes especiales del proyecto:

- Alineamiento del proyecto (camino actual existente) y su servidumbre inmediata.
- Sitios de obras provisionales o auxiliares del proyecto (campamentos, oficinas administrativas, patio de máquinas, sitio de construcción de componentes de los puentes, cajones, plantas (de asfalto, trituración y concreto), talleres y área de almacenamiento para combustibles y aceites).

Las coordenadas UTM presentadas en el EsIA (solo nos referiremos a la planta) son las siguientes:

Plantas	Coordenadas Proyección UTM – DATUM WGS 84	
	ESTE	NORTE
Sitio de plantas Globo 1 (2.55835 ha)	443824 745	870841.914
	443858 926	870757.531
	443881 297	870736.772
	443917 73	870788.19
	443939 792	870858.207
	443966 27	870906.294
	443972 71	870947.375
	443963 761	870979.631
	443945 937	871011.201
	443870 258	871008.586
Sitio de plantas Globo 2 (1.62168 ha)	443640 302	871226.496
	443622 812	871182.55
	443607 953	871132.487
	443689.653	871094.729
	443729 252	871093.659
	443770 203	871108.145

Plantas	Coordenadas Proyección UTM – DATUM WGS 84	
	ESTE	NORTE
	443796 715	871112.636
	443815 298	871148 302

Fuente Inco 2021

Fuentes de Material Selecto	Coordenadas Proyección UTM – DATUM WGS 84	
	ESTE	ESTE
Fuente material selecto 1, Triblique	459447.183	882488.923
	459482.669	882517.006
	459511.485	882495.348
	459507.198	882460.364
	459495.759	882427.707
	459474.801	882409.382
	459465.258	882401.037
	459445.51	882405.574
	459439.555	882421.519
	459446.939	882434.132
Fuente material selecto 2, Calidonia Arriba	459445.51	882450.792
	457212.248	879387.069
	457222.817	879410.621
	457243.089	879428.979
	457234.772	879455.475
	457236.33	879476.64
	457230.612	879494.131
	457223.162	879493.785
	457216.198	879473.28
457195.27	879441.881	

Fuentes de Material Selecto	Coordenadas Proyección UTM – DATUM WGS 84	
	ESTE	ESTE
	457194.448	879417.55
	457200.858	879408.91
	457209.301	879376.194
	457216.578	879368.574
	457220.91	879380.178
Fuente material selecto 3, El Tallo	454665.011	876494.243
	454560.776	876595.447
	454457.693	876575.523
	454546.501	876463.362
	454574.471	876402.425
	454658.443	876396.455
	454693.596	876441.17
Fuente material selecto 4, Lovaina	454737.447	876468.355
	457212.248	879387.069
	457222.817	879410.621
	457243.089	879428.979
	457234.772	879455.475
	457236.33	879476.64
	457230.612	879494.131
457223.162	879493.785	

Fuentes de Material Selecto	Coordenadas Proyección UTM – DATUM WGS 84	
	ESTE	ESTE
	457216.198	879473.28
	457195.27	879441.881
	457194.448	879417.55
	457200.858	879408.91
	457209.301	879376.194
	457216.578	879368.574
	457220.91	879380.178
Fuente material selecto 5, El Codo Pirvare	439701.561	869339.569
	439717.252	869321.535
	439774.035	869299.483
	439763.555	869332.016
	439771.597	869364.468
	439697.387	869410.57
	439673.821	869434.372
	439647.496	869429.612
	439644.302	869398.463
	439665.847	869390.291

Fuente: Inicoa 2021

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA

Una vez evaluado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales de atribución minera y revisado los aspectos destacables en el área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), y se determina que en el documento existen aspectos técnicos que son necesarios que el promotor MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS aclare, por lo cual le solicitamos la siguiente información:

1. Presentar las coordenadas UTM WGS84 de la fuente de extracción de los puntos de Lovaina y Calidonia Arriba, debido a que las aportadas en el Estudio de Impacto se repiten.

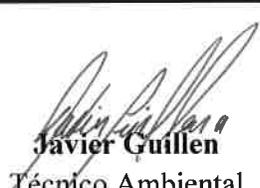
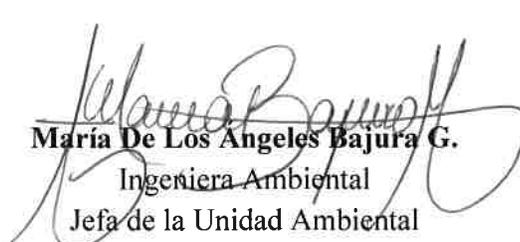
6. CONCLUSIONES

- Una vez evaluado el EsIA presentado, se determinó que el proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIONES Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE con respecto al área de competencia de la Dirección de Recursos Minerales se tiene observaciones al mismo que deben ser aclaradas y la misma fueron expuestas en el Punto 5 de este informe.

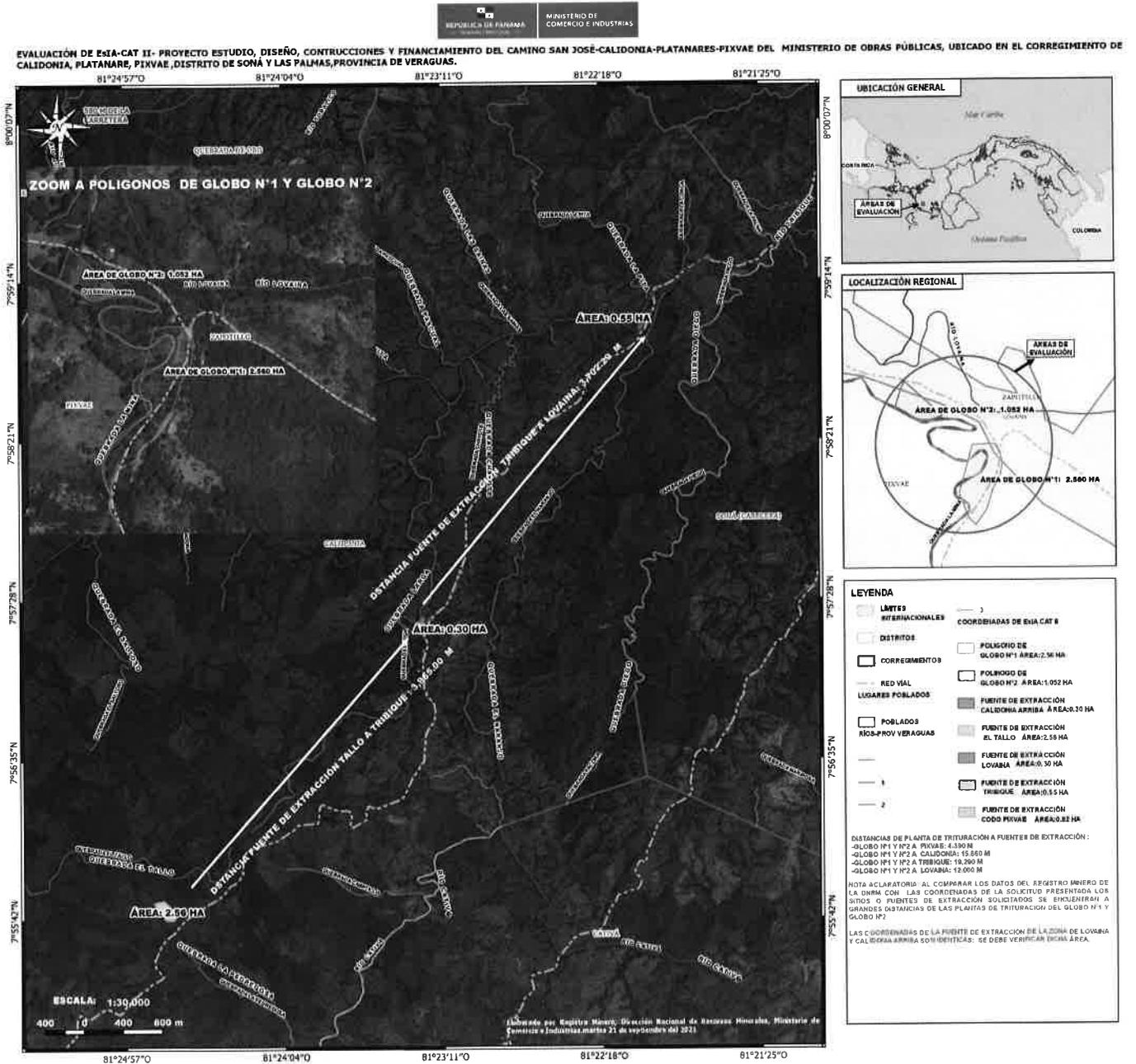
7. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, “ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIONES Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE” a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distrito de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- El promotor del proyecto previo inicio de obra *deberá contar con el permiso para la extracción de mineral no metálico para obras públicas* de la Dirección Nacional de Recursos Minerales.

6. CUADRO DE FIRMAS

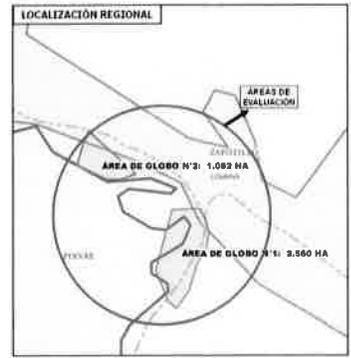
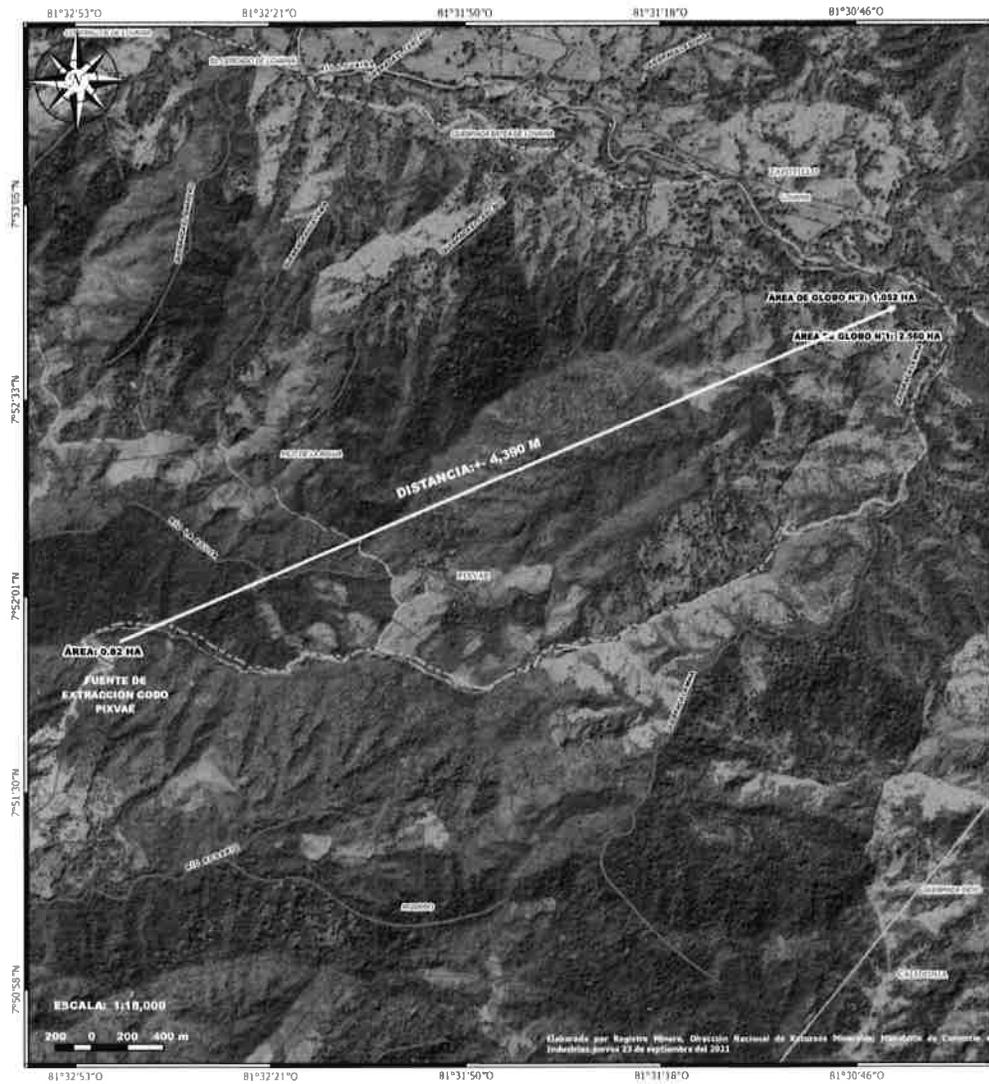
Elaborado por:	
 Javier Guillen Técnico Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Fernando Hernández Ingeniero Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales
Revisor por:	
 María De Los Angeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	

ANEXO I. COORDENADAS VERIFICADAS EN LA SECCIÓN DE REGISTRO MINERO.





EVALUACIÓN DE EIA-CAT II- PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIONES Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, PLATANARE, PIXVAE, DISTRITO DE SONÁ Y LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS.



LEYENDA

- ▭ LÍMITES BITEENACIONALES
- ▭ DISTRITOS
- ▭ CORREGIMIENTOS
- RED VIAL
- ▭ LUGARES POBLADOS
- ▭ POBLADOS
- RÍOS-PROV VERAGUAS
- 1
- 2
- 3

EWA CAT II

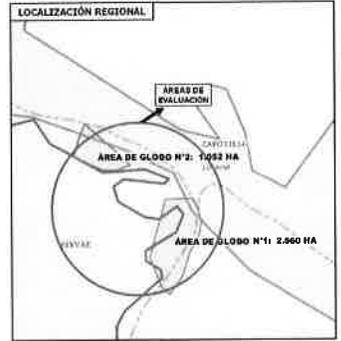
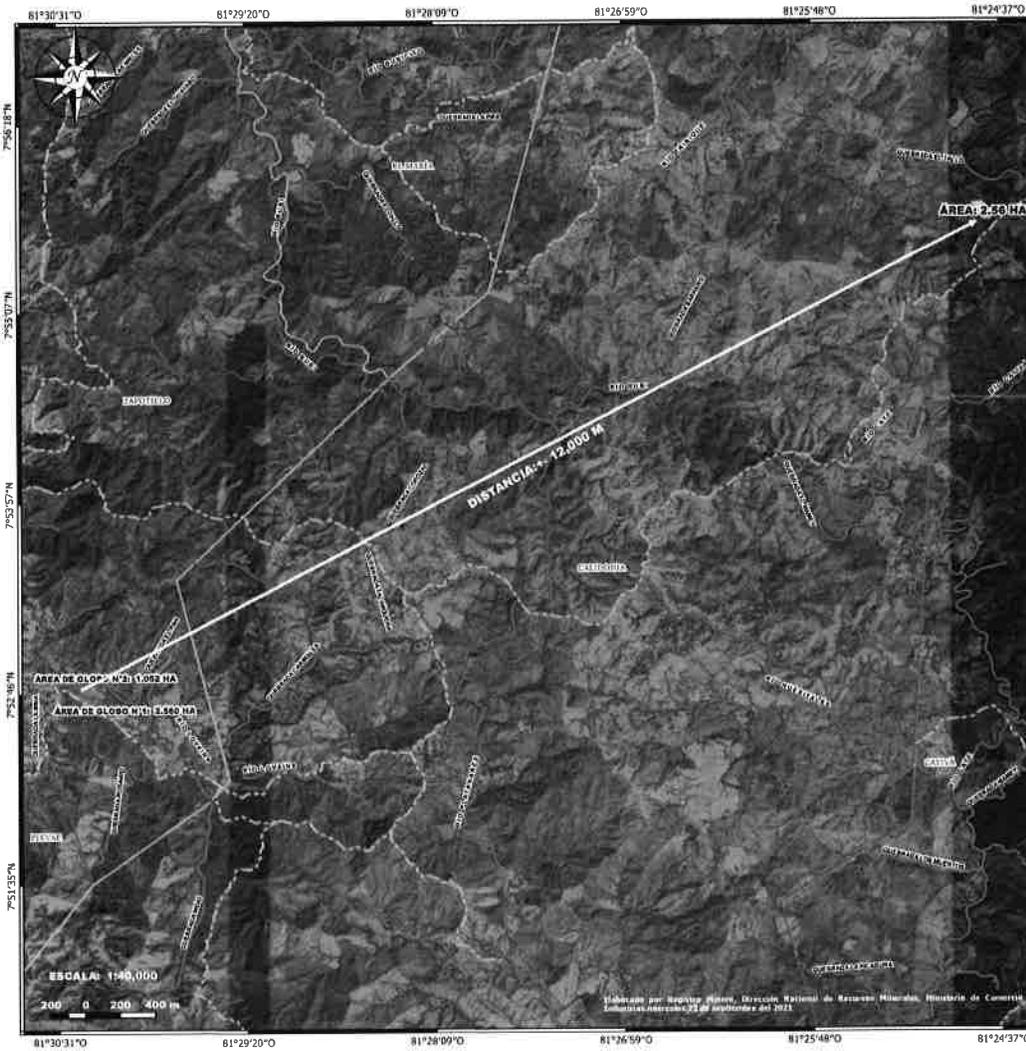
- ▭ POLIGONO DE GLOBO N°1 AREA: 2.56 HA
- ▭ POLIGONO DE GLOBO N°2 AREA: 1.082 HA
- ▭ FUENTE DE EXTRACCION CALIDONIA ARRIBA AREA: 0.10 HA
- ▭ FUENTE DE EXTRACCION EL TALLO AREA: 2.56 HA
- ▭ FUENTE DE EXTRACCION LOVARIA AREA: 0.70 HA
- ▭ FUENTE DE EXTRACCION TRIBIQUE AREA: 0.55 HA
- ▭ FUENTE DE EXTRACCION CODO PIXVAE AREA: 0.82 HA

ENTRANCA DE PLANTA DE TRITURACION A FUENTE DE EXTRACCION	
PUNTE DE DIFERENCIA	LONGITUD
SONÁ	4.290 M
PIVA	13.800 M
CALIDONIA ARRIBA	15.800 M
TRIBIQUE	19.700 M
LOVARIA	13.800 M
EL TALLO	11.800 M

NOTA ACLARATORIA: AL COMPARAR LOS DATOS DEL REGISTRO MINERO DE LA OMRM CON LAS COORDENADAS DE LA SOLICITUD PRESENTADA LOS SITIOS O FUENTES DE EXTRACCION SOLICITADOS SE ENCUENTRAN A SIMILARES DISTANCIAS DE LAS PLANTAS DE TRITURACION DEL GLOBO N°1 Y GLOBO N°2 LAS COORDENADAS DE LA FUENTE DE EXTRACCION DE LA ZONA DE LOVARIA Y CALIDONIA ARRIBA SON IDENTICAS. SE DEBE VERIFICAR DICHA AREA.



EVALUACIÓN DE ESA-CAT II- PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIONES Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, PLATANARE, PIXVAE, DISTRITO DE SONÁ Y LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS.



LEYENDA

- LÍMITES INTERNACIONALES
- DISTRITOS
- CORREGIMIENTOS
- RED VIAL
- LUGARES POBLADOS
- POBLADOS
- RÍOS-PROV VERAGUAS
- 1
- 2
- 3

ESCALES

- POLÍGONO DE GLOBO N°1 ÁREA: 2.660 HA
- POLÍGONO DE GLOBO N°2 ÁREA: 1.052 HA
- FUENTE DE EXTRACCIÓN CALIDONIA ARRIBA. ÁREA: 0.10 HA
- FUENTE DE EXTRACCIÓN EL TALLO. ÁREA: 2.50 HA
- FUENTE DE EXTRACCIÓN LOVAINA. ÁREA: 2.30 HA
- FUENTE DE EXTRACCIÓN TRINQUÉ. ÁREA: 1.55 HA
- FUENTE DE EXTRACCIÓN CODO PIXVAE. ÁREA: 0.82 HA

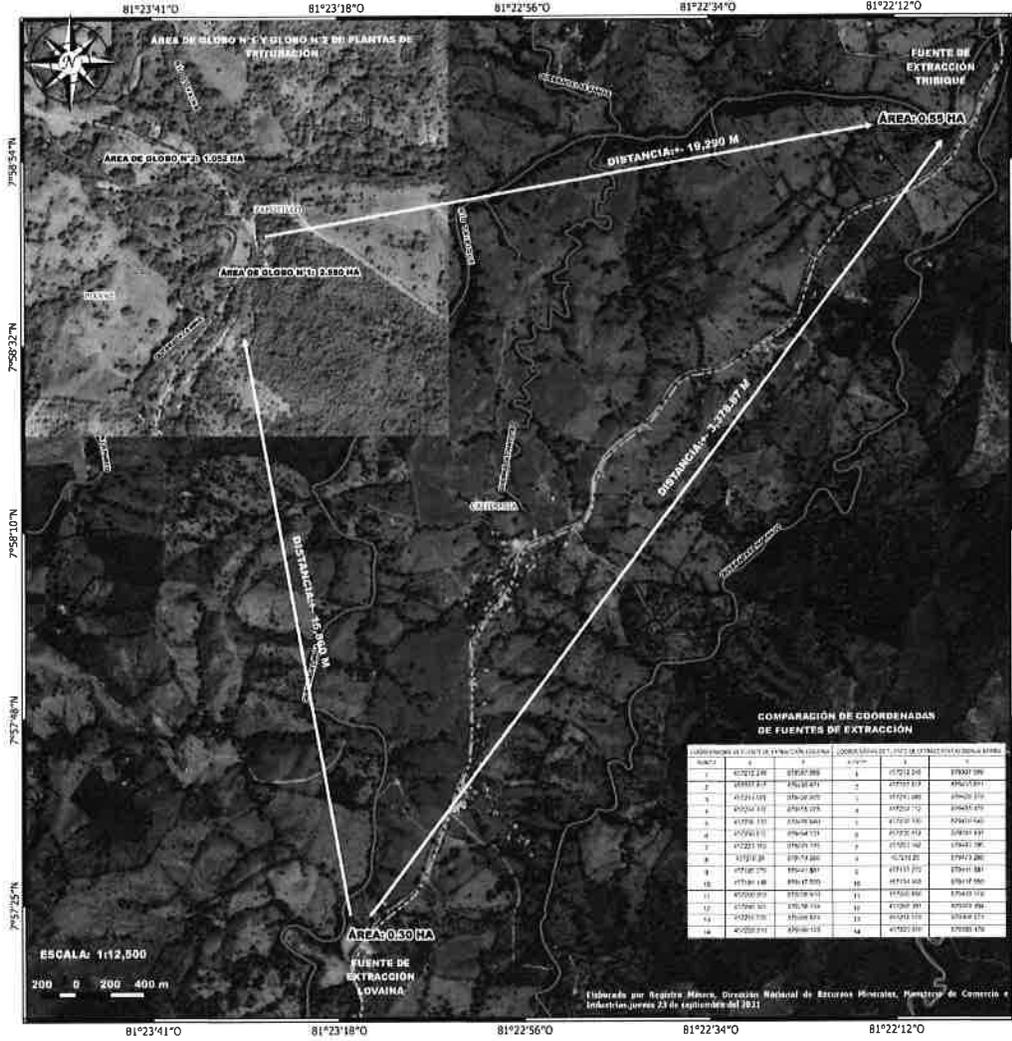
DISTANCIAS DE PLANTAS DE TRITURACIÓN A FUENTES DE EXTRACCIÓN	
FUENTE DE EXTRACCIÓN	DISTANCIAS
PIXVAE	4.800 M
CALIDONIA ARRIBA	15.400 M
TRINQUÉ	18.200 M
LOVAINA	18.800 M
EL TALLO	22.000 M

NOTA ACLARATORIA: AL COMPARAR LOS DATOS DEL REGISTRO MINERO DE LA ZONA CON LAS COORDENADAS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, LOS SITIOS O FUENTES DE EXTRACCIÓN SOLICITADOS SE ENCUENTRAN A GRANDES DISTANCIAS DE LAS PLANTAS DE TRITURACIÓN DEL GLOBO N°1 Y GLOBO N°2. LAS COORDENADAS DE LA FUENTE DE EXTRACCIÓN DE LA ZONA DE LOVAINA Y CALIDONIA ARRIBA SON IDENTICAS SE DEBE VERIFICAR DICHAS ÁREAS.

Handwritten signature/initials



EVALUACIÓN DE ESTA-CAT II- PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO, CONTRUCCIONES Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, PLATANARE, PIXVAE, DISTRITO DE SONÁ Y LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS.



UBICACIÓN GENERAL

LOCALIZACIÓN REGIONAL

LEYENDA

- límite intermunicipales
- distritos
- corregimientos
- red vial
- lugares poblados
- poblados
- rios-prov veraguas
- límite 1
- límite 2
- límite 3

Esta-Cat II

- polígono de globo #1 área: 2.36 HA
- polígono de globo #2 área: 1.052 HA
- fuente de extracción Calidonia-Arriba, área: 0.30 HA
- fuente de extracción El Tallo, área: 2.58 HA
- fuente de extracción Lovaina, área: 0.36 HA
- fuente de extracción Tribique, área: 0.55 HA
- fuente de extracción Codo Pixvae, área: 0.81 HA

FUENTE DE EXTRACCIÓN	DISTANCIAS
PIXVAE	4.880 M
CALIDONIA ARRIBA	23.892 M
TRIBIQUE	28.392 M
LOVAINA	13.880 M
EL TALLO	13.880 M

NOTA ACLARATORIA: AL COMPARAR LOS DATOS DEL REGISTRO MINERO DE LA DNRM CON LAS COORDENADAS DE LA SOLICITUD PRESENTADA, LOS SITIOS O FUENTES DE EXTRACCIÓN SOLICITADOS SE ENCUENTRAN A GRANDES DISTANCIAS DE LAS PLANTAS DE TRITURACIÓN DEL GLOBO #1 Y GLOBO #2. LAS COORDENADAS DE LA FUENTE DE EXTRACCIÓN DE LA ZONA DE LOVAINA Y CALIDONIA ARRIBA SON IDENTICAS. SE DEBE VERIFICAR DICHA ÁREA.

JLPB

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

1/R

MEMORANDO
DAPB-1371-2021



Para: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Shirley Binder
De: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Asunto: Entrega de comentarios a EsIA.

Fecha: Lunes 20 de septiembre de 2021.

Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0603-1009-2021, recibido el 15 de septiembre de 2021, sobre solicitud de criterio técnico a Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado: “ESTUDIO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ, CALIDONIA- PLATANARES - PIXVAE” , a desarrollarse en los corregimientos de Platanares y Pixvae, distrito de Soná, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **Ministerio de Obras Públicas**, le remitimos adjunto el respectivo informe técnico.

av
SB/ EN/ av
cc. Lic. Itzi Rovira – Técnica de Impacto Ambiental.
Adjunto informe técnico de evaluación DAPB-1371-2021

Stamp: REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE | DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | RECIBIDO | Por: *S. Rojas* | Fecha: *23/9/2021* | Hora: *2:31 pm*

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-1371-2021)

Proyecto: **“ESTUDIO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ, CALIDONIA- PLATANARES - PIXVAE”**

Ubicación: corregimientos de Platanares y Pixvae, distrito de Soná, provincia de Veraguas.

No de Expediente: **DEIA-II-F-088-2021.**

Promotor: **Ministerio de Obras Públicas.**

Longitud del proyecto: **44.62 km.**

Fecha del informe: **20 de septiembre de 2021**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto **“ESTUDIO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ, CALIDONIA- PLATANARES - PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Platanares y Pixvae, distrito de Soná, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **Ministerio de Obras Públicas**, se realizan las siguientes recomendaciones:

- De acuerdo a la línea base biológica expuesta en el documento, específicamente en las páginas 238 y 239, se evidencia la presencia de especies vulnerables y en peligro de extinción, según la Resolución N° DM-0657-2016 *“Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones”* (G.O. 28187-A), como lo son los monos aulladores (*Alouatta coibensis*), el ocelote (*Leopardus pardalis*), y el venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), lo que significaría, que una vez sea entregada la obra y entre en operación la carretera, pueden llegar a ocasionar accidentes para estas especies de interés, por lo tanto se debe considerar la construcción de PASOS DE FAUNA tanto aéreos (para el caso de los primates), y terrestres (para los felinos y cérvidos), en aquellas zonas que exista mayor cobertura boscosa a lo largo del proyecto.

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

- Siguiendo el contexto de lo anterior señalado, se deben instalar señales de tránsito preventivas, para que los conductores reduzcan la velocidad y evitar atropellos a la fauna silvestre local.
- Se debe presentar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación y aprobación, igualmente el mismo debe considerar acciones de rescate para la biota acuática para las obras en cauce.



Licdo. Anthony Vega

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anthony Vega
C.T. Idoneidad N°.0041

IR/NA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO Panamá, 22 de septiembre de 2021
 Por: Saxuris MC-DNPC-PCE-N-No. 619-2021
 Fecha: 23/9/2021
 Hora: 9:23 am.



Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría II titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ- CALIDONIA- PLATANARES- PIXVAE”**, No. de expediente DEIA-II-F-088-2021, proyecto a realizarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sobre el particular, el consultor evaluó el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico consistió en una prospección superficial y sub-superficial realizados en el trazo de la carretera San José – Calidonia – Platanares – Pixvae. Sin embargo, no se evaluaron otros componentes del proyecto, los cuales se mencionan en el EslA (Ver págs. 75-86): Las áreas de construcción de los puentes vehiculares y cajones pluviales, dos botaderos, sitios para extracción de material selecto, áreas de campamento e instalaciones temporales, plantas de trituración, agregados y asfalto.

Por consiguiente, al estudio le falta información necesaria para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”**, y se detallan a continuación:

Am

- Realizar prospección arqueológica superficial y sub-superficial en las áreas de construcción de los puentes vehiculares y cajones pluviales, en los 2 botaderos, sitios para extracción de material selecto, áreas de campamento e instalaciones temporales, plantas de trituración, agregados y asfalto.
- Anexar una tabla con las coordenadas UTM de la prospección arqueológica superficial y sub-superficial de las áreas que no fueron evaluadas.
- Señalar en un plano a escala y georeferenciado del proyecto, las áreas cubiertas por la prospección arqueológica superficial (recorrido) y sub-superficial (puntos de sondeos) las cuales no se evaluaron.
- Anexar fotografías de la prospección superficial y sub-superficial, de la estratigrafía de los sondeos (los más representativos) y vista panorámica de las áreas que no se evaluaron.
- Describir de manera general la estratigrafía de los sondeos.
- Proponer medidas de mitigación del impacto a los posibles recursos arqueológicos de acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio arqueológico completo.

En atención a lo anterior, remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,


 Lida Linette Monteregro
 Directora Nacional de Patrimonio Cultural
 Ministerio de Cultura

LM/yg



MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 01039 – 2021

PARA: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **LIC. DIANA A. LAGUNA C.**
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 22 de septiembre de 2021

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Fecha:	<i>22 de septiembre de 2021</i>
Hora:	<i>2:27 p</i>

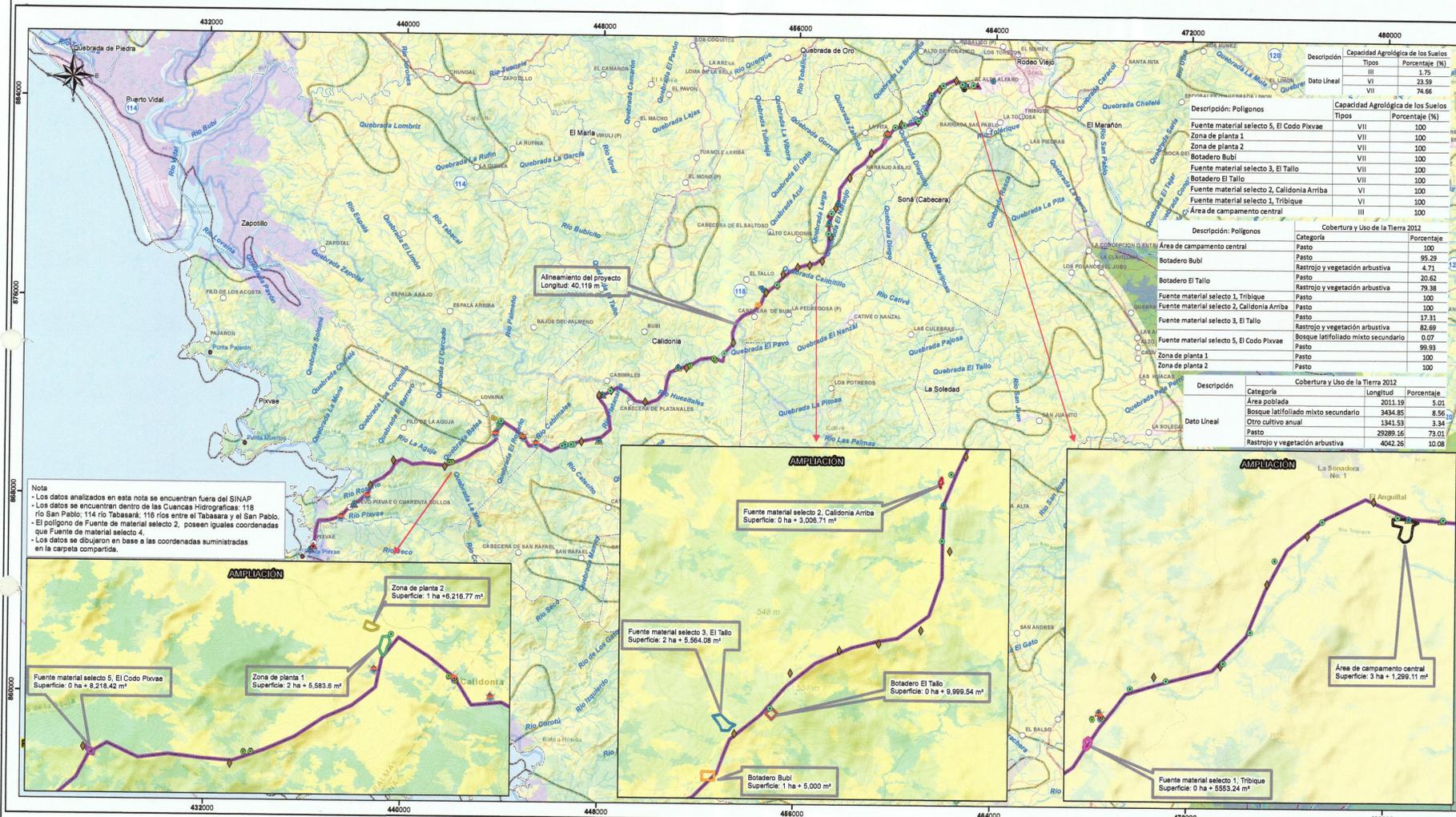
En atención al memorando **DEEIA-0603-1009-2021**, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado " ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE ", cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígonos	
Fuente material selecto 5, El Codo Pixvae	Superficie: 0 ha + 8,218.42 m ²
Zona de planta 1	Superficie: 2 ha + 5,583.6 m ²
Zona de planta 2	Superficie: 1 ha + 6,216.77 m ²
Botadero Bubí	Superficie: 1 ha + 5,000 m ²
Fuente material selecto 3, El Tallo	Superficie: 2 ha + 5,564.08 m ²
Botadero El Tallo	Superficie: 0 ha + 9,999.54 m ²
Fuente material selecto 2, Calidonia Arriba	Superficie: 0 ha + 3,006.71 m ²
Fuente material selecto 1, Tribique	Superficie: 0 ha + 5,553.24 m ²
Área de campamento central	Superficie: 3 ha + 1,299.11 m ²
Líneas	
Alineamiento del proyecto	Longitud: 40,119 m
División Política Administrativa	Provincia: Veraguas
	Distritos: Soná, Las palmas.
	Corregimientos: Soná (cabecera), Calidonia, Pixvae, Zapotillo.

Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	• Bosque latifoliado mixto secundario
	• Rastrojo y vegetación arbustiva
	• Pasto
	• Área poblada
	• Otro cultivo anual
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III, VI, VII.
Drenaje	• Quebradas La Pedregosa, el Barrero; ríos Tribique, Caté, Bubí, Platanares, Lovaina, Rosario (y afluente)
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa
DL/aodgc/xs/ma
Departamento de Geomática



Escala 1:100,000

LEYENDA

<ul style="list-style-type: none"> ○ Lugares Poblados ● Puntos ● Cajones pluviales ▲ Final de Proyecto ▲ Inicio del Proyecto ★ Puentes ● medición de ruido ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> ● muestreo de calidad de agua superficial ▲ muestreo de calidad de aire (Material particulado) ● muestreo de fauna acuática ● muestreo de flora ▲ muestreo de gases contaminantes ◆ prospección arqueológica 	<ul style="list-style-type: none"> — Ríos y quebradas — Red Vial — Alineamiento del proyecto — Polígonos — Botadero Bubi — Botadero El Tallo — Fuente material selecto 1, Tribique 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fuente material selecto 2, Calidonia Arriba ■ Fuente material selecto 3, El Tallo ■ Fuente material selecto 5, El Codo Pixvae ■ Zona de planta 1 ■ Zona de planta 2 ■ Área de campamento central □ Límite de Corregimientos 	<ul style="list-style-type: none"> □ Límite de Capacidad Agrícola □ Tipo III: Áreas, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas. □ Tipo VI: No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas. □ Tipo VII: No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva. 	Cobertura y Uso de la Tierra 2012 <ul style="list-style-type: none"> ■ Aferramiento rocoso y tierra desnuda ■ Arroz ■ Bosque de mangle ■ Bosque latifoliado mixto maduro ■ Bosque latifoliado mixto secundario ■ Bosque plantado de latifoliadas ■ Café ■ Caña de azúcar ■ Estanque para aculcatura 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Infraestructura ■ Otro cultivo anual ■ Otro cultivo permanente ■ Pasto ■ Playa y arenal natural ■ Rastrojo y vegetación arbustiva ■ Superficie de agua ■ Vegetación baja inundable ■ Área poblada 	Sistema de Referencia Espacial: Sistema Geodésico Mundial 1984 Proyección Universal Transversal de Mercator Zona 17 Norte Ministerio de Ambiente Dirección de Información Ambiental Departamento de Geomática Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo - Ministerio de Ambiente - Instituto Nacional Tommy Guardia - DEEIN-0053-1000-2021.
---	---	---	---	---	---	---	---

DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO DSH- 1171 -2021

PARA : **DOMILUIS DOMINGUEZ E**
Director de Evaluación de impacto Ambiental

DE : *[Signature]*
JOSE VICTORIA /Director de Seguridad Hídrica

ASUNTO : **Respuesta a MEMO DEEIA – 0603-1009-2021**

Fecha : **21 de septiembre 2021**



En virtud del MEMO DEEIA-- **0603-1009-2021** relacionado a los comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado **“ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”** a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Adjuntamos los comentarios de la Dirección de Seguridad Hídrica

Sin más, nos suscribimos atentamente

JV/*[Signature]*/jj



OBSERVACIONES A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Estudio: "ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE"

Categoría: II **Expediente:** DEIA-II-F-088-2021

Observaciones Detalladas:

1. Se solicita ajustar alineamiento, a fin de cumplir con la **ley 1 del 3 de febrero de 1994**, en el **artículo 23** cuando se aproxime a nacientes de agua. Zonas críticas donde el alineamiento no cumple con la ley en 14 nacientes de agua. Ver mapa y cuadro de coordenadas de nacientes de agua, anexos.
2. Presentar descripción de medida efectiva que garantice el flujo libre del agua de los cuerpos hídricos el cual el nuevo alineamiento pasa 29 veces. Ver vista satelital de la distribución de los cruces del alineamiento sobre quebradas y Cuadro de coordenadas de los cruces del alineamiento sobre quebradas en anexos.
3. Protección absoluta de todos los bosque de galería según el artículo 23, que declara: *En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros*; incluyendo el polígono del campamento y zona fuente de material selecto. Ver marcación de la zona de protección en vista satelital anexo.
4. Excluya la zona propuesta para botadero debido a que se encuentra sobre naciente de agua. Ver mapa anexo.

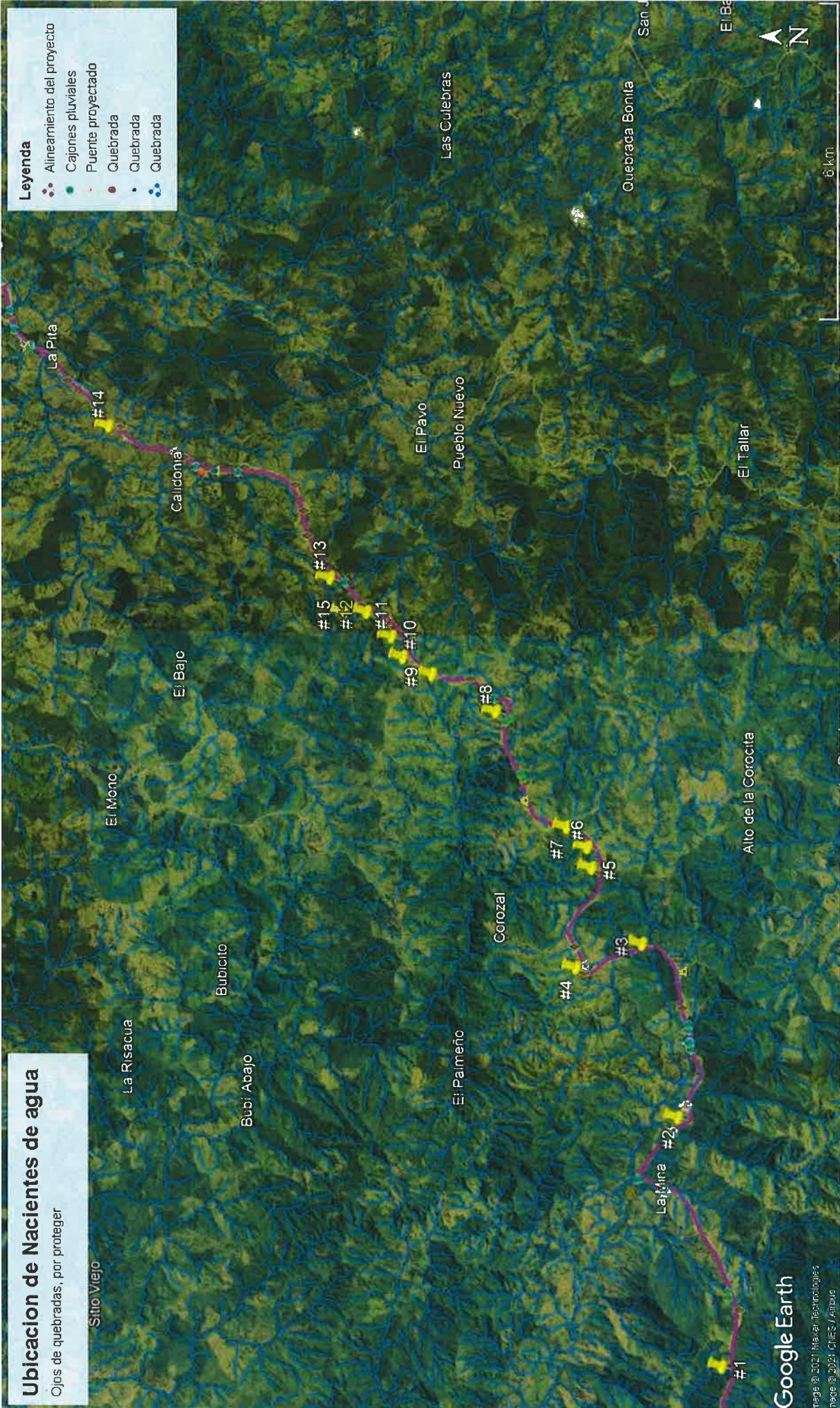
Pág.	Sección	Declara	Observación
31	Impactos específicos de carácter negativo Medio Físico	Alteración de drenajes naturales. La construcción de la carretera contempla la intervención de 6 ríos y colocación de cajones, lo cual generará cambios en el patrón de drenaje actual.	Tal como lo indica la Resolución No. DM 0431-2021 del 16 de agosto de 2021, en su artículo: 2 y 3, se solicita la caracterización de las fuentes hídricas mediante estudio hidrológico, para este caso de los 29 cuerpos detectados, de los cuales solo se identifican 18. Ver cuadro.
101	5.4.2. Construcción/Ejecución	Por esta razón, se plantea un mejoramiento del cauce, a través de su canalización, para proteger la calzada de la vía. Esta modificación propuesta consiste en la canalización de 320 metros de longitud junto con una conformación y limpieza del cauce. Ver sección de anexos Estudio Hidrológico de la Canalización	Indicar que se cumplirá el decreto No. 55 del 13 de junio 1973, por la cual se reglamentan las servidumbres en materia de aguas.

314	10. Afectación de la calidad del agua en sitios de extracción.	propuesta. Se tiene previsto extraer material no metálico del río, lo cual podría afectar la calidad del agua en esa zona por la intervención de maquinaria, la cual podría contaminar las aguas. Este es un impacto que se daría solamente en esa zona, por lo que es parcial, temporal de carácter negativo e irreversible, de alta importancia	Asegurar el cumplimiento del DGNTI COPANIT 35-2019, "Descarga de efluentes líquidos directamente en cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas. Mencionar: "según normativa de Obras en cauce naturales RESOLUCIÓN AG-0342-2005.
330	Medidas para el Control y Protección de la Calidad de Agua	Establecer caminos de acceso para tener una entrada y una salida segura, buscando la zona de menor afectación al bosque de galería.	Enunciar el cumplimiento estricto de la ley 1 del 3 de febrero de 1994, en el artículo 23 declara expresamente lo siguiente: Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera: 1.Las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radios de dos cientos (200) metros, y de cien (100) metros si nacen en terrenos planos; 2.En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros; 4. Las áreas de recarga acuífera de los ojos de aguas en que las aguas sean para consumo social. Estos bosques a orilla de los cuerpos de aguas, no pueden ser talados bajo ningún argumento y serán considerados bosques especiales de preservación permanente.
378	Acciones que NO debe Realizar el Contratista y/o	Depositar cualquier tipo de residuo, doméstico o industrial, fuera de los sitios	Enunciar: La ubicación de material por acantilados como relleno, en zonas no autorizadas como

ANEXOS

- Cuadro de coordenadas de nacientes de agua amenazadas por alineamiento, ver distribución en vista satelital:

Número de Naciente de Agua	Coordenadas Este	Coordenadas Norte	Número de Naciente de Agua	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	440564.00	869262.00	9	453405.00	874818.00
2	445115.00	870079.00	10	453718.00	875357.00
3	448423.00	870829.00	11	454091.00	875575.00
4	447981.00	872074.00	12	454539.00	876039.00
5	449847.00	871807.00	13	455167.00	876731.00
6	450229.00	871895.00	14	458024.00	880958.00
7	450599.00	872282.00	15	439683.00	869211.00
8	452732.0	873625.00			



Ubicación de Nacientes de agua

Ojos de quebradas, por proteger

Leyenda

- Alineamiento del proyecto
- Cajones pluviales
- Puente proyectado
- Quebrada
- Quebrada
- Quebrada

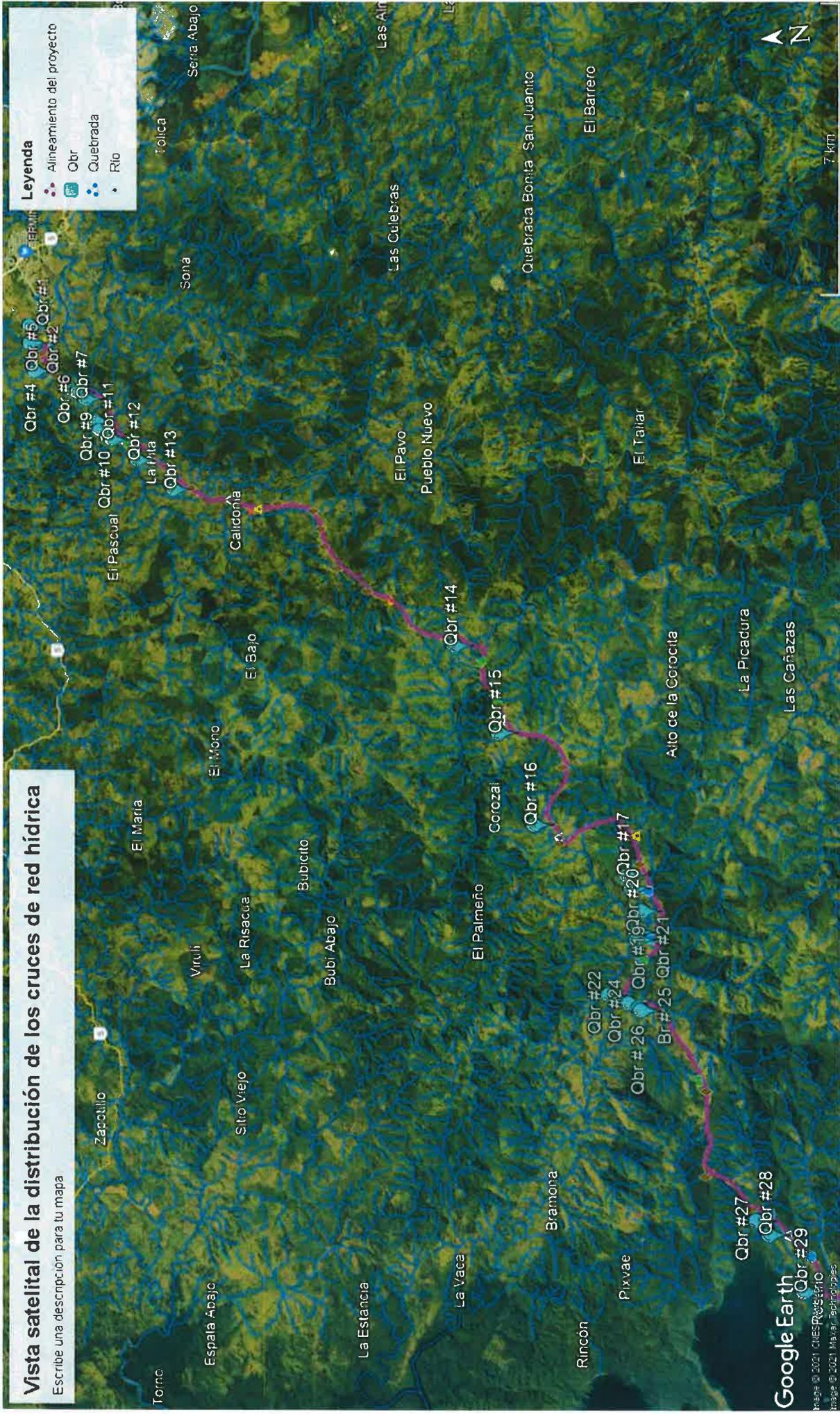
Google Earth

Image © 2021 Maxar Technologies
Map data © 2021 CNES / Airbus

6 km

- Cuadro de coordenadas de los cruces del alineamiento sobre quebradas, ver distribución en vista satelital:

ID del cruce sobre red hídrica	Coordenadas Este	Coordenadas Norte	ID del cruce sobre red hídrica	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	463095.00	884741.00	15	450774.00	872946.00
2	462611.87	884809.32	16	448416.00	872292.00
3	461846.00	884730.00	17	446970.00	870165.00
4	461817.00	884702.00	18	446643.00	870082.00
5	461121.00	883648.00	19	446069.00	869885.00
6	461042.00	883521.00	20	445556.00	870080.00
7	460832.00	883297.00	21	445370.00	870068.00
8	460189.00	883051.00	22	444035.00	870898.00
9	459938.00	882980.00	23	443856.00	870661.00
10	459706.00	882760.00	24	443811.00	870425.00
11	459623.00	882655.00	25	443675.00	870190.00
12	458965.00	881966.00	26	443621.00	870144.00
13	458033.00	880999.00	27	438407.00	867893.00
14	453046.00	873856.00	28	438053.00	867630.00
			29	436633.43	866963.64





Bosque de galería 1

Zona de protección, en área de campamento

Leyenda

-  Alineamiento del proyecto
-  Bosque de Galería a proteger
-  Quebrada

Zona de bosque de galería a proteger dentro del polígono de Campamento

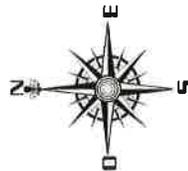


COORDENADAS UTM

Name	X	Y
P1	462597.17	884757.4
P2	462633.13	884757.51
P3	462638.17	884741.32
P4	462639.21	884724.84
P5	462639.27	884724.17
P6	462644.35	884710.7
P7	462651.95	884698.15
P8	462652.32	884697.51
P9	462658.71	884686.99
P10	462667.05	884675.39
P11	462674.28	884669.3
P12	462679.44	884659.95
P13	462682.3	884646.44
P14	462682.09	884644.85
P15	462682.11	884644.54
P16	462678.49	884632.12
P17	462677.92	884631.15
P18	462673.59	884620.96
P19	462673.29	884620.63
P20	462668.15	884613.26
P21	462667.62	884612
P22	462667.03	884611.35
P23	462664.55	884602.62
P24	462661.44	884598.18
P25	462661.18	884597.56
P26	462656.04	884575.81
P27	462655.2	884563.22

Leyenda

- Bosque galería 1
- Coordenadas Bosque Galeria 1
- Google Satellite



Escala: 1:1,433





Bosque de galería 2
 Zona de protección, zona de extracción selecto 1

Leyenda

- Alineamiento del proyecto
- Bosque de Galería a proteger
- Quebrada

Zona de bosque de galería a proteger dentro del polígono de Fuente de selecto 1

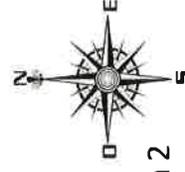


COORDENADAS UTM

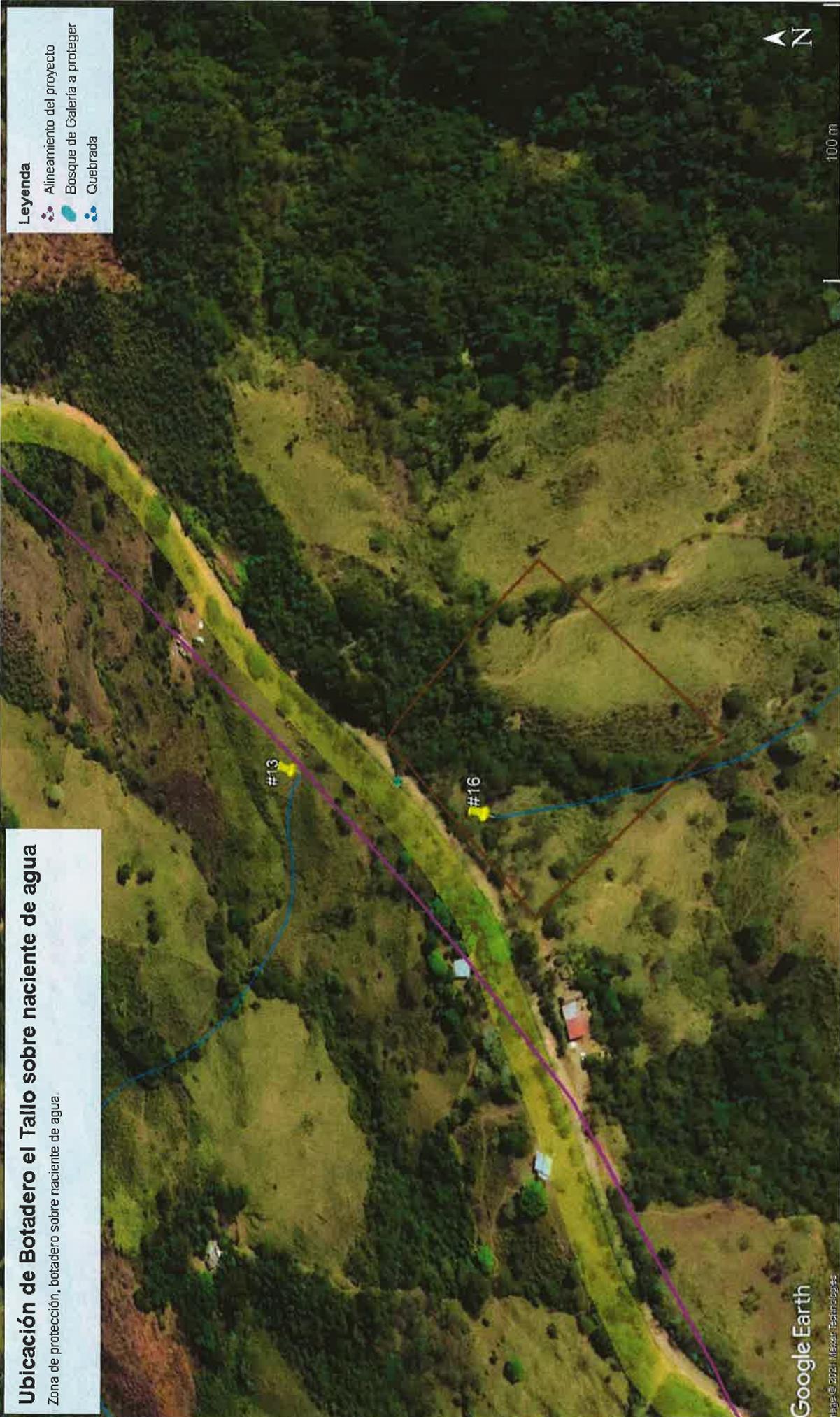
X	Y	No
459447.27	882487.29	1
459460.07	882497.22	2
459463.54	882472.57	3
459466.77	882458.56	4
459468.14	882445.75	5
459460.42	882432.61	6
459459.06	882422.14	7
459459.31	882421.66	8
459459.54	882411.71	9
459459.31	882410.38	10
459458.04	882403.95	11
459445.16	882405.02	12
459440.42	882420.6	13
459446.75	882435.75	14
459444.36	882451.1	15
459447.27	882487.29	16

Leyenda

- Coordenadas Bosque Galeria 2
- Bosque galería 2
- Google Satellite



Ubicación de Botadero el Tallo sobre nacimiento de agua
 Zona de protección, botadero sobre nacimiento de agua.



Leyenda

- Alineamiento del proyecto
- Bosque de Galería a proteger
- Quebrada



100 m

AA/IR.

No. 132-DEPROCA-2021

Panamá, 17 de septiembre del 2021

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Supervis</i>
Fecha:	<i>21/9/2021</i>
Hora:	<i>8:57 am</i>

Licenciada Castellero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-2021** del Estudio de impacto ambiental, categoría II, denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE"**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el número de expediente **DEIA-II-F-088-2021**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ss

AA/IR

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-794-2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 20 de septiembre de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0603-1009-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE”**, cuyo promotor es **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”**, a desarrollarse en los Corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/M



**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CALIDONIA, PLATANARES Y PIXVAE, DISTRITOS DE SONÁ Y LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE**”, hace referencia a la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae, esta incluye la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas).

ANÁLISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento la vegetación en el área de influencia directa está conformada por plantaciones forestales, principalmente plantaciones de teca (*Tectona grandis*), Bosque de Manglar (zona de Pixvae donde concluye la carretera) y Vegetación herbácea, gran parte de la vegetación presente corresponde a árboles utilizados para el establecimiento de cercas vivas de los potreros o las zonas cultivadas en el área, sin embargo, existen pequeños parches de vegetación que pudieran a su vez ser clasificados en: Bosque de galería y Bosque secundario joven-Rastrojos.

Adicional se presenta el inventario forestal de aquellas especies arbóreas que serán afectadas de manera directa, dando un total de 315 individuos, de las especies identificadas, ninguna es considerada como endémica, dentro del área de influencia del proyecto.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo

racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el proyecto es viable desde la perspectiva de esta Dirección, sin embargo se presenta una incongruencia en el número de árboles a afectar según el Inventario Forestal (308 árboles) presentado y los demás cuadros, no siendo compatible con la suma de 315 árboles, mencionados en los demás cuadros.

CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, se entiende que las especies aquí consideradas, presentan una amplia distribución a nivel nacional por lo que no se considera mayor afectación en este caso dentro del desarrollo del proyecto. Por lo que consideramos admisible la propuesta, no sin antes se haga las debidas aclaraciones solicitadas.

Revisado Por:

Hector H. Vega G.
Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MIEMBRO EN C. AMBIENTALES
CENTRO M. REC. NAT.
IDONEIDAD 7.108.12.81201 *

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE
PATRIMONIO FORESTAL

AA/IR.

2299-UAS-SDGSA
17 de septiembre de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

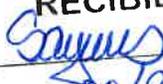
Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-21** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-088-21 "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSE CALIDONIA PLATANARES-PIXVAE"** a desarrollarse en el corregimiento de Calidonia, Platanares y Pixvae, distrito de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, presentado por el **MOP**.

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial




REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: 
Fecha: 20/9/2021
Hora: 8:50 am

c.c: Dr. Reyna Velarde, Directora Regional de Veraguas
Inspector de Saneamiento

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-088-2021

PROYECTO: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE”

FECHA: AGOSTO, 2021.

UBICACIÓN: Corregimiento de Calidonia, Planares y Pixvae, Distrito de Soná y Las Palmas, Provincia Veraguas.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

El proyecto consiste en la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae. La rehabilitación incluye la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas). Los puentes se ubican en los ríos: Tríbique, Rosario y Seco, y en las Quebradas Limón, Los Indios y Ramal del Río Pixvae. Los cajones están diseñados para el paso de aguas intermitentes.

Se desarrollará en las siguientes etapas:

Etapas de **planificación y diseño**, en la cual se realizarán, entre otras actividades, el levantamiento topográfico del área, los cálculos hidráulicos para las estructuras de drenaje, y el diseño del pavimento en las diferentes secciones de la carretera. A continuación, se describen las actividades a ejecutarse durante esta etapa:

Realización de estudios y diseños preliminares, los cuales incluyen las siguientes:

Levantamiento topográfico detallado que identifique las secciones existentes a lo largo del alineamiento del camino existente;

Investigación geotécnica, ejecución de pruebas de laboratorio de los materiales encontrados y estudios de suelos necesarios para la elaboración de: (i) diseños de las estructuras del proyecto; y, (ii) diseños de pavimentos; (iii) análisis de estabilidad de taludes y diseño de taludes y muros; y (iv) evaluación de fuentes de material;

Estudio hidrológico e hidráulico de estructuras de drenaje;

Estudios y diseño para la reubicación o adecuación de utilidades de servicios públicos;

Diseño geométrico del proyecto;

Diseño de elementos pertenecientes a la vialidad y cuya localización e información será incluida como parte de los planos geométricos del proyecto: (i) diseño de drenajes; (ii) diseño de los pavimentos a construir o rehabilitar; (iii) diseño de señalización y de elementos de seguridad vial;

Diseño de la circulación vial temporal (desvíos de tránsito) y medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos;

Diseño para la demolición o reubicación de estructuras y obstrucciones (de requerirse);

Diseño para estructuras que puedan verse comprometidas por la ejecución de los trabajos (de requerirse);

Elaboración y presentación de los planos, memorias de cálculo y especificaciones particulares del proyecto.

2. Ubicación de campamento e instalaciones

3. Ubicación de las fuentes de material pétreo y sitios de disposición de material residual.

4. Difusión del proyecto a través del plan de participación ciudadana.

5. Elaboración y aprobación del estudio de impacto ambiental.

6. Elaboración y aprobación del diseño final correspondiente a cada una de las infraestructuras consideradas en el proyecto.

7. Ubicación de las fuentes de suministro de materiales de construcción.

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

El MINSA solicita que el MOP cumpla con su norma para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores.

El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN, además si hay alguna quebrada o rio, y en la parte de abajo del proyecto que tenga algún acueducto, coordinar con la junta administradora de acueductos.

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento DEBE Cumplir con la Normas de agua residuales COPANIT 35-2019

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios

Atentamente



ATA LA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONÓMICA
C/ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD 2825-02



Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud.



AA/IR



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 15 de septiembre de 2021
DIPA - 188 -2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Saquis</u>	
Fecha: <u>16/9/2021</u>	
Hora: <u>8:48am</u>	

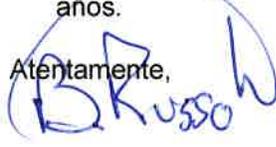
Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0603-1009-2021, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE", a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas.

Hemos observado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final presenta de manera incompleta, por lo que **requiere ser mejorado**. Nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con nivel de significancia igual o mayor que 29 (≥ 29), indicados en los cuadros 9.4 y 9.5 (páginas 308 a 3010) del Estudio de Impacto Ambiental para las etapas de construcción y operación.
- Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental indicado.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo de cuatro (4) años.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental



BR/Ej/Md


DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-2021

Licenciada
Vielka de Garzola
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL

Recibido por: *Vielka de Garzola*
Fecha: 13/09/2021 Hora: 3:10 P.M.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

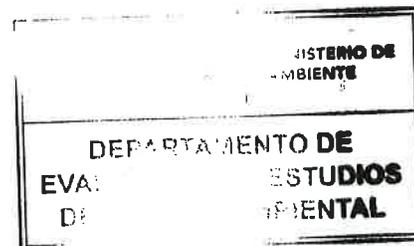
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/ir
AC



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-2021

Licenciado
Carlos Rumbo
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/ir
R-24

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO

Firma: 
Fecha: 13/9/2021 Hora: 16:59



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-2021

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINS)
E.S.D.

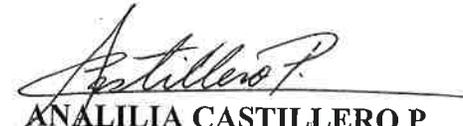
Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/es
A-12



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-2021

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/ir
Am SA

100909
Unidad de Estudios Ambientales
Recibido Por:
13/9/21
Fecha y Hora



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-2021

Ingeniero
Jaime Pashales
Director de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias (MICI)
E.S.D.

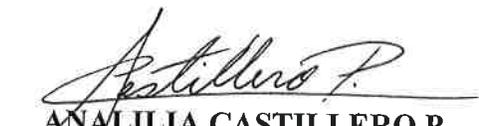
Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/aa/ir
RIL



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

CURSOS MINERALES
13 SEP 2021 12:07 PM
13 SEP 2021 12:07 PM

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-2021

Licenciada
Linette Montenegro
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCULTURA)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

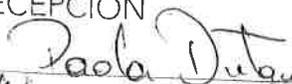

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/ir
N° 58

2021 SEP 13 11:55 AM

recibido por
fecha

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN


13/9/21 Hora: 11:55 AM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-2021

Arquitecta
Lourdes de Lore
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta de Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

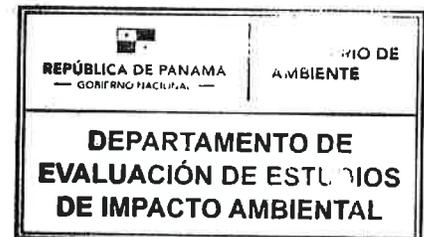
Nº de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DDE/ACP/aa/ir


MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
De Control: 101 1576
Fecha: 13/9/2021
Recibido por: 20.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-2021

Honorable
Edilberto Adames Camaño
Alcalde del Distrito de Las Palmas
Municipio de Las Palmas
E.S.D.

Respetado Honorable Adames:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/aa/ir
AP-3R

Maylin
13/09/2021
10:44



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0172-1009-2021

Honorable
Alcides Hidalgo Arcia
Alcalde del Distrito de Soná
Municipio de Soná
E.S.D.

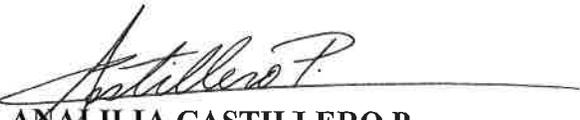
Respetado Honorable Hidalgo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/aa/ir
N° 28

Maglin
13/09/21
10:45



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0603-1009-2021

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 10 de septiembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/ACP/aa/ir
A-E

Stamp: REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE | DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA | RECIBIDO
Por: _____
Fecha: **13-9-21**
Hora: **10:00**

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0603-1009-2021

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVID
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 10 de septiembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-088-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE

DDE/ACP/aa/ir
R. 10.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO <i>Indel</i>	
Por: _____	
Fecha: <u>13-9-2021</u>	
Hora: <u>10:03 am</u>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.m:ambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0603-1009-2021

PARA: JULIETA FERNÁNDEZ
Directora Regional de MiAMBIENTE – Veraguas

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Estudio de Impacto Ambiental
FECHA: 10 de septiembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: - Copia digital de EsIA

Nº de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

Unidades Ambientales Consultadas: MiCultura, MICI, IDAAN, MOP, SINAPROC, MINSA, MIVIOT, Municipios de Soná y Las Palmas.

DDE/CP/aa/ir
AP 10.

Martin
13/09/2021
10:44

A'brook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0603-1009-2021

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DE: 
DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 10 de septiembre de 2021



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas de alineamiento de carretera, puentes vehiculares, cajones pluviales, campamento, plantas de trituración de asfalto y agregados, botaderos, fuentes de material selecto, muestreo de calidad de agua superficial, muestreo de calidad de aire, muestreo de gases y gases contaminantes, ruido ambiental, parcelas de muestreo temporales, muestreo de fauna acuática, prospección arqueológica, áreas de afectación, plan de recuperación paisajístico.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/ACP/aa/ir
11-10

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>W. Arce</i>	Calle Blasberg, Edificio 804 República de Panamá Tel.: (507) 500-0855
Fecha: <i>13-9-2021</i>	www.mambiente.gob.pa
Hora: <i>10:08 A.M</i>	

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0603-1009-2021

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 10 de septiembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/ACP/aa/ir
A. J. E.

Handwritten signature and date stamp: 2021 SEP 18 10:28 AM

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0603-1009-2021

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Estudio de Impacto Ambiental
FECHA: 10 de septiembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, a desarrollarse en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-088-2021**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2021**
Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/ACP/aa/ir
A-IR

MIAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR: *Y. Selo*

13/SEP/21 10:13AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 088-0709-2021

De 07 de septiembre de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE**, con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 03 de septiembre de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través del señor **IBRAIN VALDERRAMA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, ubicado en los corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, distritos de Soná y Las Palmas, provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **DICEA, S.A.**, persona jurídica, **JUAN ORTEGA** y **JOSÉ PALMA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-040-2005**, **IRC-057-09** e **IRC-001-2015**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 07 de septiembre de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”** promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 07 días, del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE INFORME:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	DICEA, S.A. IRC-040-2005 JUAN ORTEGA IRC-057-09 JOSÉ PALMA IRC-001-2015
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CALIDONIA, PLATANARES Y PIXVAE, DISTRITOS DE SONÁ Y LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Consiste en la rehabilitación de 44.623 km del camino existente que interconecta la comunidad de San José con las comunidades de Calidonia, Platanares y Pixvae. La rehabilitación incluye la construcción de 6 puentes vehiculares y estructuras de drenaje (20 cajones pluviales y alcantarillas). Los puentes se ubican en los ríos: Tríbique, Rosario y Seco, y en las Quebradas Limón, Los Indios y Ramal del Río Pixvae. Los cajones están diseñados para el paso de aguas intermitentes.

Las principales actividades de construcción serán las siguientes: Construcción e instalación de infraestructuras para el campamento; Desmonte y limpieza en sitios necesarios a lo largo del alineamiento del camino existente; Preparación del terreno; Topografía y replanteo; Movilización de materiales, equipos y maquinaria; Mitigación ambiental; Reubicación de utilidades; Construcción de 44.623 km de carretera en asfalto; Construcción de Puentes y Cajones; Sistema de drenajes de aguas pluviales; y Control de erosión.

Las instalaciones provisionales incluirán, como mínimo, las siguientes: Oficina central de campo para los ingenieros y para el sector administrativo; Caseta tipo D para el personal técnico del MOP; Áreas de descanso, alimentación y servicios sanitarios para los trabajadores; Estación de Combustible; Área de almacenaje para materiales y equipos; Talleres de reparaciones menores; y Área de planta de agregados, trituración y asfalto.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

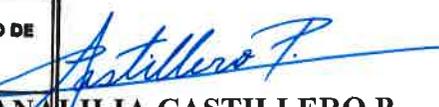
Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.


ALEXIS ABREGO G.
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE CALIDONIA, PLATANARES Y PIXVAE, DISTRITOS DE SONÁ Y LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-088-2021

FECHA DE ENTRADA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): DICEA, S.A.

REVISADO POR: ALEXIS ABREGO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o	X		

	actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		

8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	N/A

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DICEA, S.A.	IRC-040-2005	ARC-014-0107- 2020	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
DARYSBETH MARTINEZ	IRC-003-2001	ARC-120-1212- 2019	✓		
ELIAS DAWSON	IRC-030-2007	DEIA-ARC- 036-1808-2020	✓		
JUAN ORTEGA	IRC-057-09	DEIA-ARC- 028-1208-2020	✓		
JOSÉ PALMA	IRC-001-2015		✓		

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE

Categoría: II

PROMOTOR

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

RAFAEL SABONGE

Cedula: 8-721-2041

Observaciones: El registro correcto del consultor José Armando Palma es IRC-001-2015. El registro que presentó en el EsIA es el que le habilito su registro como consultor Ambiental. El registro correcto de Juan A. Ortega es IRC-057-09. El registro que presentó en el EsIA., es que le actualiza su registro como consultor Ambiental. Los consultores ambientales José Armando Palma con registro IRC-001-2015 y Juan A. Ortega con registro IRC-057-09 no forman parte de la empresa consultora.

La empresa solicitante DICEA, S.A solo se reconoce como DICEA, S.A , toda vez que bajo la Resolución DEIA-ANC-001-2021 se realizó el cambio de nombre en el registro de consultores.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
DARYSBETH MARTINEZ	IRC-003-2001	ARC-120-1212-2019
EDWIN ELIECER RODRIGUEZ GONZÁLEZ	IRC-048-2019	
FRANKLIN GUERRA RODRIGUEZ	IRC-061-2009	ARC-043-0307-2018
FABIAN DAVID MAREGOCIO SÁNCHEZ	IRC-031-2008	ARC-071-2208-2018
GIOVANKA LISBETH DE LEÓN SANCHEZ	IAR-036-2000	ARC-063-0905-2019
ELIAS F. DAWSON.A	IRC-030-2007	ARC-036-2020

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre: **Jennifer Domínguez**
Firma: 
Fecha de Verificación: **06/09/21**

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre: **Alexis Abrego**
Firma: 
Fecha de Verificación: **06/09/21**



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
N° =130-2021

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE VERAGUAS, DISTRITOS DE SONÁ Y PALMAS, CORREGIMIENTOS DE CALIDONIAS, PLATANARES Y PIXVAE

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 3 MES SEPTIEMBRE AÑO 2021

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		x	N/A
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		1 original
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	x		2 CDs
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		x	Entidad pública
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		x	Servidumbres públicas
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	x		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	x		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Gerardo de Walker

Cedula: 8.251.527

Correo: gerwalken@cop.sob.gob.pa

Teléfono: 507 9679

Firma: Gerardo Walker

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Anthony Bent

Firma: Anthony Bent

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No. 94
62590

Información General

Hemos Recibido De MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / 8 NT-1-142774 DV 28 **Fecha del Recibo** 17/8/2021

Administración Regional Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas **Guía / P. Aprov.**

Agencia / Parque Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

Efectivo / Cheque **No. de Cheque**

Transferen B/. 1,250.00

La Suma De MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 **B/. 1,250.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

Monto Total B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST. ,DE IMPACTO AMB. CAT.2 TRANSF-1414359018

Día	Mes	Año	Hora
17	08	2021	02:43:21 PM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 189982

Fecha de Emisión:

17	08	2021
----	----	------

 (día / mes / año) Fecha de Validez:

16	09	2021
----	----	------

 (día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
8 NT	1	14274	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Rafael Sabonge*
Jefe de la Sección de Tesorería.



- **Documentación de afectaciones**

N°	Nombre	Carta de Anuencia	Registro de Propiedad	Propietarios	Finca	Cédula
1	Pablo Pineda	Si	Si	Pablo Pineda	29356	9-141-229
2	Alcibiades Pérez Camarena	Si	Si	Alcibiades Pérez Camarena	53738	9-121-1382
3	Jairo Pineda	Si	Si	Jairo Pineda Edilia García (fallecida) Encida Pineda	30291	9-702-993 9-218-429
4	Jairo Pineda	Si	Si	Jairo Pineda Edilia García (fallecida) Encida Pineda	30844	9-702-993 9-218-430
5	Aurelio Polanco	Si	Si	Aurelio Polanco	53531	9-69-385
6	María Batista	Si	En trámite		33932	9-708-285
7	María Batista	Si	Si		35164	9-708-285
8	Jesús María Vega	Si	Si	José María Vega	7484	9-713-62

En trámite

Se presenta Parte Clínico de la Difunta Edilia García-

OBSERVACIÓN: De 8 afectaciones privadas, se cuenta con 8 con documentación completa.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2021.08.04 16:44:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 288360/2021 (0) DE FECHA 08/04/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A03, FOLIO REAL Nº 29356 (F)

CORREGIMIENTO CALIDONIA, DISTRITO SONÁ, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 15 ha 7328 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha 7328 m² CON UN VALOR DE NOVENTA Y SEIS BALBOAS (B/.96.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE NOVENTA Y SEIS BALBOAS (B/.96.00). **NÚMERO DE PLANO:** 7450087010021. **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: APARICIO PINEDA HERNANDEZ, QUEBRADA CATECITO CAMINO DE CALIDONIA PIXVAE; SUR: PEDRO ABREGO DIAZ, QUEBRADA CATECITO EUDIDES DOMINGUEZ; ESTE: QUEBRADA CATECITO, ALICIA MARIA ALVARADO DE ROJAS; OESTE: CAMINO DE CALIDONIA A PIXVAE, EUDIDES DOMINGUEZ.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DE ADQUISICIÓN: 19/04/2001.

PABLO PINEDA HERNANDEZ (CÉDULA 9-141-229) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 1, DE FECHA 04/19/2001.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR LA SUMA DE CINCO MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/.5,900.00). SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A03, FOLIO REAL Nº 29356 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 1 DE FECHA 10/25/2010. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO ESTA FINCA A FAVOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR LA SUMA DE B/.5,900.00 CON UN PLAZO DE 15 AÑOS PARA EL CAPITAL FIJO RUBRO 20 Y UNA TASA DE INTERES DEL 2% ANUAL. PARA MAS DETALLES VEASE FICHA 491628.DOCUMENTO REDI 1866462. ASIENTO 184196. TOMO 2010 DEL DIARIO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 1, DE FECHA 10/25/2010.

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.10,450.00); OBSERVACIONES MANTIENE Y AUMENTA LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA SUMA DE B/.5,900.00 A B/.10,450.00; INSCRITO EL DÍA VIERNES, 6 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 273873/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENICIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2021 2:05 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403106666



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7D02B479-FD29-4EF6-BDD2-9186FE47A943
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Veraguas, 24 de Julio del 2021.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Pablo Pineda con cédula de identidad personal No. 9-141-229, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 29356 y folio 9.A.03 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, diseño, construcción y financiamiento del camino San José – Calidonia – Pixvae, ubicado en los Corregimientos de Soná, Calidonia y Pixvae, Provincia de Veraguas" que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista ININCO, S.A.

Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Pablo Pineda

Firma del Propietario de la Finca

El/la suscrito (a) Emelda Z. Villar mujer/varón, panameña (o), mayor de edad, con cédula 9-736-826, con funciones notariales según el artículo 1718 del Código Civil.
CERTIFICA:
Que las firmas que aparecen en el presente documento fueron estampadas de puño y letra por los interesados, de lo cual doy fe de las firmas, más no el contenido, hoy 5 de Agosto del 2021
Emelda Z. Villar
Secretario(a) del Consejo Municipal de Soná

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Pablo
Pineda Hernandez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-ENE-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SONA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-SEP-2012 EXPIRA: 03-SEP-2022

9-141-229

Pablo Pineda H.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2021.08.04 18:52:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 287120/2021 (0) DE FECHA 03/ago./2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A03, FOLIO REAL Nº 53738 (F)
CALLE CALIDONIA, BARRIADA CALIDONIA , CORREGIMIENTO CALIDONIA, DISTRITO SONÁ, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 611 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 611 m² CON UN VALOR DE SEIS BALBOAS (B/.6.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SEIS BALBOAS (B/.6.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CATALINO RODRIGUEZ CAMARENA, CAMINO DE SERVICIOS ACABIMALES 6M. SUR: AZAIAS DUARTE BONILLA, CAMINO DE ALIDONIA A PIXVAE 10M, ESTE: CAMINO DE SERVICIOS CABIMALES 6M , CAMINO DE ALIDONIA A PIXVAE 10M. OESTE: AZAIAS DUARTE BONILLA, BIENVENIDO PEREZ.
FECHA DE INSCRIPCION: 22/11/2007.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALCIBIADES PEREZ CAMARENA (CÉDULA 9-121-1382) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTAN EN OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2007/210716, DE FECHA 22/nov./2007.

LIMITACIONES DEL DOMINIO: SE SOLICITA AL REGISTRO PUBLICO QUE SE ESTABLEZCA UNA LIMITACION AL DOMINIO MEDIANTE LA CUAL EL ADJUDICATARIO NO PODRA ENAJENAR, ARRENDAR, PIGNORAR NI GRAVAR EN FORMA ALGUNA, A TERCERA PERSONA, LA PROPIEDAD OBJETO DE ESTA RESOLUCION, HASTA TANTO NO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2007/210716, DE FECHA 22/nov./2007.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2021:26 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403105277



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C404D72F-43E0-4AD4-A35D-F54FC5255586
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Veraguas, 19 de Julio del 2021

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Aleibeady Pérez con cédula de identidad personal No. 9-1211382 en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 7445087020016 y folio 1247184 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, diseño, construcción y financiamiento del camino San José – Calidonia – Pixvae, ubicado en los Corregimientos de Soná, Calidonia y Pixvae, Provincia de Veraguas" que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista ININCO, S.A.

Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Aleibeady Pérez

Firma del Propietario de la Finca

Finca: 53738"

Código: 9403

cel: 69-12-05-59
Briceida Pérez

Cabismales

El/la suscrito (a) Jimelda Villalobos mujer/varón, panameña (o), mayor de edad, con cédula 9-736824, con funciones notariales según el artículo 1718 del Código Civil.
CERTIFICA:
Que las firmas que aparecen en el presente documento fueron estampadas de puño y letra por los interesados, de lo cual doy fe de las firmas, más no el contenido, hoy 5 de Agosto del 2021
[Firma]
Secretario(a) Consejo Municipal de Soná

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alcibiades
Perez Camarena

NOMBRE: SUJIL
FECHA DE NACIMIENTO: 05-JUN-1962
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, LAS PALMAS
SEXO: M TIPO DE SANGRE: 9-121-1382
EXPEDIDA: 25-JUL-2016 EXPIRA: 25-JUL-2026





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2021.08.04 18:42:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 287053/2021 (0) DE FECHA 03/ago./2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A03, FOLIO REAL Nº 30291 (F)
CALLE S-N , BARRIADA S-N, CORREGIMIENTO CALIDONIA, DISTRITO SONÁ, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 1695 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 1695 m² CON UN VALOR DE DOCE BALBOAS (B/.12.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOCE BALBOAS (B/.12.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOS MIL BALBOAS(B/.2,000.00).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA DE SONA A CALIDONIA, SUR : RIO TRIBIQUE, ESTE : RIO TRIBIQUE OESTE: CARRETERA DE SONA A CALIDONIA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EDILIA GARCIA AMORES (CÉDULA 9-85-63) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

JAYRO ARCINDO PINEDA GARCIA (CÉDULA 9-702-993) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

ENEIDA PINEDA GARCIA (CÉDULA 9-218-429) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO.244987. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 2001 ASIENTO : 57248, DE FECHA 19/abr./2001.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2021:20 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403105289



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A433D498-9C20-42CD-AC99-1EC7FFC49A17
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



0 1031

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2021.08.04 18:51:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 287111/2021 (0) DE FECHA 03/ago./2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A03, FOLIO REAL Nº 30844 (F)
CALLE S-N, BARRIADA S-N, CORREGIMIENTO CALIDONIA, DISTRITO SONÁ, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 11 ha 5425 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 5425 m² CON UN VALOR DE SETENTA Y DOS BALBOAS (B/.72.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SETENTA Y DOS BALBOAS (B/.72.00). **NUMERO DE PLANO:** 7455088010026. **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: EDELMIRA RODRIGUEZ ESCOBAR, HERMANOS ESCOBAR, BERNARDO POLANCO, SUR: CARRETERA DE SONA A CALIDONIA, BERNARDO POLANCO, ESTE: CARRETERA DE SONA A CALIDONIA, QUEBRADA EL CONGAL, HEREDEROS DE JOSE DE LA CRUZ GARCIA (Q.E.P.D.), EDELMIRA RODRIGUEZ ESCOBAR, OESTE: BERNARDO POLANCO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EDILIA GARCIA AMORES (CÉDULA 9-85-63) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

JAYRO ARCINDO PINEDA GARCIA (CÉDULA 9-702-993) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

ENEIDA PINEDA GARCIA (CÉDULA 9-218-429) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 81106/2001, DE FECHA 02/ago./2001.

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS RAMO CIVIL SIENDO TITULAR LICDA. ROSSLYN GRACIA DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO RESOLUCION DE FECHA 24/sep./2020 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1237 DE FECHA 24/sep./2020 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO DEMANDA CON TIPO DE DEMANDA DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA CON FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 1227 ORDINAL 3 DEL CODIGO JUDICIAL LA PARTE DEMANDANTE ES NORIELA AVILA DE LEON DE ARIAS Y LA PARTE DEMANDADA ES JAYRO ARCINDO PINEDA GARCIA CON CEDULA Nº9-702-993, SOBRE LA CUOTA PARTE DE LA FINCA SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00) INSCRITO EL DÍA LUNES, 5 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 236832/2020 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2021:59 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403105291



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9CEF15D0-94E9-41DE-9026-87C6A9D8669E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Veraguas, 16 de Julio del 2021

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Jayro A. Pineda con cédula de identidad personal No. 9-702-993 en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 30291 y folio 30291 confirmo que estoy anuente al cesarrollo del proyecto "Estudio, diseño, construcción y financiamiento del camino San José – Calidonia – Pixvae, ubicado en los Corregimientos de Soná, Calidonia y Pixvae, Provincia ce Veraguas" que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista ININCO, S.A.

Sin embargo, por medio de este documento, deajo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Pineda G.
Jayro G.

Firma del Propietario de la Finca
9-218-429

El/la suscrito (a) Fredy Zúñiga G. mujer/varón, panameña (o), mayor de edad, con cédula 9736-826, con funciones notariales según el artículo 1718 del Código Civil.

CERTIFICA:

Que las firmas que aparecen en el presente documento fueron estampadas de puño y letra por los interesados, de lo cual doy fe de las firmas, más no el contenido, hoy 5 de Agosto del 2021

[Firma]
Secretario(a) Consejo Municipal de Soná

Veraguas, 16 de Julio del 2021

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Jayro A. Pineda con cédula de identidad personal No. 9-702-993, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 30844 y folio 30844 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, diseño, construcción y financiamiento del camino San José – Calidonia – Pixvae, ubicado en los Corregimientos de Soná, Calidonia y Pixvae, Provincia de Veraguas" que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista ININCO, S.A.

Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Jayro A. Pineda

Firma del Propietario de la Finca

9-218-429

El/la suscrito Finella Z Villan
 mujer/varón, panameña (o), mayor de edad, con
 cédula 9-736-826, con funciones notariales
 según el artículo 1718 del Código Civil.

CERTIFICA:

Que las firmas que aparecen en el presente documento
 fueron estampadas de puño y letra por los interesados,
 de lo cual doy fe de las firmas, más no el contenido, hoy
5 de Agosto del 2021

Finella Z Villan
 Secretario(a) Consejo Municipal de Soná

0 1032

REPUBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Jayro Arcindo
Pineda Garcia**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1977
LUGAR DE NACIMIENTO VERAGUAS, SONA
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA 01-MAY-2012 EXPIRA 01-MAY-2022

9-702-993

Jayro Pineda

0 1033

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eneida
Pineda Garcia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 24-OCT-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: VERACRUAS, SONA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-NOV-2015 EXPIRA: 12-NOV-2025

9-218-429



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
FORMULARIO ÚNICO DE PARTE CLÍNICO DE DEFUNCIÓN Núm. 192643

Parte nóm. _____

Blanca Tribunal Electoral (Reg. Civil) Anarriba Castellanos General (HEC) Verde Instalación de Salud

1. Nombre: **Edilia GARCÍA AMORES**

2. Sexo: Masculino Femenino **28** años

3. Ciudad o parroquia: **9-85-63**

4. Nacionalidad: **PANAMENSA**

5. Seguro social: **9-85-63**

6. Ocupación: **AMADOR CASA**

7. Fecha de nacimiento: **4 3 1952**

8. Edad completa: **16 3** años

9. Fecha de la defunción: **22 OCTUBRE 2020** hora **10:00** a.m.

10. Estado conyugal: Soltero Unido Casado Separado/divorciado Viudo Menor de 15 años

11. Nombre de los padres: _____

12. Lugar de la defunción: **SOMA CABECERA - EL AMARILLO - ESQUEL/AERDIA**

13. Lugar de residencia: **SOMA CAPADONIA**

14. Lugar donde nació el niño: Instalación de salud Alrededor al parto Médico Tec. en embrazo Comediana Casa familiar Enfermera / Ent. Obstetra Asist. de salud Otro personal

Duración del embarazo: _____ Semanas completas _____ Parto al nacer: Vaginal Cesárea Mito

15. Datos de la madre: Nombre (s) y apellido (s): _____ Edad completa: _____ Estado conyugal: Soltera Unido Casada Otro Signo que ha tenido (producto este): _____

Nivel escolar más alto aprobado: Ninguno Enseñanza especial Primaria Vocacional Secundaria Premedia Media No universitaria Universitaria Postgrado

15. Causas de la defunción

PARTE I: Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente. **Síndrome Hepato Renal**

Causas antecedentes: Estados morbosos, si existiera alguno, que originaron la causa consignada arriba, mencionándose en c. la causa básica o fundamental. **Cirrosis Hepática**

PARTE II: Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad señalada en c. **EMBARAZO PARA HEPÁTICA**

16. ¿Si la persona fallecida es una mujer de 10 a 54 años, la defunción estuvo asociada a un embarazo? Sí No **16a. Estuvo embarazada:** En los últimos 42 días En los últimos 12 meses

17. ¿Se practicó necropsia? Sí No **18. Si se intervino quirúrgicamente, ¿cuál fue la causa?** _____

19. Si la muerte se debió a factores externos, especifique si fue: Accidente Suicidio Homicidio En investigación

19a. Fecha de la lesión: _____ día mes año

19b. ¿Cómo se produjo la lesión? (tipo de accidente, atropello por vehículo, atropello, etc.): _____

19c. Lugar donde ocurrió la lesión (en casa, calle, finca, oficina, etc.): _____

20. Certifico que atendí al difunto desde el: **16 OCTUBRE 2020** hasta el: **22 OCTUBRE 2020**

21. Nombre del médico: **MARCELO SIANCA 9-128-269**

Firma: **Maria Ines...** Título o cargo que desempeña: **Medicina Interna**

Fecha: **22 OCTUBRE 2020** esp. **Dr. Esquele Abadía de Soma**



Observación _____

Este documento es válido sólo con la firma del médico que certificó la causa de defunción. Este documento y entregarlo al Oficial del



Registro Público de Panamá

0 1038

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2021.08.16 13:57:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 304363/2021 (0) DE FECHA 08/16/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS PALMAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 9409, FOLIO REAL N° 35164 (F)
LOTE GLOBO "B", CORREGIMIENTO PIXVAE, DISTRITO LAS PALMAS, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 19 ha 8220 m² 58 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 19 ha 8220 m² 58 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: CIENTO VEINTE BALBOAS(B/. 120.00).
NÚMERO DE PLANO: 905-08-11629

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIA BATISTA BONILLA (CÉDULA 9-708-285) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIDA EL 09 DE ABRIL DE 2018.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.
QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA
QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 16 DE AGOSTO DE 2021 01:55 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403122820



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 90CC99FB-34B4-41FF-9E8E-06469AD0C264
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Veraguas, 21 de Julio del 2021

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo maria Batista con cédula de identidad personal No. 9-708 285 en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 35164 y folio 9409 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, diseño, construcción y financiamiento del camino San José – Calidonia – Pixvae, ubicado en los Corregimientos de Soná, Calidonia y Pixvae, Provincia de Veraguas" que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista ININCO, S.A.

Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

maria Batista
Firma del Propietario de la Finca

El/la suscrito (a) Emelda Villalobos mujer/varón, panameña (o), mayor de edad, con cédula 9736-826, con funciones notariales según el artículo 1718 del Código Civil.

CERTIFICA:
Que las firmas que aparecen en el presente documento fueron estampadas de puño y letra por los interesados, de lo cual doy fe de las firmas, más no el contenido, hoy 5 de Agosto del 2021

Emelda Villalobos
Secretario(a) Consejo Municipal de Soná

Veraguas, 21 de Julio del 2021

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo maria Batista con cédula de identidad personal No. 9-708285 en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 33932 y folio 9409 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, diseño, construcción y financiamiento del camino San José – Calidonia – Pixvae, ubicado en los Corregimientos de Soná, Calidonia y Pixvae, Provincia de Veraguas" que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista ININCO, S.A.

Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

maria Batista
Firma del Propietario de la Finca

El/la suscrito (a) Imelda Z Villar G
 mujer/varón, panameña (o), mayor de edad, con
 cédula 9-736824 con funciones notariales
 según el artículo 1718 del Código Civil.

CERTIFICA:

Que las firmas que aparecen en el presente documento
 fueron estampadas de puño y letra por los interesados,
 de lo cual doy fe de las firmas, más no el contenido, hoy
5 de Agosto 2021
[Firma]
 Secretario del Consejo Municipal de Soná

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Maria
Batista Bonilla

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-JUL-1950
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, LAS PALMAS
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 09-ABR-2012 EXPIRA: 09-ABR-2022

9-708-285

Maria Batista

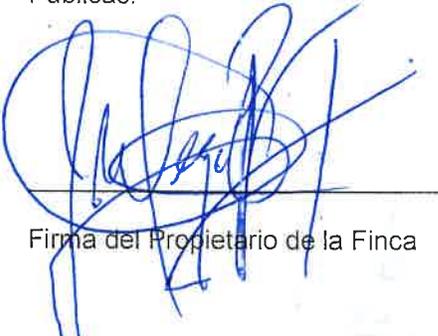


Veraguas, 16 de Julio del 2021

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yc Jesús M^a. Vega T. con cédula de identidad personal No. 9-713-62, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 7484 y folio 26 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, diseño, construcción y financiamiento del camino San José – Calidonia – Pixvae, ubicado en los Corregimientos de Soná, Calidonia y Pixvae, Provincia de Veraguas" que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista ININCO, S.A.

Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.


Firma del Propietario de la Finca

El/la suscrito (a) Irnelda Z. Villar G
mujer/varón, panameña (o), mayor de edad, con
cédula 9436-826, con funciones notariales
según el artículo 1718 del Código Civil.

CERTIFICA:

Que las firmas que aparecen en el presente documento
fueron estampadas de puño y letra por los interesados,
de lo cual doy fe de las firmas, más no el contenido, hoy
5 de Agosto del 2021


Secretaría (a) Consejo Municipal de Soná

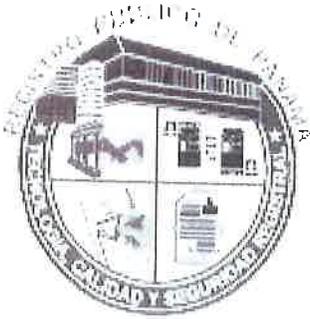
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jesus Maria
Vega Tejedor

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-JUN-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 13-MAY-2016 EXPIRA: 13-MAY-2026

9-713-62





ORIGINAL
0 1041

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2021.08.04 18:39:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 287046/2021 (0) DE FECHA 03/ago./2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A01, FOLIO REAL Nº 7484 (F)

CORREGIMIENTO SONÁ, DISTRITO SONÁ, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 64 ha 3500 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 64 ha 3500 m² CON UN VALOR DE CUATRO MIL BALBOAS (B/.4,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CUATRO MIL BALBOAS (B/.4,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: CUATRO MIL BALBOAS(B/.4,000.00).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: TERRENOS NACIONALES EN POSESION DE SALVADOR RODRIGUEZ, JOSE VALDES E ILDELBRANDO CARRASCO. SUR: TERRENOS NACIONALES Y CAMINO REAL DE CALIDONIA DE HUESITALES. ESTE: TERRENOS DE LA NACION Y CAMINO DE CALIDONIA A LA HUNZA. OESTE: SOLICITUD DE ISALINA BENAVIDES.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JESUS MARIA VEGA TEJEDOR (CÉDULA 9-713-62) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS QUE APARECEN INSCRITAS AL FOLIO 19 ASIENTO 1 DE ESTE MISMO TOMO. PARA MAS DETALLES VEASE FOLIO 25, TOMO 873 DE VERAGUAS. ASIENTO DIARIO: 135

, DE FECHA 01/ago./2001.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMÁ POR LA SUMA DE CIENTO MIL BALBOAS (B/.100,000.00) POR UN PLAZO DE FACILIDAD Nº1 (UN AÑO). FACILIDAD Nº 2 (12 AÑOS), UNA TASA EFECTIVA DE 2.22% PARA AMBAS FACILIDADES UN INTERÉS ANUAL DE 6.0% PARA AMBAS FACILIDADES SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A01, FOLIO REAL Nº 7484 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2011ASIENTO DIARIO: 228387 DE FECHA 21/dic./2011. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2011 ASIENTO DIARIO: 228387 , DE FECHA 21/dic./2011.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMÁ POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS (B/.407,953.00) Y POR UN PLAZO DE 12 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.25% UN INTERÉS ANUAL DE 6.0% . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A01, FOLIO REAL Nº 7484 (F), EL DÍA MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 405100/2015 (0).

SALDO DEUDOR: VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.25,000.00) CLÁUSULAS DEL CONTRATO: BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, OTORGÓ FACILIDADES CREDITICIAS A JESÚS MARÍA VEGA VEGA Y JESÚS MARÍA VEGA TEJEDOR EL CUAL FUE GARANT ZADO CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO SOBRE LA FINCA Nº7484, CODIGO DE UBICACION 9A01, POR LO QUE CON MOTIVO DE ESTA FACILIDAD CREDITICIA SE LE HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/.25,000.00, CORRESPONDIENTE A LA LINEA DE CREDITO. INSCRITO EL DÍA MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 405100/2015 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2021 12:28 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403105293



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CF02DB59-882F-4E30-AF71-FBFCE0E0D49E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1041

- **Documentación de área de Campamento**

69
0 1062

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2021.08.16 11:47:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 303750/2021 (0) DE FECHA 08/16/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A01, FOLIO REAL N° 30352996
CORREGIMIENTO SONÁ, DISTRITO SONÁ, PROVINCIA VERAGUAS
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 1172 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3
ha 1172 m² ---- NÚMERO DE PLANO: 9-11-01-38638.
CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/. 100.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CIEN BALBOAS (B/. 100.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE PRINCIPAL EN RODADURA DE TIERRA HACIA SONA Y CALIDONIA DE
15 METROS CON 00 CENTIMETROS DE ANCHO, SUR: FINCA 17741 PROP. DE MARIO DUTARI PARDINI Y AREA
DE PROTECCION AMBIENTAL DE 28 METROS CON 00CENTIMETROS, ESTE: FINC A17741 PROP. DE MARIO
DUTARI PARDINI, OESTE: RESTO DE LA FINCA 7556 PROP. DE MARA NAZIRA CASTRELLON MALOFF Y AREA DE
PROTECCION AMBIENTAL.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARA NAZIRA CASTRELLON MALOFF (CÉDULA 9-125-680) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 16 DE AGOSTO DE
202111:44 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403122195



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: E04C0EAB-EFCB-4E39-8A0E-6ADD56984A61
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos, a saber: **MARA NAZIRA CASTRELLON MALOFF**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-125-680, vecina de esta ciudad, quien en adelante se denominará **LA ARRENDADORA**, por una parte, y por la otra parte, **JUAN CARLOS GONZALEZ ABADÍA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-716-2457, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa **ININCO, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente registrada en (Mercantil) en Folio No. 60801, del Registro Público de Panamá, con domicilio en Llano del Medio, Corregimiento de Las Lomas, David-Chiriquí, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, ambas partes en lo sucesivo se denominarán **LAS PARTES**, convienen la celebración del presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Declara **LA ARRENDADORA** que es propietaria del inmueble con número de folio real 30352996, C.U. 9A01, ubicado en el corregimiento de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas, con una superficie de 3 ha 1171 m², en la cual existe unas mejoras (casa) que consta de 4 habitaciones, una sala, un comedor, cocina, garaje para dos autos, una agalera (antigua lechería), dicho inmueble y sus mejoras se denominarán para el presente contrato como **EL ÁREA ARRENDADA**.

SEGUNDA: Declara **LA ARRENDADORA** que da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** y éste a su vez declara que toma en arrendamiento **EL ÁREA ARRENDADA**, sujeto a las condiciones de este contrato.

TERCERA: **LAS PARTES ACUERDAN** que **EL ÁREA ARRENDADA** se destinará para:

- Actividades de tipo comercial, oficina administrativa, depósito de materiales de construcción, estacionamiento de equipo pesado, taller entre otros.
- Las partes acuerdan que el área a utilizar para estacionamiento de equipo pesado, depósito de materiales y talleres es el área del frente colindante con la carretera, con una superficie aproximada de 1.4 hectáreas, el restante de la propiedad será utilizada para oficinas y actividades comerciales, en esta área solo podrá acceder equipo liviano.
- Las partes han acordado que, para tener una visión más clara de cada área, se ha realizado una imagen satelital de **EL ÁREA ARRENDADA**, la cual hace parte integral del contrato, donde se puede observar la división de las áreas.

CUARTA: Acuerdan **LAS PARTES** que este contrato tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 01 de septiembre del 2021, renovable previo acuerdo entre las partes.

4.1. Si al término de los dos (2) años alguna de las partes no desea renovar este contrato, se procederá a la entrega formal de **EL ÁREA ARRENDADA**, mediante inspección de **LA ARRENDADORA** o la persona que ésta designe para tal acto y se procederá a efectuar la devolución del depósito respectivo.

4.2. En caso de que algunas de **LAS PARTES** decidan dar por terminado el Contrato, se compromete a dar un **PRE-AVISO** de 30 días calendarios por escrito, **EL ARRENDATARIO** permitirá la entrada de **LA ARRENDADORA** con nuevos clientes a mostrar la propiedad, cuyo caso no podrá ceder a **LA ARRENDADORA** el depósito de garantía, ya que el mismo será devuelto a **EL ARRENDATARIO**.

QUINTA: **LAS PARTES** han acordado que el canon de arrendamiento será por la suma de **MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 1000.00)** mensuales, a partir del 01 de septiembre del 2021.



5.1 Acuerdan las partes que se cancelará la suma de Dos Mil dólares (B/. 2,000.00) en concepto de depósito de garantía y cano de arrendamiento correspondiente al primer mes.

5.2. El canon de arrendamiento será pagadero los primeros diez (10) días de cada mes, mediante depósito a la cuenta: del Banco General, cuenta de ahorros No. 0409985074346, a nombre de MARA NAZIRA CASTRELLON MALOFF.

SEXTA: Además de las obligaciones enumeradas en el texto de este documento **LA ARRENDADORA** se compromete a:

- a. Garantizar a **EL ARRENDATARIO** el goce pacífico del bien inmueble arrendado por todo el tiempo del contrato,
- b. Mantener el respeto y buenas relaciones con los inquilinos.
- c. Pagar todos los impuestos correspondientes del bien inmueble arrendado y cualquier impuesto creado por el Estado y/o Municipio que recaiga sobre bienes inmuebles.
- ci. Recibir el bien inmueble con el deterioro ordinarios imputables al uso, la acción del tiempo y las condiciones normales del uso para taller y estacionamiento de equipos pesado, y del depósito de materiales de construcción, según el área acordada para ser utilizada para esto, que se describe en la cláusula tercera del presente contrato.

SÉPTIMA: Además de las obligaciones enumeradas en el texto de este documento **EL ARRENDATARIO**, se compromete a:

- c. Usar el inmueble arrendado única y exclusivamente para los fines que se establecen en este contrato.
- b. Comunicar a **LA ARRENDADORA**, cualquiera perturbación, usurpación, o daños que se causen al inmueble arrendado y tolerar la realización de las reparaciones urgente o necesarias del mismo.
- c. Entregar el bien inmueble arrendado en buen estado, salvo los deterioros ordinarios imputables al uso, la acción del tiempo y las condiciones normales del uso para taller y estacionamiento de equipos pesado, y del depósito de materiales de construcción según el área acordada para ser utilizada para esto, que se describe en clausula tercera del presente contrato.
- c. Pagar puntualmente el servicio de electricidad (luz), mantener y cubrir la limpieza del patio.

OCTAVA: **EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar **EL ÁREA ARRENDADA**.

8.1: **LA ARRENDADORA** autoriza a **EL ARRENDATARIO** a colocar anuncios comerciales, letreros, rótulos, anuncio cartel, con el nombre del negocio, corre por cuenta de **EL ARRENDATARIO** la obtención y pago de los permisos municipales.

NOVENA: **EL ARRENDATARIO** hace constar que conoce las condiciones de **EL ÁREA ARRENDADA**, que la recibe a su entera satisfacción y se compromete a hacer las adecuaciones necesarias para el fin destinado.

DÉCIMA: **EL ARRENDATARIO** está obligado a poner en conocimiento **LA ARRENDADORA** en el más breve plazo posible, toda novedad dañosa relativa a **EL ÁREA ARRENDADA**.

DÉCIMA PRIMERA: Serán por cuenta exclusiva de **EL ARRENDATARIO**, las reparaciones por mal uso o negligencia de **EL ÁREA ARRENDADA**, excepto que el deterioro sea causado por el impacto normal que tiene el uso y el paso del tiempo sobre las cosas muebles y sobre los inmuebles, con base a la utilización dada en el tiempo del arrendamiento, descritas en la cláusula tercera del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: **EL ARRENDATARIO** podrá efectuar en **EL ÁREA ARRENDADA** mejoras, instalaciones o alteraciones sin el consentimiento previo de **LA**



ARRENDADORA. A la terminación del contrato de arrendamiento o antes, si así lo estimare conveniente, **EL ARRENDATARIO** podrá retirar cualquiera de las mejoras e instalaciones que haya introducido, siempre que las mismas sean removibles y no causen alteraciones permanentes a **EL ÁREA ARRENDADA**.

Cualquiera mejora de carácter permanente quedará para beneficio de **LA ARRENDADORA**.

DÉCIMA TERCERA: **LA ARRENDADORA** o cualquier persona debidamente autorizada por el, podrá, previa notificación a **EL ARRENDATARIO**, examinar periódicamente las condiciones de **EL ÁREA ARRENDADA** y hacerle a **EL ARRENDATARIO** las indicaciones que juzgue convenientes con relación a él arriendo.

DÉCIMA CUARTA: Acuerdan **LAS PARTES** que el bien inmueble arrendado descrito en la cláusula primera del presente contrato, al momento de culminar el arrendamiento será devuelto a **LA ARRENDADORA** tal y como se encuentre en ese momento (de la devolución), se realizará por parte de **EL ARRENDATARIO** la limpieza superficial y conformación del área utilizada como depósito de materiales de construcción, estacionamiento de equipo pesado, taller entre otros, que corresponde a una superficie aproximada de 1.4 hectáreas. (ver imagen satelital adjunta)

DÉCIMA QUINTA: **LAS PARTES** han acordado que la galera existente se acondicionara como bodega o almacén para el uso del **ARRENDATARIO**, de esta misma forma han acordado que **LA ARRENDADORA** mantendrá el uso del corral y el depósito existente durante todo el periodo de arrendamiento.

DÉCIMA SEXTA: Para efectos de este contrato, las notificaciones que las partes deban efectuarse se harán a las siguientes direcciones:

- a) **LA ARRENDADORA:** MARA N. CASTRELLON MALOFF
Dirección Residencial: San José, distrito de Soná, provincia de Veraguas.
Teléfono: 6774-8126
Email: nazira_castrellon@hotmail.com
- b) **EL ARRENDATARIO:** JUAN CARLOS GONZALEZ
Atención: Juan Carlos Caro / Rosmery Aguirre
Dirección Residencial: Llano del Medio, Corregimiento de Las Lomas, David-Chiriquí
Teléfono: 776-9614
Email: raquirre@ininco.com; juancc@ininco.com

DÉCIMA SÉPTIMA: Acuerdan **LAS PARTES** que, si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidara el contrato en su totalidad, sino que este se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** serán interpretadas y observadas en la forma que en derecho proceda.

EN FE DE LO CUAL se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares en la ciudad de David, al diecinueve (19) días de julio del 2021.

LA ARRENDADORA

EL ARRENDATARIO


MARA N. CASTRELLON M.
CED. 4-139-1869


JUAN CARLOS GONZALEZ
C.I.P. 4-716-2457
ININCO, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Mara Nazira
Castrellon Maloff

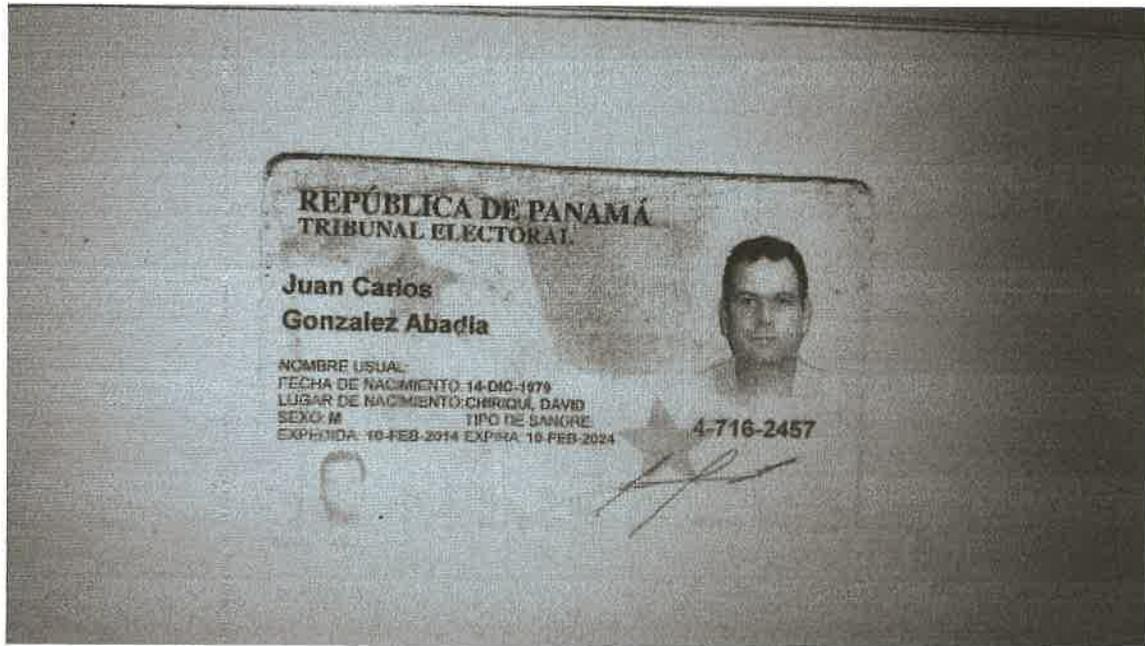


9-125-680

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **24-NOV-1962**
LUGAR DE NACIMIENTO: **VERAGUAS, SONÁ**
SEXO: **F** TIPO DE SANGRE: **O-**
EXPEDIDA: **13-JUN-2017** EXPIRA: **13-JUN-2027**



Mara Nazira Castrellon



- Documentación de Zonas de botadero

N°	Nombre	Acuerdo de Voluntad	Registro de Propiedad	Propietarios	Finca	Cédula
1	Juanita Vasquez	Firmado	Si	Juanita Vasquez	41383	9-179-204
	Nicolasa Vásquez	Firmado		Nicolasa Vásquez		9-122-178
	Luisa Vásquez	Firmado		Luisa Vásquez		9-156-654
	Cecilia Vázquez	Firmado		Cecilia Vázquez		9-130-534
2	Jesús María Vega	Firmado	Si	José María Vega	7484	9-713-62



0 1040

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2021.08.04 18:47:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 287071/2021 (0) DE FECHA 03/ago./2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A03, FOLIO REAL Nº 41383 (F)
CORREGIMIENTO CALIDONIA, DISTRITO SONÁ, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 43 ha 6423 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 43 ha 6423 m² CON UN VALOR DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.264.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.264.00). **NUMERO DE PLANO:** 745508750021. **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** **NORTE:** CAMINO DE CALIDONIA A PIXVAE, AGUEDO DE LEON, ENRIQUE DE LEON VASQUEZ, PABLO SOTO DE LEON; **SUR:** SALVADOR VASQUEZ MELENDEZ, ANACLETO VASQUEZ; **ESTE:** PABLO SOTO DE LEON; **OESTE:** CAMINO DE CALIDONIA A PIXVAE, ANACLETO VASQUEZ.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

- JUANITA VASQUEZ MELENDEZ (CÉDULA 9-179-204) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
- NICOLASA VASQUEZ MELENDEZ (CÉDULA 9-122-178) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
- LUISA VASQUEZ MELENDEZ (CÉDULA 9-156-654) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
- CECILIA VASQUEZ MELENDEZ (CÉDULA 9-130-534) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO 669392. . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 1, DE FECHA 14/sep./2004.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

- ENTRADA 18478/2017 (0) DE FECHA 16/ENE./2017 3:58:17 P. M.. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES
- ENTRADA 111680/2017 (0) DE FECHA 17/MAR./2017 2:35:52 P. M. NOTARIA NO. 2 CCCLÉ. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO RESTO LIBRE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN
- ENTRADA 351908/2017 (0) DE FECHA 17/AGO./2017 1:42:24 P. M.. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES
- ENTRADA 248467/2021 (0) DE FECHA 07/JUL./2021 12:50:35 P. M.. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2021:31 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403105287



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 412EC4F9-C780-45CC-9E86-6DDF504F91ED
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Acuerdo de Voluntades- botadero

Entre los suscritos a saber, **RODRIGO DE LA CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de David, con cédula de identidad personal número 8-102-802, actuando en su calidad de Representante Legal de **ININCO, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente registrada en (Mercantil) en Folio No. 50801, del Registro Público de Panamá, con domicilio en Llano del Medio, Corregimiento de Las Lomas, David-Chiriquí, la cual desarrollará el proyecto **"ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE"**. Contrato UAL-1-42-2021., por otra parte; **JUANITA VASQUEZ MELENDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No. 9-179-204, **NICOLASA VASQUEZ MELENDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9-122-178, **LUISA VASQUEZ MELENDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-156-654, **CECILIA VASQUEZ MELENDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal NO. 9-130-534, propietarias de la finca con número de folio real No. 41383 (F), código de ubicación No 9A03 ubicada en el corregimiento de Calidonia, distrito de Soná, provincia de Veraguas, cuando se haga alusión a todos de manera conjunta, se denominarán LAS PARTES convienen en celebrar el presente **ACUERDO DE VOLUNTADES**, sujeto a las siguientes clausulas, términos y condiciones.

Declaran y Acuerdan las partes que:

Primero: Que la empresa **ININCO, S.A** desarrollará mediante el Contrato UAL-1-42-2021, el proyecto **"ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE"**.

Segundo: Que con base a los trabajos que se van a desarrollar en este proyecto en mención se ha llegado al acuerdo de utilizar un espacio o superficie de 1 HAS, dentro de la finca con folio real 41383, propiedad de **JUANITA VASQUEZ MELENDEZ, NICOLASA VASQUEZ MELENDEZ, LUISA VASQUEZ MELENDEZ, CECILIA VASQUEZ MELENDEZ**, para depositar material excedente, proveniente de los trabajos que conlleva la ejecución del proyecto **"ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE"**.

Tercero: Que la empresa **ININCO, S.A.** se compromete única y exclusivamente a dejar compactada el área utilizada como botadero, espacio o superficie de 1 HAS, dentro de la finca con folio real 41383, propiedad de **JUANITA VASQUEZ MELENDEZ, NICOLASA VASQUEZ MELENDEZ, LUISA VASQUEZ MELENDEZ, CECILIA VASQUEZ MELENDEZ**.

Cuarto: Declaran las propietarias **JUANITA VASQUEZ MELENDEZ, NICOLASA VASQUEZ MELENDEZ, LUISA VASQUEZ MELENDEZ, CECILIA VASQUEZ MELENDEZ**, que no tienen objeción alguna con la ejecución del proyecto, y los trabajos que conlleva el depósito o botadero de material dentro de su propiedad, autorizando a la empresa **ININCO S. A.** a realizar todo lo pertinente y necesario para llevar a cabo dichos trabajos, como es la movilización de alambre, la entrada de equipos y del personal de la empresa a su propiedad.

Quinto: Declaran **LAS PARTES** que no habrá pagos económicos e indemnizaciones por el depósito de material excedente, proveniente de la ejecución del proyecto **"ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE"**.

Sexto: Declaran las propietarias **JUANITA VASQUEZ MELENDEZ, NICOLASA VASQUEZ MELENDEZ, LUISA VASQUEZ MELENDEZ, CECILIA VASQUEZ MELENDEZ**, que conocen los

trabajos que se van a realizar y autoriza a que una vez inicien las actividades en el proyecto "ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE", puedan utilizar el área descrita en la cláusula segunda como botadero.

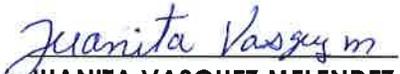
Séptimo: Declaran las propietarias **JUANITA VASQUEZ MELENDEZ, NICOLASA VASQUEZ MELENDEZ, LUISA VASQUEZ MELENDEZ, CECILIA VASQUEZ MELENDEZ** su renuncia definitiva a todas las acciones civiles, penales y de cualquier otra índole o naturaleza que pudieran existir en el presente y futuro, por razón de cualquier hecho, motivo, causa o circunstancia que se relacione, directa o indirectamente con los trabajos ejecutados dentro de sus propiedad para el depósito de material excedente, en contra de la empresa ININCO, S.A., y/o el Ministerio de Obras Públicas.

Octavo: Este acuerdo tiene carácter vinculante entre las partes.

Para la constancia, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de David, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



Rodrigo de la Cruz
Representante Legal – ININCO, S.A.
C.I.P. No. 8-102-802



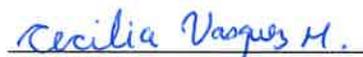
JUANITA VASQUEZ MELENDEZ,
C.I.P. No. 9-179-204
Propietaria



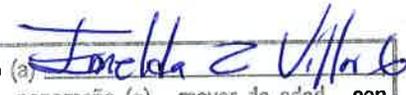
NICOLASA VASQUEZ MELENDEZ,
C.I.P. No. 9-122-178
Propietaria



LUISA VASQUEZ MELENDEZ,
C.I.P. No. 9-156-654
Propietaria



CECILIA VASQUEZ MELENDEZ,
C.I.P. No. 9-130-534
Propietaria

El/la suscrito (a) 
mujer/varón, panameña (o), mayor de edad, con cédula <u>9-736-826</u> , con funciones notariales según el artículo 1718 del Código Civil.
CERTIFICA:
Que las firmas que aparecen en el presente documento fueron estampadas de puño y letra por los interesados, de lo cual doy fe de las firmas, más no el contenido, hoy <u>5</u> de <u>Agosto</u> de <u>2021</u> .

Secretario(a) Consejo Municipal de Soná

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juanita Vasquez Melendez

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 08-MAR-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SONA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 14-ENE-2016 EXPIRA: 14-ENE-2025

9-179-204

Juanita Vasquez M



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Nicolasa
Vasquez Melendez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-DIC-1959
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SONÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 14-ENE-2015 EXPIRA: 14-ENE-2025

9-122-178



Nicolasa Vasquez M

0 1049

21

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Cecilia
Vasquez Melendez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-NOV-1965
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SONA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 14-ENE-2015 EXPIRA: 14-ENE-2025

9-130-534

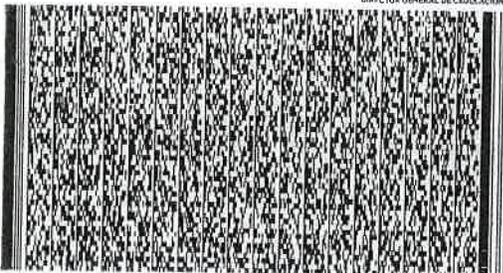


Cecilia Vasquez ml

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA Y EL BIENESTAR DE TODOS

DIRECTOR GENERAL DE CREGULACION

9-130-534



N104AE9E01ZNZQ

0 1050

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luisa Vasquez Melendez

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 21 JUN 1968
LUGAR DE NACIMIENTO VERAGUAS, BONA
TPO F TIPO DE SANGRE
FIDEIJA 14 ENR 2018 FIDEIJA 14 ENR 2021

9-156-654

Luisa Vasquez




TE TRIBUNAL ELECTORAL

9-156-654



NR04AE7801ZNYF



0 1053

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2021.08.04 18:39:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 287046/2021 (0) DE FECHA 03/ago./2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A01, FOLIO REAL Nº 7484 (F)

CORREGIMIENTO SONÁ, DISTRITO SONÁ, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 64 ha 3500 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 64 ha 3500 m² CON UN VALOR DE CUATRO MIL BALBOAS (B/.4,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CUATRO MIL BALBOAS (B/.4,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: CUATRO MIL BALBOAS(B/.4,000.00).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: TERRENOS NACIONALES EN POSESION DE SALVADOR RODRIGUEZ, JOSE VALDES E ILDELBRANDO CARRASCO. SUR: TERRENOS NACIONALES Y CAMINO REAL DE CALIDONIA DE HUESITALES. ESTE: TERRENOS DE LA NACION Y CAMINO DE CALIDONIA A LA HUNZA. OESTE: SOLICITUD DE ISALINA BENAVIDES.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JESUS MARIA VEGA TEJEDOR (CÉDULA 9-713-62) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS QUE APARECEN INSCRITAS AL FOLIO 19 ASIENTO 1 DE ESTE MISMO TOMO. PARA MAS DETALLES VEASE FOLIO 25, TOMO 873 DE VERAGUAS. ASIENTO DIARIO: 135

, DE FECHA 01/ago./2001.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMÁ POR LA SUMA DE CIEN MIL BALBOAS (B/.100,000.00) POR UN PLAZO DE FACILIDAD Nº1 (UN AÑO). FACILIDAD Nº 2 (12 AÑOS), UNA TASA EFECTIVA DE 2.22% PARA AMBAS FACILIDADES UN INTERÉS ANUAL DE 6.0% PARA AMBAS FACILIDADES SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A01, FOLIO REAL Nº 7484 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2011ASIENTO DIARIO: 228387 DE FECHA 21/dic./2011. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2011 ASIENTO DIARIO: 228387 , DE FECHA 21/dic./2011.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CONDICIONADA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMÁ POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS (B/.407,953.00) Y POR UN PLAZO DE 12 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.25% UN INTERÉS ANUAL DE 6.0% . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A01, FOLIO REAL Nº 7484 (F), EL DÍA MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 405100/2015 (0).

SALDO DEUDOR: VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.25,000.00) CLÁUSULAS DEL CONTRATO: BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, OTORGÓ FACILIDADES CREDITICIAS A JESÚS MARÍA VEGA VEGA Y JESÚS MARÍA VEGA TEJEDOR EL CUAL FUE GARANTIZADO CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO SOBRE LA FINCA Nº7484, CODIGO DE UBICACION 9A01, POR LO QUE CON MOTIVO DE ESTA FACILIDAD CREDITICIA SE LE HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/.25,000.00, CORRESPONDIENTE A LA LINEA DE CREDITO. INSCRITO EL DÍA MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 405100/2015 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2021 12:28 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403105293



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CF02DB59-882F-4E30-AF71-FBFCE0E0D49E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Acuerdo de Voluntades - Botadero

Entre los suscritos a saber, **RODRIGO DE LA CRUZ** varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de David, con cédula de identidad personal número 8-102-802, actuando en su calidad de Representante Legal de **ININCO, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente registrada en (Mercantil) en Folio No. 50801, del Registro Público de Panamá, con domicilio en Llano del Medio, Corregimiento de Las Lomas, David-Chiriquí, la cual desarrollará el proyecto "**ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE**". Contrato UAL-1-42-2021., por otra parte; **JESUS MARIA VEGA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula No. 9-713-62, propietario de la finca con número de folio real No. 7484, folio 26, tomo 873, ubicada en el corregimiento de Calidonia, distrito de Soná, provincia de Veraguas, cuando se haga alusión a todos de manera conjunta, se denominarán LAS PARTES conviene en celebrar el presente **ACUERDO DE VOLUNTADES**, sujeto a las siguientes cláusulas, términos y condiciones.

Declaran y Acuerdan las partes que:

Primero: Que la empresa **ININCO, S.A** desarrollará mediante el Contrato UAL-1-42-2021, el proyecto "**ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE**".

Segundo: Que con base a los trabajos que se van a desarrollar en este proyecto en mención se ha llegado al acuerdo de utilizar un espacio o superficie de 1.5 HAS (15,000 m²) dentro de la finca con número de folio real No. 7484, folio 26, TOMO 873, propiedad de **JESUS MARIA VEGA**, para depositar material excedente, proveniente de los trabajos que conlleva la ejecución del proyecto "**ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE**".

Tercero: Que la empresa **ININCO, S.A.** se compromete única y exclusivamente a dejar compactada el área utilizada como botadero, espacio o superficie 1.5 HAS (15,000 m²) dentro de la finca con número de folio real No. 7484, folio 26, tomo 873 propiedad de **JESUS MARIA VEGA**.

Cuarto: Declara el propietario **JESUS MARIA VEGA**, que no tienen objeción alguna con la ejecución del proyecto, y los trabajos que conlleva el depósito o botadero de material dentro de su propiedad, autorizando a la empresa **ININCO S. A.** a realizar todo lo pertinente y necesario para llevar a cabo dichos trabajos, como es la movilización de alambre, la entrada de equipos y del personal de la empresa a su propiedad.

Quinto: Declaran **LAS PARTES** que no habrá pagos económicos e indemnizaciones por el depósito de material excedente, proveniente de la ejecución del proyecto "**ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE**".

Sexto: Declara el propietario **JESUS MARIA VEGA**, que conoce los trabajos que se van a realizar y autoriza a que una vez inicien las actividades en el proyecto "**ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-FLATANARES-PIXVAE**", puedan utilizar el área descrita en la cláusula segunda como botadero.

Séptimo: Declara el propietario **JESUS MARIA VEGA** su renuncia definitiva a todas las acciones civiles, penales y de cualquier otra índole o naturaleza que pudieran existir en el presente y futuro, por razón de cualquier hecho, motivo, causa o circunstancia que se relacione, directa o indirectamente con los trabajos ejecutados dentro de su propiedad para el depósito de material excedente, en contra de la empresa ININCO, S.A., y/o el Ministerio de Obras Públicas.

Octavo: Este acuerdo tiene carácter vinculante entre las partes.

Para la constancia, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de David, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



Rodrigo de la Cruz
Representante Legal – ININCO, S.A.
C.I.P No. 8-102-802



JESUS MARIA VEGA
C.I.P No. 9-713-62
Propietario.

El/la suscrito (a) Emelda Z. Villar G.
mujer/varón, panameña (o), mayor de edad, con
cédula 9-736-826, con funciones notariales
según el artículo 1718 del Código Civil.
CERTIFICA:
Que las firmas que aparecen en el presente documento
fueron estampadas de puño y letra por los interesados,
de lo cual doy fe de las firmas, más no el contenido, hoy
5 de Agosto del 2021.
Emelda Z. Villar G.
Secretaria (a) Consejo Municipal de Soná

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jesus Maria
Vega Tejedor

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1981
LUGAR DE NACIMIENTO VERAGUAS, SANTIAGO
SEXO: M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA: 13-MAY-2016 EXPIRA: 13-MAY-2026

9-713-62



- **Documentación de área de Préstamo**

Nº	Nombre	Carta de Anuencia	Registro de Propiedad	Propietarios	Finca	Cédula
1	Jesús Ismay Polanco	Si	Si	Jesús Ismay Polanco De León	17430	9-62-468
2	Sixta Pineda De León	Anuencia y Acuerdo	Si	Sixta Pineda De León	41237	9-95-524
3	Ganadera San Rafael, S.A. (RAFASA)	OK	Cuenta con registro de propiedad, el Registro de la Sociedad Anónima está en trámite.	Mara Narcisca Castellón	336892	9-125-680
4	Ivett Aguilar. IDEM	No tiene	Falta	Falta	9A03	Falta

Es el mejor sitio de préstamo, no obstante el propietario falleció y no se ha establecido legalmente el nuevo propietario. No obstante el sitio está dentro de la evaluación del Es/A. De definirse el estatus de la propiedad se comunicará oportunamente el permiso de uso.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
 FECHA: 2021.08.16 12:23:52 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 304105/2021 (0) DE FECHA 08/16/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A03, FOLIO REAL Nº 17430 (F)
 LOTE GLOBO "C" , CORREGIMIENTO CALIDONIA, DISTRITO SONÁ, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 8198 m² 7 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 4321 m² 71 dm²
 EL VALOR DEL TRASPASO ES: SESENTA BALBOAS(B/. 60.00). NÚMERO DE PLANO: PLANO: 9X03-7818 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JESUS ISMAY POLANCO DE LEON (CÉDULA 9-707-155) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIDA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 4875/225, DE FECHA 10/28/1993.ASIENTO
 QUE NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA
 QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 16 DE AGOSTO DE 2021 12:22 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403122542



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3CC87DF6-F943-47DC-8333-61C13F533BA8
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Veraguas, 17 de agosto del 2021

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Jenis Balonco P. León con cédula de identidad personal No. 9-707-155, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 9A03 y folio 17430 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, diseño, construcción y financiamiento del camino San José – Calidonia – Pixvae, ubicado en los Corregimientos de Soná, Calidonia y Pixvae, Provincia de Veraguas" que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista ININCO, S.A.

Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.

Jenis Balonco 9-707-155
Firma del Propietario de la Finca

El/la suscrito (a) Emelda Z. Villar
mujer/varón, panameña (o), mayor de edad, con
cédula 9-736824, con funciones notariales
según el artículo 1718 del Código Civil.
CERTIFICA:
Que las firmas que aparecen en el presente documento
fueron estampadas de puño y letra por los interesados,
de lo cual doy fe de las firmas, más no el contenido, hoy
17 de Agosto del 2021
Emelda Z. Villar
Secretario(a) Consejo Municipal de Soná

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jesus Ismay
Polanco De Leon

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-OCT-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SONA
SEXO: M
EXPEDIDA: 30-ENE-2018

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 30-ENE-2028

9-707-155





Registro Público de Panamá

0 1071

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2021.08.05 11:27:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 287131/2021 (0) DE FECHA 08/03/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SONÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 9A03, FOLIO REAL Nº 41237 (F)

CORREGIMIENTO CALIDONIA, DISTRITO SONÁ, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 21 ha 9272 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 21 ha 9272 m² CON UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y DOS BALBOAS (B/.132.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CIENTO TREINTA Y DOS BALBOAS (B/.132.00) **NÚMERO DE PLANO:** 7450087520007. **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: QUEBRADA EL TALLO, FAUSTINO VASQUEZ FIGUEROA, MARIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ; SUR: FELICIA GOMEZ RODRIGUEZ, CAMINO DE CALIDONIA A PIXVAE; ESTE: MARIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, CAMINO DE CALIDONIA A PIXVAE; OESTE: FELICIA GOMEZ RODRIGUEZ, EZEQUIEL VALDES DE LEON.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DE ADQUISICIÓN: 03/09/2004.

SIXTA PINEDA DE LEON (CÉDULA 9-95-524) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CÓDIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1993 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO: 1 ASIENTO: 2 NUM. DOCUMENTO REG: 664063, DE FECHA 03/09/2004.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 8:17 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403105246



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: ED762C62-DA34-4382-89C7-C90D02B363C3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Veraguas, 24 de Julio del 2021

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo Sixto Pineda De Leon con cédula de identidad personal No. 9-95-524, en calidad de dueño (o representante legal de la sociedad) de la Finca con número de registro 41237 y folio 664063 confirmo que estoy anuente al desarrollo del proyecto "Estudio, diseño, construcción y financiamiento del camino San José – Calidonia – Pixvae, ubicado en los Corregimientos de Sorá, Calidonia y Pixvae, Provincia de Veraguas" que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista ININCO, S.A.

Sin embargo, por medio de este documento, dejo expresado que cualquier trabajo o actividad que represente alguna intervención en mi propiedad debe realizarse con mi consentimiento, estableciendo previamente los términos legales con el Contratista y el Ministerio de Obras Públicas.



No Firma

Firma del Propietario de la Finca

El/la suscrito (a) Florencia Z. Villar
 mujer/varón, panameña (o), mayor de edad, con
 cédula 9-736-824, con funciones notariales
 según el artículo 1718 del Código Civil.

CERTIFICA:
 Que las firmas que aparecen en el presente documento
 fueron estampadas de puño y letra por los interesados,
 de lo cual doy fe de las firmas, más no el contenido, hoy
5 de Agosto de 2021
Florencia Z. Villar
 Secretario(a) Consejo Municipal de Sorá

Veraguas, 02 de agosto del 2021

0 1099

Señores
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Por este medio yo, **SIXTA PINEDA DE LEON**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-95-524, en mi calidad de dueña de la Finca con folio real No. 41237, código de ubicación 9A03, ubicada en el corregimiento de Calidonia, distrito de Soná, provincia de Veraguas, manifiesto que he acordado y estoy anuente de que se realice la extracción de material tipo tosca, para el desarrollo del proyecto "Estudio, diseño, construcción y financiamiento del camino San José – Calidonia – Pixvae, ubicado en los Corregimientos de Soná, Calidonia y Pixvae, Provincia de Veraguas" que desarrollará el Ministerio de Obras Públicas (MOP), por medio de su contratista ININCO, S.A. de mi propiedad descritas en líneas anteriores.

Firmo el presente documento en conformidad y anuencia de lo que aquí expresa, en comparecencia de dos testigos, hoy dos (2) de agosto del 2021.



SIXTA PINEDA DE LEON
C.I.P. 9-95-524

Testigo:
Firma:
Nombre: Heidy Villarreal
C.I.P. 9-772-730

Testigo:
Firma:
Nombre: Cristóbal Mendoza B
C.I.P.: 9-100-1009

<p>El/la suscrito (a) <u>Jenilda Villarreal</u> mujer/varón, panameña (o), mayor de edad, con cédula <u>9-736-826</u>, con funciones notariales según el artículo 1718 del Código Civil.</p> <p>CERTIFICA: Que las firmas que aparecen en el presente documento fueron estampadas de puño y letra por los interesados, de lo cual doy fe de las firmas, más no el contenido, hoy <u>02</u> de <u>Agosto</u> del <u>2021</u>.</p> <p> Secretario(a) Consejo Municipal de Soná</p>

0 1070

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Sixta
Pineda De Leon

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-MAR-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SONA
SEXO: F
EXPEDIDA: 23-ABR-2018

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 23-ABR-2028

9-95-524



NO FIRMA



Registro Público de Panamá

0 1072

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2021.08.04 18:48:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 287086/2021 (0) DE FECHA 03/ago./2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS PALMAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 9409, FOLIO REAL Nº 336892 (F)

CALLE CORREG.PIXVAE,DIST.LAS PALMAS,PROV.VERAGUAS., BARRIADA CORREG.PIXVAE,DIST.LAS PALMAS,PROV.VERAGUAS. CORREGIMIENTO PIXVAE, DISTRITO LAS PALMAS, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 39 ha 2211 m² 94 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 39 ha 2211 m² 94 dm² CON UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/.240.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOSCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/.240.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOSCIENTOS CUARENTA BALBOAS(B/.240.00).

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO A LOVAINA A CABISMALES. SUR: CAMINO A PIXVAE Y A CABISMALES. ESTE: CAMINO A PIXVAE Y A CABISMALES. OESTE: OSCAR MOJICA Y CONCEPCION SANTOS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GANADERA SAN RAFAEL, S.A.(RAFASA). (RUC 1298468-1-604856) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 3.75MTS.DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO A LOVAINA A CABISMALES, CON EL CUAL COLINDA AL NORTE DEL GLOBO 1, Y 7.50MTS.DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO A PIXVAE Y A CABISMALES CON EL CUAL COLINDA AL SUR Y ESTE DEL GLOBO 1 Y OESTE DEL GLOBO 2 Y 7.50MTS.DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO A PIXVAE Y A LOVAINA CON EL CUAL COLINDA AL SUR Y ESTE DEL GLOBO 2. FECHA DE REGISTRO: 20110328 08:57:06.7ANAIZ. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2011ASIENTO DIARIO: 50152, DE FECHA 28/mar./2011.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2021:52 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403105253



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A2C6A930-76ED-432C-8D74-315DD8C0E382
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

0 1073

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2021.08.16 15:11:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

304357/2021 (0) DE FECHA 16/08/2021

QUE LA SOCIEDAD

GANADERA SAN RAFAEL, S.A.(RAFASA).

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 604856 (S) DESDE EL MARTES, 26 DE FEBRERO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NIDIA SAGEL DE SANTOS

SUSCRIPTOR: ERNESTO PINEDA SANTOS

DIRECTOR: XENIA MARITZA ORTIZ DE PANIZA

DIRECTOR / PRESIDENTE: LUIS GUILLERMO PANIZA CONTE

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JORGE GUILLERMO PANIZA ORTIZ

DIRECTOR / SECRETARIO: SUSANA RAQUEL PANIZA DE VAN HOORDE

DIRECTOR / VOCAL: MARIXENIA PANIZA DE REYES

TESORERO: XENIA MARITZA ORTIZ DE PANIZA

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, FABREGA & FABREGA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA POR EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE POR QUIEN DESIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO SERA DE 10,000.00 BALBOAS DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE 100.00 BALBOAS CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 16 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 03:10 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403122811



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BAF6A88F-F17C-4234-95CC-2C42B4120AFF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**

Entre los suscritos, a saber: **LUIS GUILLERMO PANIZA CONTE**, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-115-885, en su condición de Representante Legal de la Empresa **GANADERA SAN RAFAEL, S.A. (RAFASA)**, sociedad anónima debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, registrada en folio No. 604856, del Registro Público de Panamá, con domicilio en Parque Lefebvre, calle primera parque lefebvre # 18. Edificio Lafsa, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra parte, **RODRIGO DE LA CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-02-802, en su condición de Representante Legal de la Empresa **ININCO, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente registrada en (Mercantil) Folio No. 50801, del Registro Público de Panamá, con domicilio en Llano del Medio, Corregimiento de Las Lomas, David-Chiriquí, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, ambas partes en lo sucesivo se denominarán **LAS PARTES**, convienen la celebración del presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble de conformidad con las siguientes consideraciones y cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Declara **EL ARRENDADOR** que es propietario del inmueble con número de folio real 336892, C.U. 9409, ubicado en corregimiento de Pixvae, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, con una superficie de 39 ha 2211 m² 94, de la cual se arrendada mediante el presente contrato una superficie de 3.5 hectáreas, dicha área se conocerá como **EL ÁREA ARRENDADA**.

- 1.1. **EL ÁREA ARRENDADA** la conforman dos lotes de terrenos como se puede observar en el plano proyectado de lotes para montaje de producción dentro de la finca 336892, propiedad de **GANADERA SAN RAFAEL, S.A. (RAFASA)**, el cual hace parte integral del presente contrato. **Anexo 1**
- 1.2. **EL ÁREA ARRENDADA** estará cercada con cuerda de alambre de púa y estacas vivas y muertas, los gastos que se incurra por realizar dicho cercado serán cubierto por parte de **EL ARRENDATARIO**.

SEGUNDA: Declara **EL ARRENDADOR** que da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** y éste a su vez declara que toma en arrendamiento **EL ÁREA ARRENDADA**, sujeto a las condiciones de este contrato.

TERCERA: **LAS PARTES ACUERDAN** que **EL ÁREA ARRENDADA** se destinará para:

- Actividades de operación de plantas de producción (instalación de una trituradora de material pétreo, instalación de planta de concreto y planta de asfalto, almacenaje de material pétreo crudo y/o procesado, equipo e instalación necesaria para la operación), prefabricados.
- Las partes han acordado que **EL ARRENDATARIO** podrá disponer del **ÁREA ARRENDADA** y realizar dentro de ella además de las actividades descritas en el párrafo anterior, todas las instalaciones, adecuaciones y actividades necesarias con el objetivo de desarrollo y ejecución del proyecto "**ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ-CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE**". **Contrato UAL-1-42-2021**.

CUARTA: Acuerdan **LAS PARTES** que este contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma del presente contrato, renovable.

QUINTA: **LAS PARTES** han acordado que el canon de arrendamiento será el siguiente:

- 5.1. La suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (3/. 525.00)** mensuales, las partes han acordado que el pago del canon de

arrendamiento pagadero mensualmente iniciara una vez haya trascurrido el periodo de gracia que se ha pactado.

- 5.2. Las partes han acordado un periodo de gracia, de sesenta (60) días a partir de la firma del presente contrato, tiempo que será utilizado por **EL ARRENDATARIO** para realizar la conformación, adecuación e instalación de las mejoras para el buen funcionamiento de las plantas.
- 5.3. **EL ARRENDADOR** ha solicitado que el canon de arrendamiento el cual será pagadero los quince (15) de cada mes, se realice mediante deposito a la cuenta: Banco General No. 03-76-01-12-8487-8, cuenta a nombre de Extracciones Continentales,

SEXTA: Además de las obligaciones enumeradas en el texto de este documento **EL ARRENDADOR** se compromete a:

- Garantizar a **EL ARRENDATARIO** el goce pacífico del bien inmueble arrendado por todo el tiempo del contrato,
- Recibir el bien inmueble con el deterioro ordinarios imputables al uso, la acción del tiempo y las condiciones normales de la operación de plantas de producción.
- Pagar el impuesto de inmueble y cualquier impuesto creado con posterioridad que recaiga sobre el bien inmueble.
- Mantener el respeto y buenas relaciones con el personal del Arrendatario.

SÉPTIMA: Además de las obligaciones enumeradas en el texto de este documento **EL ARRENDATARIO**, se compromete a:

- Usar el inmueble arrendado única y exclusivamente para los fines que se establecen en este contrato.
- Comunicar a **EL ARRENDADOR**, cualquiera perturbación, usurpación, o daños que se causen al inmueble arrendado y tolerar la realización de las reparaciones urgente o necesarias del mismo.
- Entregar el bien inmueble arrendado en buen estado, salvo los deterioros ordinarios imputables al uso, la acción del tiempo y las condiciones normales de operación de plantas de producción.
- Permitir la realización de las reparaciones urgentes o necesarios al área arrendada.
- Pagar oportunamente el cano de arrendamiento pactado.
- Tomar las medidas necesarias para impedir derrames de producto petróleo en el suelo o causes de agua.

OCTAVA: **EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar **EL ÁREA ARRENDADA**, **EL ARRENDADOR** autoriza a colocar anuncios comerciales, letreros, rótulos, anuncio cartel, con el nombre del negocio y/o proyecto, corre por cuenta de **EL ARRENDATARIO** la obtención y pago de los permisos municipales.

NOVENA: **EL ARRENDATARIO** hace constar que conoce las condiciones de **EL ÁREA ARRENDADA**, que la recibe a su entera satisfacción y se compromete a hacer las adecuaciones necesarias para el fin destinado.

DÉCIMA: **EL ARRENDATARIO** está obligado a poner en conocimiento de **EL ARRENDADOR** en el más breve plazo posible, toda novedad dañosa relativa a **EL ÁREA ARRENDADA**.

DÉCIMA PRIMERA: Serán por cuenta exclusiva de **EL ARRENDATARIO**, las reparaciones por mal uso o negligencia de **EL ÁREA ARRENDADA**, excepto que el deterioro sea causado por el impacto normal que tiene el uso y el paso del tiempo sobre las cosas sobre los inmuebles, con base a la utilización dada en el tiempo del arrendamiento.

DÉCIMA SEGUNDA: **EL ARRENDATARIO** podrá efectuar en **EL ÁREA ARRENDADA** mejoras, instalaciones o alteraciones sin el consentimiento previo de **EL ARRENDADOR**. A la terminación del contrato de arrendamiento **EL**



0 1077

37

ARRENDATARIO decidirá las estructuras que dejará para beneficio de **EL ARRENDADOR** y las que **procederá a retirar**.

DÉCIMA TERCERA: EL ARRENDADOR o cualquier persona debidamente autorizada por ella, podrá, previa notificación a **EL ARRENDATARIO**, examinar periódicamente las condiciones de **EL ÁREA ARRENDADA** y hacerle a **EL ARRENDATARIO** las indicaciones que juzgue convenientes con relación a él arriendo.

DÉCIMA CUARTA: Acuerdan **LAS PARTES** que el bien inmueble arrendado (3.5 hectáreas) al momento de culminar el arrendamiento será devuelto a **EL ARRENDADOR** tal y como se encuentre en ese momento (de la devolución), se realizara por parte de **EL ARRENDATARIO** la limpieza superficial del área, y acuerdan **LAS PARTES** que en dicho terreno se podrá dejar material tipo pétreo en el área utilizada.

DÉCIMA QUINTA: EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado el presente contrato de manera previa y sin que exista justificación, sin responsabilidad de ningún tipo y sin necesidad de resolución judicial, siempre y cuando notifique a **EL ARRENDADOR**, por lo treinta (30) días calendarios antes, de igual manera notificar cinco (5) días antes que desea prorrogar el arriendo del área.

DÉCIMA SEXTA: Para efectos de este contrato, las notificaciones que las partes deban efectuarse se harán a las siguientes direcciones:

a) **EL ARRENDADOR: LUIS GUILLERMO PANIZA CONTE (GANADERA SAN RAFAEL S.A.)**

Dirección Residencial: Parque Lefebre, Edificio Lafsa

Teléfono:

Email: lxpaniza@hotmail.com

b) **EL ARRENDATARIO: RODRIGO DE LA CRUZ (ININCO, S.A.)**

Atención: Juan Carlos Caro

Dirección Residencial: Llano del Medio, Corregimiento de Las Lomas, David-Chiriquí

Teléfono: 776-9614- 6678-1792

Email: juancc@ininco.com

DÉCIMA SÉPTIMA: Acuerdan **LAS PARTES** que, si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidara el contrato en su totalidad, sino que este se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** serán interpretadas y observadas en la forma que en derecho proceda.

EN FE DE LO CUAL se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares en la ciudad de David, al doce (12) días del mes de agosto del 2021.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO


LUIS GUILLERMO PANIZA C.

CED. 8-115-885

GANADERA SAN RAFAEL, S.A.


RODRIGO DE LA CRUZ.

C.I.P. 8-102-802

ININCO, S.A.,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Luis Guillermo
Paniza Conte

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 15-DIC-1942
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 08-OCT-2012 EXPIRA: 08-OCT-2022

8-115-885

TE TRIBUNAL ELECTORAL

15 DE DICIEMBRE DE 1942

15 DE DICIEMBRE DE 1942

8-115-885

N1019K6R00KWH

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



**CONTRATO N° UAL-1-42-2021
"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO
SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE"**

Entre los suscritos, a saber: **RAFAEL J. SABONGE VILAR**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-721-2041, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-102-802, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **ININCO, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público (Mercantil) a Folio N° 50801 (S), que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato para la ejecución del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE"**, provincia de Veraguas, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**, conforme a la Licitación por Mejor Valor N° 2021-0-09-0-09-LV-007288, adjudicada mediante la Resolución Ministerial N° DIAC-UAL-14-2021, de 4 de mayo de 2021, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto el **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE"** que consta de una longitud de 44.623 kilómetros conforme a las condiciones especiales contenidas en el Capítulo II y las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo III, del Pliego de Cargos.

Entre los objetivos a alcanzar con el presente proyecto, se destacan:

- Rehabilitar la red vial de la región, a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población, y así contribuir a la integración de dicha región con el resto del país.
- Modernizar la gestión de la red vial, con el propósito de lograr una operación más eficiente e incrementar la calidad de los servicios que se ofrecen en las carreteras del país.
- Mejorar las condiciones de la red vial de la región, para facilitar el acceso a los servicios básicos a toda la población, en especial a la de escasos recursos, y promover un desarrollo social equilibrado

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse a las siguientes actividades mínimas: Caseta tipo D, desmonte, remoción total de árboles, remoción de tuberías de hormigón (incluyendo cabezales de existir), remoción de vados, remoción de cajones pluviales, reubicación de cerca de alambre de púas, reubicación de postes eléctricos, reubicación de tuberías de agua potable, colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales



del camino, limpieza de tubos de hormigón de 0.30 m a 0.90 m, planchas de hormigón para las entradas a viviendas, fincas, comercios, escuelas, iglesias, etc., material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de material desechable, solución de puntos críticos, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado (para salida y entradas de tubos), material selecto, capa base, riego de imprimación, hormigón asfáltico caliente Marshall tipo IV-B, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, barrera hormigón tipo jersey, caseta de parada tipo rural, gavión, protección de taludes (hidrosiembra), señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), marcadores reflectivos tipo tachuela o botones (ojos de gato), postes de kilometraje, resalto, señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, continuas amarillas, blancas para cruce de peatones), cajones pluviales, puentes vehiculares, aceras peatonales, conformación de cauce, más las obras de mitigación ambiental, de afectaciones generales, de trabajos de demolición, remociones o reubicación de obstrucciones y de utilidades públicas y privadas, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos.

Los proyectos deberán desarrollarse sobre el alineamiento existente y el camino indicado en el Término de Referencia.

EL CONTRATISTA debe desarrollar todos los estudios, diseños, planos de construcción, especificaciones técnicas para la construcción del camino, así como la ejecución de todos los trabajos de construcción necesarios para el proyecto objeto de los presentes Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA obligatoriamente deberá ajustarse a todo lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA debe incluir en sus diseños los empalmes con las vías existentes y realizar los diseños, planos y especificaciones adicionales necesarias, de las obras que se detallan en estos documentos y que están involucrados en esta área del proyecto.

EL CONTRATISTA deberá contemplar en sus diseños, los parámetros mínimos especificados en el presente documento, sustentados sobre la base de sus estudios, análisis y cálculos respectivos, basándose en las normas de diseño referenciadas.

Al desarrollar los planos finales, **EL CONTRATISTA** deberá realizar los estudios y análisis, produciendo las modificaciones que le sean señaladas por parte del Ministerio de Obras Públicas, para el cabal cumplimiento de las normas de referencia, sin que tales modificaciones impliquen costo adicional al Estado.

EL CONTRATISTA, será el responsable de la calidad de las obras que construya, para lo cual deberá implementar todas las medidas de Control de Calidad necesarias para este objetivo.

EL CONTRATISTA, deberá realizar el estudio de impacto ambiental del proyecto, que deberá incluir la evaluación de las características del medio ambiente, así como la determinación de los impactos y medidas de mitigación a ejecutar, ver Términos de Referencia Ambientales, las cuales deberá implementar como obligaciones contractuales en el desarrollo del proyecto.



DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS GENERALES A REALIZAR:

Las tareas necesarias para el alcance de los trabajos a realizar para la ejecución de la construcción del Camino San José - Calidonia - Platanares - Pixvae, incluyen: todas la investigaciones, Evaluaciones, Levantamientos Topográficos, Estudios Hidráulicos, Estudios Hidrológicos, Estudios de Suelos, Estudios Estructurales, Estudios Ambientales y todos los estudios, investigaciones o análisis adicionales que se requieran para alcanzar los siguientes objetivos:

- Diseño y Construcción de las excavaciones no clasificadas para cortes y rellenos para la ampliación de la calzada.
- Diseño y construcción para el control de erosión y protección de los taludes.
- Diseño y Construcción de la estructura de pavimento.
- Diseño y construcción de puntos críticos.
- Diseño y construcción de cajones pluviales.
- Diseño y Construcción de Puentes Vehiculares.
- Diseño y Construcción de cunetas pavimentadas, según las secciones típicas suministradas en los planos del Ministerio de Obras Públicas.
- Diseño y Construcción de drenajes transversales y sus cabezales de concreto y zampeados (entrada y salida de tubos)
- Diseño y Construcción de aceras peatonales (escuelas, iglesias, centro de salud, Instituciones Públicas, cementerios, etc.).
- Diseño y Colocación de la señalización vial horizontal y vertical completa para la seguridad vial.
- Diseño de Drenajes Pluviales
- Diseño y Colocación de Barreras de Protección tipo metálica y barrera tipo jersey.
- Diseño y Construcción de entradas de acceso a viviendas, fincas, escuelas, centros de salud, comercios, iglesias.
- Diseño y Construcción de casetas de parada de buses tipo rural.
- Diseño de Señalización (vertical y horizontal) y Líneas para el Control del Tránsito.
- Reubicación de Utilidades Públicas.
- Demolición de vados donde ahora se sustituyan como puentes.

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

EL CONTRATISTA, deberá diseñar la estructura del pavimento del camino y de las calles a construir en estos Términos de Referencia y deberá compararla con la estructura mínima señalada por el Ministerio de Obras Públicas.

La estructura del pavimento mínima para la construcción por calles y caminos deberá ser la siguiente:

Nº	Corregimiento	Camino	Espesor de Material Selecto (m)	Espesor de Capa base (m)	Riego de Imprimación Asfáltico	Tipo de Pavimento



1	Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	0.20	0.20	Si	Hormigón asfáltico caliente Marshall tipo IV-B (e = 0.05 m)
---	-------------	--	------	------	----	---

ACERAS PEATONALES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

El Contratista debe construir un mínimo de 600m2 de aceras peatonales de 1.20 m de ancho mínimo distribuidas de la siguiente manera:

Corregimiento	Calle	Cantidad construir (m ²)
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	600
	Total	600

EL CONTRATISTA, realizará el diseño y construcción de aceras nuevas, según lo indicado en los detalles de los planos suministrados por el Ministerio de Obras Públicas. El ancho de las aceras, en ningún caso será menor de 1.20 m. de ancho y 0.10 m de espesor. Todas las aceras a construir serán de hormigón de cemento Portland con una resistencia mínima 210-kg/cm² a los 28 días de edad. El Contratista deberá enmarcarse al Capítulo 54 del Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción del Ministerio de Obras Públicas.

En todas las aceras dentro del área del proyecto, con especial énfasis en los cruces peatonales, se deberá contemplar en su diseño y construcción, las facilidades necesarias para el cruce de las personas discapacitadas como son: rampas de acceso. El Ministerio de Obras Públicas suministra en los planos conceptuales el detalle de este tipo de facilidades.

Las aceras deberán tener superficies uniformes, planas, continuas, con acabados antideslizantes, sin escalones e incluir rampas de acceso en esquinas de intersecciones.

ENTRADAS A VIVIENDAS Y OTROS A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

EL CONTRATISTA, debe construir los accesos a las entradas existentes de viviendas, fincas, escuelas, iglesias, centros de salud, que se vean afectados con la construcción de la vía o que sean necesarias adecuar, para que los sistemas de drenajes superficiales tengan la continuidad en el flujo de las aguas de escorrentías. Para tales fines, El Contratista deberá colocar en esas entradas, planchas de hormigón (peatonal y vehicular), en aquellas entradas que se ubican en escuelas, centro de salud, viviendas. Como mínimo, se ha considerado la siguiente cantidad de entradas:

Corregimiento	Camino	# Losas de Hormigón
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	292

No obstante, el Contratista según las condiciones de entrada y niveles de calle con respecto a entrada de los residenciales podrá optar por tubería de diámetro de 60cm como entrada residencial o vehicular. Es responsabilidad del Contratista verificar dicha cantidad de referencia. El Ministerio de Obras Públicas suministrará en los planos conceptuales, los detalles típicos a utilizar, será responsabilidad del Contratista adecuarlo al tipo de entrada a diseñar y construir.



CASSETAS DE PARADAS DE BUSES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

EL CONTRATISTA, deberá diseñar y construir caseta de parada de buses sin bahía de acuerdo a los detalles típicos suministradas por el MOP.

Corregimiento	Nombre de camino	Cantidad
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae (4+700)	1
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae (7+400)	1
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae (8+400)	1
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae (15+470)	1
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae (18+500)	1
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae (20+800)	1
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae (22+400)	1
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae (24+700)	1
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae (27+750)	1
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae (41+500)	1

La ubicación final de las casetas a construir deberá ser coordinada con el inspector asignado por el Ministerio de Obras Públicas.

CAJONES PLUVIALES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

EL CONTRATISTA deberá diseñar y construir un mínimo de (20) cajones pluviales para los siguientes caminos y calles en estas estaciones de referencia:

Corregimiento	Camino	Estación
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	0+140
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	0+300
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	1+540
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	2+120
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	2+380
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	3+380
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	3+950
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	4+440
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	9+010
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	9+850
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	13+460
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	18+000
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	24+980
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	28-880
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	28-980
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	29-480
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	29-560
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	32-740
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	33-740
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	41+350

DRENAJES SUPERFICIALES A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

EL CONTRATISTA debe diseñar y construir las cunetas revestidas de concreto no menor a las mencionadas a continuación, las cuales podrán tener forma hidráulica de acuerdo a las descritas en los planos de referencia:

Corregimiento	Nombre Camino	Cunetas Revestidas de Concreto (ml)
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	64,650
	Total	64,650

EL CONTRATISTA deberá construir no menos de 64,650 metros lineales de cuneta revestida concreto.

Nota: Si el estudio hidráulico indica que las cantidades de cunetas son mayores a lo indicado en los términos de referencia, se entenderá que esto fue considerado por EL CONTRATISTA en su propuesta, por lo tanto, no resultará en un costo adicional para EL ESTADO.

BARRERAS DE PROTECCIÓN DE VIGUETAS METÁLICAS Y TIPO NEW JERSEY A DISEÑAR Y CONSTRUIR:

EL CONTRATISTA, deberá diseñar y construir barreras de Protección de viguetas metálicas y tipo New Jersey distribuidas de la siguiente manera:

Corregimiento	Nombre Camino	Tipo	Longitud de Barrera de Protección (ml)
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	Barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero	12,350
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	Barreras de hormigón tipo New Jersey	300
	Total		12,650

No obstante, es responsabilidad que EL CONTRATISTA verifique dicha cantidad de referencia. De verificar que existen en el tramo a construir otras cantidades adicionales a las antes indicadas, deberá de considerarlas en los trabajos a realizar e incluirlas en sus costos. La ubicación de estas barreras de protección deberá estar bien definida en los planos de diseño y su colocación deberá ser coordinada con el inspector del Ministerio de Obras Públicas.

Las cantidades aquí mencionadas son adicionales a las que se deben contemplar en los puntos de cruces de cauces como cajones y puentes.

Las barreras de viguetas metálicas a utilizar deberán ser sometidas a las revisiones y aprobaciones correspondientes, los cuales deberán incluir las certificaciones correspondientes del cumplimiento del nivel de contención TL 4, según las normas AASHTO "Manual for Assessing Safety Hardware MASH o NCHRP Report 350. Queda prohibido el uso de terminales de barrera tipo "Cola de Pez o Cola de Pato".

Nota: Si el estudio de seguridad vial indica que las cantidades de barreras de protección son mayores a lo indicado en los términos de referencia, se entenderá que esto fue considerado por EL CONTRATISTA en su propuesta, por lo tanto, no resultará en un costo adicional para el Estado.

PUNTOS CRITICOS A DISEÑAR Y CONSTRUIR:



EL CONTRATISTA deberá estudiar, diseñar y construir la solución para ampliar la calzada de la vía en cada una de los tramos del camino hacia la comunidad de Pixvae que en estos momentos no cuenta con un ancho que cumpla con lo mínimo para una carretera de este tipo (montañosa) y por considerarse el terreno tipo montañoso pone en riesgo la vida de los usuarios de esta importante vía.

EL CONTRATISTA, deberá diseñar y dar solución a los siguientes puntos críticos:

Corregimiento	Nombre Camino	Estación
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	19+200
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	37+980
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	39+160
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	39+440
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	39+360
Soná-Pixvae	San José - Calidonia - Platanares - Pixvae	40+000

EL CONTRATISTA deberá considerar en los diseños y construcción los alcances indicados por el Ministerio de Obras Públicas en los planos conceptuales para la solución de estos puntos críticos, muros Mecánicamente Estabilizados que consideran sin limitarse a las siguientes actividades: considerando excavación de material desechable, material selecto para rellenar y ampliar la calzada, geotextil de separación, geo textil no tejido, la utilización de muro de contención con geomalla, drenaje del muro con tuberías PVC perforadas, mejorar el sistema del drenaje pluvial y la rehabilitación de la calzada y estructura del pavimento, así como las limpiezas, protecciones con muro de contención tipo new jersey en los radios más pronunciados, en las zonas donde de tramos rectos con pendientes pronunciadas a un costado usar barandales de acero estructural galvanizados con contención TL-4, diseño de sobre anchos, como sistema de contención para ampliación de calzada, diseño de geo mantos para protección de taludes, diseño de obras contra la caída de rocas (activas y pasivas), diseño de bajantes pluviales (derramaderos tipo escalera).

EL CONTRATISTA deberá realizar todos los Estudios e Investigaciones de campo necesarios para desarrollar el Diseño de los Planos, así como las Especificaciones Técnicas requeridas para el Diseño y Construcción de la Solución de los Puntos Críticos en el camino El Contratista deberá contemplar en su proyecto de diseño, los parámetros mínimos, especificados en el presente documento, sustentados con los estudios, análisis y cálculos requeridos, basándose en las normas de diseño referenciadas.

EL CONTRATISTA será el responsable de la calidad de las obras que construya, para lo cual deberá implementar las medidas de Control de Calidad necesarias para este objetivo.

EL CONTRATISTA deberá considerar las medidas de mitigación ambiental al momento de ejecutar los trabajos para la solución del punto crítico como obligación contractual en el desarrollo de los trabajos.

CONSTRUCCION DE CASETA TIPO "D":

EL CONTRATISTA suministrará una caseta tipo "D", en el sitio aprobado por el Ingeniero Residente del MOP, para uso de la inspección del Ministerio de Obras



Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 1 del Manual de Especificaciones Técnicas del MOP.

EL CONTRATISTA, debe suministrar e instalar un rótulo en lámina metálica, con la leyenda: "OFICINA DE INSPECCIÓN del Ministerio de Obras Públicas", incluyendo el nombre del proyecto y el número del Contrato. La estructura de soporte de dicho rótulo deberá ser metálica y la misma deberá estar ubicada estratégicamente y a una altura tal que sea visible para el tránsito vehicular que circula próximo al proyecto.

EL CONTRATISTA, deberá colocar dos señales verticales informativas próximas al acceso a la Oficina de Inspección, una en cada sentido del tránsito en el área de circulación vehicular más próximas y las mismas, deberán señalar la ubicación de la Oficina de Inspección del Ministerio de Obras Públicas. La ubicación de todos estos rótulos será indicada por el Ingeniero en el campo, así como el tamaño de las letras de cada uno y los colores respectivos.

TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Administración de Contratos de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Pliego de Cargos, y sus anexos;
2. Las Especificaciones Técnicas;
3. El Contrato y sus adendas o modificaciones y
4. La Propuesta

En todo caso, para la interpretación de los trabajos a ejecutar, las partes acuerdan que se deberá interpretar el Pliego de Cargos en su integridad y no por secciones separadas, por lo que cualquier actividad descrita en cualquiera de las partes del Pliego de Cargos serán exigibles y forman parte del presente contrato, sin que deba ser complementada por otra sección del Pliego de Cargos.

En caso de que se describa una actividad a ejecutar y exista omisión en el detalle del método constructivo, determinación en los términos de referencia o en los planos conceptuales suministrados por el Ministerio de Obras Públicas y **EL CONTRATISTA** no haya realizado la observación pertinente para su aclaración o inclusión del detalle en el Contrato, se deberá interpretar que **EL CONTRATISTA** está obligado a la ejecución de la actividad de conformidad con las buenas prácticas de la ingeniería y el Manual de Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas o las normas internacionales AASHTO, en ese orden.

Queda entendido que cualquier mejora o adecuación que implique actividades adicionales no contempladas en el Pliego de Cargos y sus Adendas, pero que **EL CONTRATISTA** haya presentado dentro de su propuesta técnica, conceptual o en planos de anteproyecto, será exigible a éste, sin costo alguno a **EL ESTADO**.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE



1. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con el pliego de cargos.
2. Cumplir con las obligaciones que contractualmente les corresponda, de forma que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y en el pliego de cargos.
3. Recibir las cuentas presentadas por **EL CONTRATISTA** y, si ello hubiera lugar a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.
4. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el pliego de cargos y en el contrato. Si dichos pagos los realiza la entidad contratante en fecha posterior a la acordada, por causa no imputable al contratista, este tendrá derecho al pago de los intereses moratorios, con base en lo preceptuado en el artículo 1072-A del Código Fiscal. Esto también aplica en caso de que un contratista no pueda ejecutar la obra en el término pactado, debido al incumplimiento de las responsabilidades de la entidad estipuladas en el contrato respectivo.
5. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten, de acuerdo con lo preceptuado en el punto anterior.
6. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los períodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato de conformidad con el procedimiento previsto en el pliego de cargos.
7. Adelantar las acciones necesarias para obtener la indemnización correspondiente por los daños que sufra la entidad en virtud del incumplimiento de lo pactado en el contrato, y cuando este es atribuible al contratista. Igualmente tienen personería jurídica para promover las acciones judiciales y ser parte en procesos relacionados con el incumplimiento, la interpretación, la ejecución o la terminación del contrato.
8. Vigilar el estricto cumplimiento del contrato y denunciar todas las contrataciones públicas que lesionen el interés o patrimonio de la Nación.

QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Limpiar en el Sitio y Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos. Por lo cual deberá comprometerse a:
 - (a) Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;



- (b) Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
- (c) Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza cónsonas con la legislación vigente en la República de Panamá.
2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto. **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.
 3. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativos y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970, modificado por la Ley 12 de ocho de enero de 2008.
 4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obra en calles adyacentes al proyecto.
 5. Someter al MOP, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.
 6. Someter al MOP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma Base incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.
 7. Someter al MOP para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").
 8. Someter al MOP para su aprobación, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder los Planos Finales de Ingeniería, especificaciones y memorias de cálculo, completamente desarrollados.
 9. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.
 10. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para **EL ESTADO**.
 11. Desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) correspondiente, su presentación y aprobación ante el Ministerio de Ambiente, para dar inicio al proyecto, y a cumplir en debida observancia el mismo.



12. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello en la obra que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

SEXTA: COMPROMISO DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a desempeñar a cabalidad su compromiso con la Entidad Contratante, según lo establecido en este Contrato. El Contratista ejecutará la obra y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato, con la debida diligencia, eficacia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará la tecnología usual para este tipo de obras.

SÉPTIMA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

EL CONTRATISTA deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por EL ESTADO, dentro de los NOVECIENTOS (900) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a EL CONTRATISTA, la suma total de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 30/100 (B/.39,973,632.30), por el trabajo ejecutado. El monto total del contrato se desglosa de la siguiente manera: por la ejecución total de la obra detallada en el presente contrato, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.33,605,975.00), más la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 25/100 (B/.2,352,418.25), en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), por Costos Asociados la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOS BALBOAS CON 60/100 (B/.429,502.60), más la suma de TREINTA MIL SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 18/100 (B/.30,065.18), en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.), y por la Adquisición de Servidumbre la suma de UN MILLÓN DE BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000,000.00); por el Costo de Financiamiento, intereses y comisiones la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 82/100 (B/.2,388,477.82), más la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 45/100 (B/.167,193.45) en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (I.T.B.M.S.).

Concepto	Monto B/.
Obra	33,605,975.00
ITBMS Obra	2,352,418.25
Costos Asociados	429,502.60
ITBMS Costos Asociados	30,065.18
Adquisición de Servidumbre	1,000,000.00
Costo de Financiamiento	2,388,477.82



ITBMS Costos de Financiamiento	167,193.45
Total	39,973,632.30

A todos los efectos del Presente Contrato, **EL CONTRATISTA** reconoce que ha investigado todas y cada una de las condiciones y circunstancias que afectan o pudieren afectar el Precio Contractual establecido en esta Clausula y que, en base a cada una de esas condiciones y circunstancias, ofertó dicho Precio Contractual en el Acto de Licitación Pública convocada por **EL ESTADO** para la Obra.

Observación: **EL ESTADO** se compromete a incluir en las partidas presupuestarias necesarias los pagos que derivan de la ejecución del presente contrato en las próximas vigencias fiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 22 de 2006 que regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 153 de 2020.

Según Nota No.MEF-2021-42816, del 22 de julio de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas que establece como Monto de Financiamiento la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 82/100 (B/.2,388,477.82)**, esto con fundamento en el Artículo 118 de la Ley 22 de 2006 que regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 153 de 2020.

Se deja constancia que el Monto de Financiamiento no incluye el Monto del ITBMS de Financiamiento, el cual constituye la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 45/100 (B/.167,193.45)**.

NOVENA: FORMA DE PAGO.

Tratándose de un Contrato Llave en Mano y de conformidad con lo regulado en el Capítulo XII, artículo 118 y 119 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 ordenado por la Ley 153 de 2020, el pago del Monto total del presente contrato a que se refiere la cláusula anterior se hará en **DOS PAGOS**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que el Contratista haya presentado la factura correspondiente conforme a los términos y documentación requerida en este Contrato y la Ley Aplicable. En estos dos pagos se incluyen los ítems de Costos Asociados; Adquisición de Servidumbre y los Costos de Financiamiento.

El primer pago será realizado en la vigencia fiscal 2023 siempre y cuando el Contratista haya alcanzado hasta un 50% de avance de obra y el segundo pago será realizado en la vigencia fiscal del año 2024, siempre y cuando el Contratista haya alcanzado hasta un 100% de avance de obra, según Nota MEF-2021-42816 de 22 de julio de 2021.

Para que se proceda al segundo pago o pago final, el Contratista deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

1. Presentar constancia de que el Acta de Aceptación Final de la Obra está debidamente firmada por los que participaron en la Inspección Final de la Obra.
2. Presentar constancia de que la Fianza Definitiva de Cumplimiento estará en vigor por el tiempo exigido en vigencia de la Fianza Definitiva o de Cumplimiento.

- 
3. Presentar constancia expedida por el Director de Inspección, que no tiene deudas con El Estado por compensaciones motivadas por demora en la entrega de la obra, ni en concepto de gastos extras en que hubiese incurrido El Estado por culpa del Contratista ni por cualquier otra causa relacionada con la ejecución de la obra.
 4. Presentar constancia al Director de Inspección, donde se indique que todos los gastos de mano de obra, materiales y otras obligaciones en que hubo de incurrir con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, le han sido retribuidos por El Estado o que se han hecho arreglos satisfactorios para su cancelación.
 5. Presentar constancia de las reparaciones de los caminos de acceso, por él utilizados, firmada y aprobada por el Director de Inspección.
 6. Presentar constancia firmada por la Sección Ambiental del MOP, previa coordinación con el Director de Inspección, donde se certifica que el Contratista ha cumplido con todos los requisitos ambientales a él exigidos en el pliego de cargos.

DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE INVOCAR IMPREVISIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo al artículo 202 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, el precio global para los trabajos previstos, no podrá ser reducido ni aumentado, ni podrá plantearse la imprevisión contractual para efecto de la variación de precios.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO

El Contratista podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del presente contrato, en los mismos términos que el cedente.

El cedente deberá reunir las condiciones y presentar la garantía exigida a EL CONTRATISTA, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo, artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CRÉDITOS

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida en el artículo 97 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

DÉCIMA TERCERA: ORDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todos y cada uno de los trabajos adicionales y para tal fin suministrará los materiales equipos, mano de obra y cualquiera otro elemento necesario. Los cambios implicarán el reconocimiento al Contratista, de los costos directos e indirectos que correspondan, y en este caso se formalizarán a través de los ajustes, órdenes de cambio o las adendas correspondientes, las cuales deben ser refrendadas por la Contraloría General de la República.

DÉCIMA CUARTA: RIESGOS

EL CONTRATISTA acepta que de surgir aspectos tales como: imprevistos de construcción no contemplados en la propuesta, no cumplir con las expectativas de la calidad de los trabajos entregados, fenómenos naturales extraordinarios que afecten la ejecución de la obra, entre otros, serán amparados con la fianza y pólizas detalladas en la cláusula siguiente.

DÉCIMA QUINTA: FIANZAS

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

Fianza Definitiva o de Cumplimiento: Una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta/por Ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento N° FICUGO-378, y Encoso No.1 emitida por la compañía **INTERAMERICANA DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.**, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS** con 15/100 (B/.19,986,816.15), con una vigencia de **NOVECIENTOS (900) DIAS CALENDARIO**, para la ejecución de la obra, contados a partir de la entrega de la Orden de Proceder.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por el término de UN (1) año para responder por vicios redhibitorios, y por el término de TRES (3) años después de que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción y construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

DÉCIMA SEXTA: PÓLIZAS

- (a) **Póliza de Todo Riesgo Construcción**, N° 06B52026, expedida por la empresa **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por la suma asegurada equivalente al precio contractual.
- (b) **Póliza de Responsabilidad Civil**, incluida en la Póliza de Todo Riesgo de Construcción N° 06B52026, expedida por la empresa **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, con las siguientes coberturas:

- Lesiones Corporales y Daños a la propiedad ajena: B/.1,000,000.00 por evento / B/.2,500,000.00 en el agregado.

(c) **Póliza de Maquinaria y Equipo de Construcción**, N°10B74990, N°10B74988, N°10B74987, N°02B254681, N°02B254672, N°07B62820, N°07B62822, N°07B62825, N°07B62928, expedidas por la empresa **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**

(d) **Póliza de Transporte de Carga**, mediante Nota INSA-GC-401-21 de fecha 21 de mayo de 2021, **EL CONTRATISTA** señala que dicha póliza no aplica debido a que no importarán equipos ni materiales de bodega a bodega.

DÉCIMA SEPTIMA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 136, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA**.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de la misma con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
2. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido, según lo establecido en el Acápite **PROGRESO DE LA OBRA** del pliego de cargos. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los **SIETE (7)** días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.



6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Sin perjuicio de la resolución administrativa del contrato prevista en el capítulo XV, LA ENTIDAD podrá dar por finalizado el contrato antes de cumplida la fecha de vencimiento acordada, por decisión unilateral, cuando por circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso EL CONTRATISTA deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante. Artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA Y FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá una vigencia de **NOVECIENTOS (900) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la entrega de la **ORDEN DE PROCEDER** a EL CONTRATISTA.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluidas sus prórrogas, o hasta la fecha establecida para la liquidación del contrato conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, en caso que se establezca una fecha para la liquidación.

VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen en un término de dos (2) meses una vez vencido el período para la ejecución de este contrato, para su liquidación, para dar cumplimiento al Artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL CONTRATO

En caso que alguna de las disposiciones o cláusulas el presente contrato fueren declaradas nulas, las demás cláusulas permanecerán vigentes y válidas, para efecto de la continuación de la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato, pertenece a EL ESTADO, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a la Entidad Contratante privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo electrónico, o cualquier otro medio fehaciente. A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

a) Para **EL ESTADO**:

Dirección de Administración de Contratos
Ministerio de Obras Públicas
Paseo Andrews - Albrook, Edificio 810,
Segundo Piso, Teléfono 507-9500
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

b) Para **EL CONTRATISTA**:

Provincia de Chiriquí, Distrito de David,
Corregimiento Las Lomas, Urbanización
Llano del Medio, Las Lomas, Calle 1ra. A
la mano izquierda después antigua
garita del tránsito. email:
raguirre@ininco.com; teléfono: 776-9614
/ 6678-1286

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

VIGÉSIMA CUARTA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del Ministerio de Obras Públicas) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda suscrita entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, las cuales requieren el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

VIGÉSIMA SEXTA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA**. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos

según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

EL CONTRATISTA no designará, remplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO**. Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un remplazo satisfactorio a **EL ESTADO**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUBCONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por **EL ESTADO**. Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quien inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA * * * * * reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.

EL ESTADO, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA NOVENA: ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.

Luego de alcanzar la terminación de la obra, si el Contratista determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará al Ministerio de Obras Públicas una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea razonablemente posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte del Director Nacional de Inspección o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por **EL ESTADO**, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de la obra Objeto del contrato.

TRIGÉSIMA: MULTA.



EL CONTRATISTA acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento corresponderá al tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, acorde a lo estipulado en el Artículo 133 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

TRIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, **EL ESTADO** podrá imponer sanciones económicas al Contratista por incumplimiento o no conformidades (entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tráfico, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Anexo del Pliego de Cargos, el cual forma parte del presente contrato), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los términos, condiciones y plazos indicados por **EL ESTADO** para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos de la obra, como a las no conformidades con lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002), Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.

Para aplicar una sanción, **EL ESTADO** notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si **EL ESTADO** lo considera subsanable la notificación a **EL CONTRATISTA** incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable. En caso de que no se cumpla la subsanación requerida por **EL ESTADO**, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará nuevamente con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por **EL CONTRATISTA**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que posee la solvencia financiera y económica para cumplir con este Contrato. Declara **EL CONTRATISTA** que se encuentra en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas venzan y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones.

TRIGÉSIMA TERCERA: EXAMEN DEL PLIEGO DE LICITACION Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.



El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo. También declara que los mismos documentos antes mencionados tienen suficiente información completa sobre el Proyecto para poder cumplirlo a cabalidad. Declara **EL CONTRATISTA** que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos o a causa de falta de información.

TRIGÉSIMA CUARTA: POSESION DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES ADECUADAS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA: El hecho que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

TRIGÉSIMA SEXTA: FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO

Se considera Fuerza Mayor conforme al artículo 34D del Código Civil, acontecimientos imprevistos fuera del control de **EL CONTRATISTA** que ejecuta los trabajos, producidos por hechos del hombre a los cuales no ha sido posible resistir.

Se considera Caso Fortuito conforme al artículo 34D del Código Civil, acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos, tales como un naufragio, terremotos y otros de igual o parecida índole.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él, ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, conación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquier otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.



La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

TRIGÉSIMA OCTAVA: SOSTENIBILIDAD

Desde el inicio y hasta que se concluyan las obras **EL CONTRATISTA** se compromete a gestionar sus actividades de acuerdo con:

Todos los principios, valores y compromisos expresados en El Pacto de Integridad, el Código de Ética y los Principios de Sostenibilidad y en particular se compromete a:

- No utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso obligatorio o trata de personas o cualquier otra forma de explotación;
- Garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo;
- Oponerse al uso del castigo corporal, coerción mental o abuso verbal;
- Cumplir con las leyes aplicables y el código de trabajo sobre horas de trabajo y salarios;
- No tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades son permitidas, toleradas o no procesables;
- Evaluar y reducir el impacto ambiental de sus propios productos y servicios o a lo largo de todo su ciclo de vida,
- Utilizar los recursos materiales de forma responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras;
- Implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro,
- **EL CONTRATISTA** reconoce que la Entidad Contratante tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas en este documento.

TRIGÉSIMA NOVENA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Desde el inicio y hasta que se concluyan las obras **EL CONTRATISTA** deberá cumplir las normas relativas a Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo. Será responsable de implementar las acciones necesarias para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal. Deberá suministrar los implementos necesarios para proteger la vida y salud de su personal.



Colocará señales de advertencia y mantendrá medidas razonables para garantizar la seguridad y protección del público, según las condiciones en el sitio de la obra. Se incluirán entre otros la instalación de vallas de seguridad, rótulos de señalización preventiva de peligros y otras señales que fueren necesarias.

CUADRAGÉSIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES

EL CONTRATISTA se obliga a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con los planes y compromisos adquiridos con la Entidad Contratante, fundamentado en las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte, en materia de protección al ambiente en general y uso sostenible de los recursos naturales.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, cuando el Estudio de Impacto Ambiental así lo requiera, realizar un Plan de Manejo Ambiental (FMA), que consulte las necesidades de la comunidad cercana al área de influencia del proyecto. Este (PMA) deberá seguir los lineamientos socioambientales establecidos por la entidad y será presentado para revisión y aprobación a la entidad rectora.

El Plan de Manejo Ambiental incluye todas las medidas de prevención, mitigación y compensación relacionadas a los impactos identificados para el proyecto. El PMA también incluye un Plan de Mitigación en el que se identifican y recomiendan las medidas que el contratista promotor y/o concesionario de proyecto, deberá aplicar para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales negativos significativos identificados en el estudio de impacto ambiental.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales que sean aplicables a la obra, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: TIMBRES.

Este contrato está exento de los timbres fiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato tiene su fundamento en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por **LAS PARTES**, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

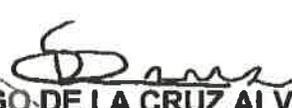
CUADRAGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO

El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 93 del Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

Para constancia de lo convenido, se firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

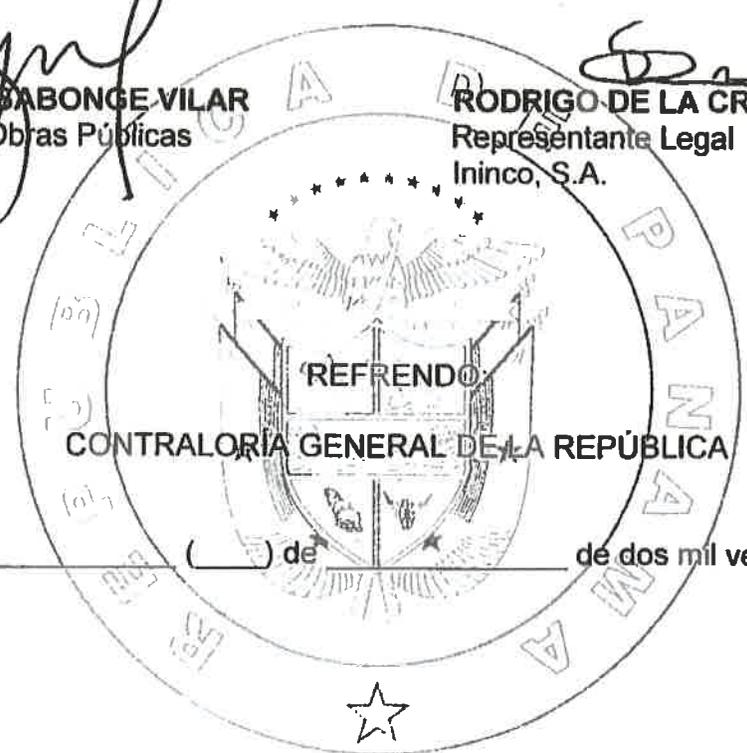
POR EL ESTADO:

POR EL CONTRATISTA:


RAFAEL J. SABONGE VILAR
Ministro de Obras Públicas

RODRIGO DE LA CRUZ ALENDAS
Representante Legal
Ininco, S.A.



Panamá, _____ () de _____ de dos mil veintiuno (2021).

EAR/JR/sri

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.
CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá, _____

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



12
0 0409

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2021.08.05 09:50:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

287139/2021 (0) DE FECHA 03/ago./2021

QUE LA SOCIEDAD

ININCO, S.A. .

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 50801 (S) DESDE EL VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 1980

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA **VIGENTE**

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JORGE ISAAC TABOADA

SUSCRIPTOR: GENEROSO GUERRA MORENO

DIRECTOR: SARA RODRIGUEZ DE MUÑOZ

DIRECTOR: RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS

DIRECTOR: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO

PRESIDENTE: RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS

TESORERO: SARA RODRIGUEZ DE MUÑOZ

SECRETARIO: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO

AGENTE RESIDENTE: LIC. CHERTY ALEGRIA

APODERADO: JUAN CARLOS GONZALEZ ABADIA

APODERADO: JUAN CARLOS GONZALEZ ABADIA

APODERADO: RITA GONZALEZ ABADIA

- **QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:** EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA EL TESORERO, O EL SECRETARIO, O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE **10,000.00 BALBOAS**

- **DETALLE DEL CAPITAL:** EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL BALBOAS (10,000.00) REPRESENTADO EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO BALBOAS (100.00) CADA UNA. LA SOCIEDAD NO PODRÁ EMITIR ACCIONES AL PORTADOR.

- ACCIONES: **NOMINATIVAS**

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JUAN CARLOS GONZALEZ ABADIA (CÉDULA 4-716-2457) SEGÚN DOCUMENTO DOCUMENTO REGISTRADO 1151536, INGRESADO BAJO EL ASIENTO-101127 TOMO 2007 DEL DIARIO. DAVID, 15 DE JUNIO DEL 2007 SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL A FAVOR DE JUAN CARLOS GONZALEZ ABADIA CON CEDULA 4-716-2457, ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES Y NEGOCIOS DEL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, MINISTERIO, INSTITUCION, DEPARTAMENTO O FUNCIONADOS ADMINISTRATIVOS EN CUALQUIER ACTUACION, ACTO ORGANO, DILIGENCIA O GESTION EN QUE LA PODERDANTE TENGA INTERES YA COMO ACTORA YA COMO DEMANDANTE YA COMO DEMANDADA YA COMO TERCERISTA EN CUALQUIER PARTE DEL UNIVERSO, CELEBRE TODA CLASE DE CONTRATO ENTRE ELLOS DE VENTA O CESION HIPOTECA, PARA MAS DETALLE VEASE DOCUMENTO REGISTRADO 1151536, INGRESADO BAJO EL ASIENTO-101127 TOMO 2007 DEL DIARIO. DAVID, 15 DE JUNIO DEL 2007 SE OTORGA PODER A FAVOR DE JUAN CARLOS GONZALEZ ABADIA

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RITA GONZALEZ ABADIA SIENDO SUS FACULTADES COMO EN EFECTO SE HACE SE OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS A JUAN CARLOS GONZALEZ ABADIA CEDULA 4-716-2457 Y



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DEAA60FE-3EF0-440F-922B-CA0F794D0AD2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

A RITA GONZALEZ ABADIA 4-202-905 PARA QUE DE MANERA CONJUNTA ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD YA SEA EXTRAJUDICIALMENTE O JUDICIALMENTE EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE EN LOS CUALES ININCO , S.A SEA PARTE YA SEA COMO DEMANDANTE O QUERELLANTE O QUERELLADO EL PODER PARA PLEITOS QUE EN ESTA REUNION SE OTORGA A FAVOR DE LOS APODERADOS SON OTORGADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PROCESOS YA SEAN JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACION CCN LAS SIGUIENTES PERSONAS TERESA DEL CARMEN GUARDIA BAY HAROLD RICHMOND PHILLIPPS ALZAMORA, MARIO GUARDIA DURFEE Y ROBERTO AUDIVET VALENCIA ..PODRAN PROMOVER ACCIONES JUDICIALES CON FACULTADES PARA RECIBIR SUSTITUIR TRANSIGUR DESISTIR ALLANARSE ENTRE OTRAS

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 143271/2020 (0) DE FECHA 26/JUN./2020 11:10:55 A. M. NOTARIA NO. 11 FANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 6 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA QUE MEDIANTE LA ESCRITURA 1975 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017 POR ENTRADA 473600 TOMO 2017, SE REVOCO EL PODER GENERAL AL SEÑOR ALBERTO GONZALEZ JURADO. SE SOLICITA CANCELARLO, YA QUE AUN CONSTA COMO APODERADO. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 62408/2018 (0).

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021A LAS 9:01 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403105300



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DEAA60FE-3EF0-440F-922B-CA0F794D0AD2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

0 0412

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rodrigo
De La Cruz Alendas

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 27-ABR-1939
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
 EXP. EDIDA: 21-NOV-2014 EXPIRA: 21-NOV-2024

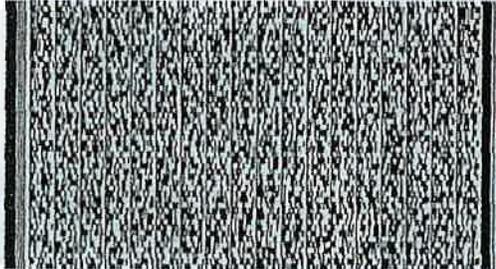
8-102-802




TE TRIBUNAL ELECTORAL
 LA PATRIA LA HICIMOS TONOS

DIRECTOR GENERAL DE VIGILANCIA

8-102-802



N1045HHL01XENN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-mm-aaaa): 30-06-1978

Título: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.633

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organó Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomiende el Organó Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organó Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-76 de la ciudad de Panamá,
Panamá, 28 de septiembre de 1978.-

José Antonio González Castillo
7-AV-82-902

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de MicroPelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPAÑIA ABRO, S.A.",

L440648
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6508 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de MicroPelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SUESTE, S.A.",

L440815
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6602 de 28 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0128, de la Sección de MicroPelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPAÑIA DE NAVEGACION FLO-RAMAR, S.A.",

L440814
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

G.O. 18631

Ley 35
(De 30 de junio de 1978)

“Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.”

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 079
De 16 de Julio de 2019



“Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas y se le asignan funciones”.

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, “Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas”, señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, “Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas” establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

079 16 de Julio

5

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas y se le asignan funciones".
Página 1 de 1



TERCERO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

OCTAVO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

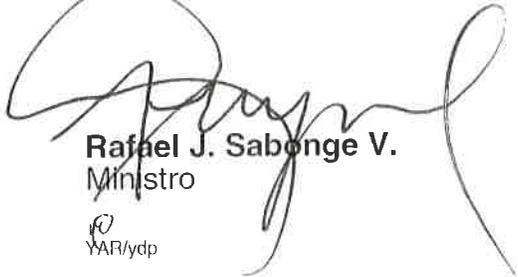
DÉCIMO: Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alveidas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Rafael J. Sabonge V.
Ministro
YAR/ydp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 9 de marzo 2021



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
 Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
 No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
 con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
 conforme.

Panamá, 03 SEP 2021

 Testigos

 Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Sexto





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

“Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael José Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudío De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Mileiades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nómbrase a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Ducruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castellero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Frias Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pittí Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



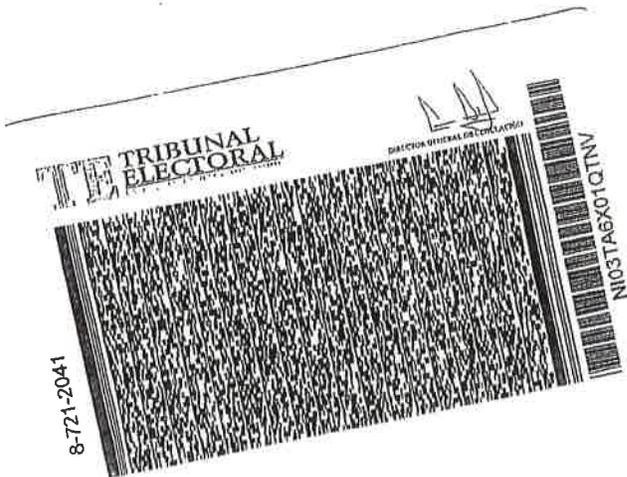
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024

8-721-2041



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá, 03 SEP 2021

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





de septiembre de 2021
SG-SAM-991-2021

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE**, a desarrollarse en la provincia de Veraguas, en los Corregimientos de Calidonia, Platanares y Pixvae, los dos primeros pertenecientes al Distrito de Soná y el último a Las Palmas, Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

El Ministerio de Obras Publicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 1121 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
 - DICEA, S.A; IRC-040-05/Act. 2020
 - Darysbeth Martínez; IRC-003-2001
 - Elías Dawson; IRC-030-2007
 - Juan Ortega; DEIA-ARC-028-2020.
 - José Palma; DEIA-HABRC-002-2021
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente 62590 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Ibrain Valderrama
Secretario General



IV/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos